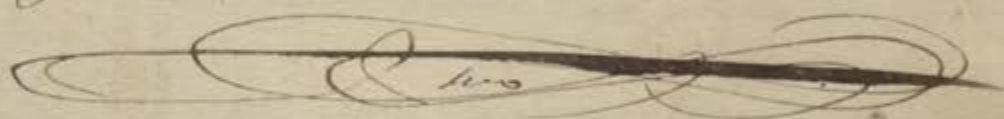


Provincia de Badajoz

Partido judicial de Mérida

Villa de Don Álvaro

Libro de sesiones celebradas por
el Ayuntamiento en los años recos. de
1883 a '84 y 84 a '85, comprendiendo
Actas celebradas desde 1.º de Julio de 1883
hasta el 27 de Junio de 1885, ambos
inclusivos, y folios desde el 1 al 1082



1883
1884
1885



...inaugural del día 1.^o de Julio de 1888, en cumplimiento del artículo 52 de la Ley municipal de 2 de Octubre de 1877 para constituir por renovación bienal el nuevo Ayuntamiento, bajo la Presidencia interina del Concejal de mayores sufragios obtenidos por elección popular, con el fin de proceder a la elección de Alcalde y demás categorías comprendidas en extracta Obervancia de los artículos 53 al 58 en acuerdo con los elegidos y los que han de continuar en la siguiente renovación =

...quedaron en esta renovación
D. Cortés Montero.
D. Montero Alcor.
D. Montero y Montero
D. Balboa Menayo

...yales entrantes
...renovación.

...D. Barrero
...D. Matos
...D. Gattoso
...D. Domínguez

...estas bases constitucionales, previa especial convocatoria del Sr. Alcalde que era en el día, presentes que fueron los Sr. que quedan en esta renovación y que al margen se nombran por mayoría de votos en su elección y así como los Sr. entrantes en esta renovación que igualmente se mencionan, el Sr. Alcalde saliente D. Martín Cortés Montero, de puer de ordenadores y otros por el de sus votos, instalados que fueron sus cargos, en renuncio el mando en la Presidencia y constituir la interina por hallarse comprendido en el artículo cincuenta y tres de la Ley municipal vigente, se retiraron de la sesión Capitular los cuatro Concejales salientes. Acto seguido, se ordenó que cada Concejal escribiese o hiciera escribir con su nombre en una sola papelita el del compañero que considerara digno para ser nombrado Alcalde siempre que supiera y escribiera según el caso sexto y parágrafo segundo del mismo artículo cincuenta y tres de la Ley municipal. Depositadas estas papelitas, llamar

des que fueron los tres Concejales uno a uno por cada
de votos, el Sr. Presidente, por una a una las popula-
tes de la villa donde se hallaban depositados, segun
do en alta voz su voluntad, y asimismo por el Sr. Presidente
votando en esta parte los señores que se leían
por el Sr. Presidente, por una a una las
que las obtenia, siendo de la orden de los señores
absoluta del numero total de Concejales, segun
viene el artículo cincuenta y cinco de la Ley
municipal y se demuestra en esta forma, des-
pues de comprobar y reconocer todas las poblaciones.

Alcalde, Don Mateo Cortés

terceros IIIIIII.

— D. Pedro Solís Navarro 1.

El Sr. D. Mateo Cortés Montem quida' confiado
o' delegado como Alcalde Presidente, dando las gracias
a sus compañeros por la distinción con que le colaron
honrar para este Bienio; despus que por el mismo or-
den se escribire y depositare una por una las poblaciones
que le a bían de nombrar al Bienio único, recayendo
la elección por el orden siguiente:

Bienio único D. Pedro Solís Navarro IIIII

D. Francisco Montem Alca III

Proclamado Bienio único D. Pedro Solís Navarro
tomó posesión recibiendo de manos del Sr. Alcalde
significas y delegaciones de su respectivo cargo
real cédula su dirección y en nombre de la
cedió en seguida al nombramiento del Bienio
tenia de que el elegido p.º el desempeño de este cargo
necesidad tambien saber leer y escribir segun el pre-
fijo sexto del artículo cuarenta y tres y multa de
do por unanimidad D. Francisco Montem Alca, cargo de
tinguido cargo corporativo aceptó su cargo, dando las
gracias por la estimación y confianza que le honraban.
La continuación tomaron el número que le corres-
pondió por el orden de votos con que fueron elegidos
simultaneamente organizado en esta forma.

Concejal 1.º D. Juan Montem Alca

2.º " Mateo Navarro Navarro

3.º " Diego Navarro Navarro

4.º " Juan Navarro Navarro

5.º " Francisco Navarro Navarro

Tomada posesión se puso a discusión el número
de señores ordinarios que se debían cele-

ha a la mañana y las diez y horas mas convenientes, acordando fijar los Domingos de quince de Mes de Mayo, de la salida de la Iglesia, para para celebrar sesion extraordinaria y que sea valida, es el primer aviso. Con lo cual se dio por terminado la sesion inaugural, que firmaron todos los Hrs. Concejales a excepcion de D. Mateo Balboa el Menor que dijo no saber, de que go el Hrs. secretario =

Mateo Cortes Pedro Solis Fran.º Montero
Juan Montero Alcalde 1.º del Reg.
Diego Mancha por posey.º y as.º
Mateo Balboa
Antonio Carrionero

Sesion ordinaria del { en la Villa de Don Alvaro a ocho de
Julio de 1883 }
Sesion de mil ochocientos ochenta y tres
reunidos en sesion ordinaria en sus Casas Concejales a las diez de la mañana los Hrs. que componen el Ayuntamiento Constitucional de la misma, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Mateo Cortes Montero, y habiendo mayoria para celebrar sesion, el Sr. Presidente la declaro abierta. Se leyó el acta de la anterior y fue aprobada. Por el Sr. Presidente se manifestó, que siendo llegada la epoca de formar las cuentas municipales del periodo natural de mil ochocientos ochenta y dos a ochenta, y para que los Hrs. nuevamente entrantes en la Corporacion, asi tambien como los demas Hrs. segun la forma que se halla la contabilidad municipal, se estaba en el caso de hacer saber al Diputado Don Miguel Cortes Hnos, siendo la cuenta de que se tiene hecho aviso. Entorcedo el Cuerpo mu-

Revisión de
cuentas m. p. al
período 82 a 83.

municipal de lo expuesto por el Sr. Presidencia y el Sr. Presidente
me conformidad acordaron; Los señores de la
Revisión de cuentas municipales a el impo y a el
termino a plazo de ocho dias

Cuenta de los
gastos de m. p.

Por mi el Sr. Presidente se dio cuenta a la Junta municipal
de los gastos verificados por la m. p. de la m. p. durante
durante el período 82. de mil ochocientos, ochenta
y dos a ochenta y tres, como lo demuestran
los veinte y cinco recibos que acompañan a la
la relación de gastos, cuyos recibos se hallaban legalizados
por quienes han suministrado los datos necesarios
para la m. p. lo cual ponía sobre la mesa para su examen y
discusión, importante, que los recibos cincuenta
pesetas y dos centimos, pero que esto no se hiciera
merito por renunciar a ellos, por suprimir la
cantidad de los dos centimos. Examinada la cuenta
recibo por recibo y encontrándose legalizados y
puestos sus cantidades durante el período que se dejó
hecho merito de su conformidad la aprobaron, disponiendo
a tiempo se extraiga certificación de este particular a la
cuenta de su reforma.

Comisiones
permanentes

Por el Sr. Presidente se dispuso, que por el Sr. Presidente
se diere lectura de los artículos sesenta y tres de la Ley
municipal vigente sobre instituciones para que se diere y fije el número de comisiones
permanentes en que convenga dividir el municipio y más exacto cumplimiento de los deberes de los
diputados que al Municipio se recomendaron por las Leyes y
disposiciones vigentes, a fin de que por la iniciativa de sus
individuos, se estudien y propongan las mejoras y reformas de
cada una. A lo seguido, se procedió con el Sr. Presidente a la
Asamblea, a fijar las comisiones permanentes de la
m. p. de la Corporación en todas las ramas de la
Administración y de la Hacienda municipal que



remisión por su índole especial un estudio y examen constante y periódico, para que los individuos que se elijan, celosos del buen nombre y exacto cumplimiento de los deberes y servicios del Municipio, tomen la iniciativa y propongan al acuerdo lo mas conveniente para su ejecución dentro de los plazos legales y reglamentarios, siendo Presidente nato de ellos. Comencemos el Sr. Alcalde Presidente Don Mateo Cortés Montero—

1.^a Comisión de Hacienda municipal para los Prerogativos, repartimientos, arbitrios y cuantos, los Sres. Concejales D. Francisco Montero Alcon, D. Mateo Balboa Menayo con el Sr. Comisario de Alcalde D. Pedro Solís Navarro, para que auxiliados por el Secretario, contador y Depositario de la Corporación y de los Agentes de recaudación que se necesiten, con la ayuda del Sr. Alcalde y del Sr. Regidor Sindico, interpongan y finalicen la contabilidad; levanten arques ordinarios y extraordinarios, propongan la distribución mensual o semestral de fondos y dictamen sobre todo lo que produzca cargo o demargo para la Hacienda municipal en la parte administrativa, bajo la responsabilidad mancomunada y solidaria de esta Corporación por sus acuerdos—

2.^a Comisión de Establecimientos públicos, Instrucción, Corrección, Policía, obras y demás institutos de Policía sanitaria, higiene, urbana y rural, auxiliados de los facultados titulares, veterinarios y vecinos peritos prácticos que se consideren necesarios asociarse, fiscalizada y proponiendo los Reglamentos, reformas o ordenanzas para la mejor policía, los Sres. D. Die-

Don Manuel Elvares y Don Juan Pollos Barros.
 Su Comisión judicial de Cuentas municipales de esta
 districa personal, de Espectaculo en los teatros,
 de Consumos, de entubacion, entubacion, y en
 tor; matrículas de indultados y de los que se
 viados al Ayuntamiento, los Sr. Concejales
 D. Francisco Barro Dominguez y D. Juan Pollos
 tero y Montero, con el Sr. Alcalde Presidente
 D. Mateo Cortes Montero.

Bolet.

Se dieron de los Boletines oficiales en
 pendencia recibida en la semana anterior
 daron su cumplimiento. Con lo que se
 to la sesion, que firmen todos los Sr. Concejales
 ntes en la forma de costumbre, de que
 go el Sr. certifica =

Mateo Cortes Pedro Solis Fran. Montero
 Juan Montero Juan Pollos

Francisco Barro Señal de f del Sr.
 Mateo Pollos

Estadillo Comunal
 (Firma)

Ordinaria del Sr. D. La Villa de Don Alvaro a quince de
 de Julio de 1883 Yo de mil ochocientos ochenta y tres
 numidos en sus Casas Capitulares los Sr. que com
 ponen el Ayuntamiento Constitucional de la mis
 ma en sesion ordinaria a la hora designada y
 bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Mateo Cor
 tes Montero, y habiendo nuevamente para cele
 brar sesion, el Sr. Presidente la declaró abierta.
 Se dio principio por lectura del acta de la ante
 rior y fue aprobada. El siguiente Sr. Preside

se le dio lectura el cuerpo municipal, que en cumplimiento de cuanto previenen los artículos treinta y cuatro, treinta y cinco, treinta y seis, treinta y siete y treinta y ocho de la Ley municipal vigente, se estaba en el caso de nombrar las secciones que corresponde a la Corporación de los individuos que en unión de la misma han de formar parte en el actual biénio la Junta municipal de Asociados, cuyos artículos fueron leídos por mí el Sr. por disposición del Sr. Presidente. Enterada la Municipalidad de cuanto se le acaba de leer y de una detenida discusión, de máxima conformidad acordaron; Se forman las secciones enunciadas en el artículo treinta y cuatro y verificado el sorteo, dió el resultado siguiente:-

Primera Sección.

Dn. Martin Mellan Cajardo
" Juan Patricio Mellan Cajardo
" Jorge Melani Siles

Segunda Sección.

" Esteban Barrero Parra
" Juan Barrero Cortis
" Marcelo Mellan Cortis

Tercera Sección.

" Blas Ramon Montero
" Miguel Teva Barrero.

Terminada la operación que queda expresada, también se acordó, se extraiga certificación de todo particular por duplicada y una de ellas, se expenga al público por el preciso término de ocho días, a fin de que los en la misma se hallan comprendidos puedan aludir lo que a su derecho convenga, y la otra se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia para que se sir-

Admisión
de don Juan
en el cargo
de Volgado en
la Barza.

va ordenar su fijación en el Boletín oficial de la provincia.
Del mismo modo el Sr. Presidente de la Junta Municipal
a la Municipalidad: En virtud de haberse
introducido en el sitio denunciado de la Barza
gado, en este término el ganado del vecino de la
Barza junto a Mance Don Francisco de la
Barza y de intermundo Don Juan, y puesto a
via por el Guardia rural municipal Francisco
Bobato Prieto por la falta cometida, se dirigió
oficio al Sr. Alcalde de dicha Barza, poniéndole
en su conocimiento la falta cometida por
el ganado de sus denunciados ya referidos Sr.
Dolgado Prieto, a fin de que se presentara ante
una autoridad a contestar a la denuncia in-
terpuesta, y como expresado Sr. Alcalde en
oficio de sus de los conientes manifestando que
puesto que el sitio donde pastó el ganado que
pertenece al pueblo donde gira su jurisdicción
por hallarse dicha Isla en el Río de la Barza,
y aunque hoy se ve en situación a la vista
opuesta de expresado Río, esto es, como si
cundo pertenecer al término de esta. Y a
Don Álvaro, no lo cree así por que el cruce
o albeo de dicho Río en sus cruces ordinarias,
hace desaparecer a citada Isla, por lo que
mencione después para ver si medidas las dis-
tancias de las dos opuestas orillas, en cual
de las dos jurisdicciones queda melosa en dicha
Isla. Lo que examinando con todo detenimiento
el asunto, sea el mejor medio de cumplir
con la Ley como encargados de defender los
derechos de la población. Oído lo expuesto por
el Sr. Presidente, y después de discutido muy
detenidamente el asunto, el Sr. Regidor
Sr. Dico tomó la palabra, manifestando
que no solo está conforme en que se practi-

Folio 5^o

que el deslinde que dio el Sr. Alcalde de la Barba por el punto Sta. de Holgado, si es tambien que se extiende a toda la parte donde el Guardia una forma angulos entrantes y salientes en las dos findeiciones o sean las irregularidades digamoslo asi, que forma el agua en sus curvos hasta las lineas rectas o comientes horizontales. Y para ello cree oportuno se cite el dia veinte de los comientes y hora de los dias de su manana a citado Sr. Alcalde de la Barba para que nombre los puntos para el deslinde y sus joanamiento si pudiere ser, o por lo menos poner senales indelibles en las orillas, a fin de que sirvan de punto de partida, poniendolo por medio de comunicacion en conocimiento de expresada autoridad; y punto que tambien se necesitan puntos de esta localidad para la operacion, han nombrado los practicos D. Vicente Prieto Cobale y D. Juan Patricio Rollan facendo para que en union de los Concejales Don Pedro Solis Barrero Beniente y D. Francisco Barrero Dominguez con algunos mas de la Corporacion clérigue, pasen al sitio citado en el dia y hora referidos a la ejecucion de lo prevenido. Los demas Srs. habiendo oido el parecer del Sr. Regidor Sindico lo confirmaban por unanimidad en todas sus partes, con solo lo que el mismo Sr. Regidor Sindico, forme parte de la Comi-

donde se nombra a los donados de todas las facultades que para el caso presente se requieren, y después de practicada la operación por la su comisión de esta Municipalidad el resultado, sirviendo de arbitrio al cuerpo que se ha de formar certificando el resultado sobre el asunto a que se refiere, para seguir sus trámites hasta su terminación, así como también unir a citada certificación, el oficio recibido del Sr. Alcalde de la Barra junto a Plazas.

Por el mismo Sr. Presidente se manifiesta a la Municipalidad; Que el Depositario D. Miguel Prieto le había participado, que toda vez que él se retiraba con otro cargo y que le es de todo punto necesario por haber terminado el período natural del año 1880, de mil ochocientos ochenta y dos a ochenta y tres, se estaba en el caso de nombrar otro Depositario que sea a satisfacción del Cuerpo municipal toda vez que es el mismo a responder con arreglo a la ley; Sublevar el Ayuntamiento de cuanto se pide en dichos términos, de unánime conformidad acordados. Que se llame al vecino Don Jorge Carrasjal Prieto para si se quiere hacer cargo de Depositario municipal y suspendida esta sesión por sesenta minutos y llamados que fuere Don Jorge Carrasjal Prieto, a presencia de la Corporación en un momento que aceptaba el cargo que se le confería y que le hagan entrega de los fondos existentes en las arcas municipales, tanto cuanto exista en metálico cuanto en papel para los efectos que haya lugar, firmando al propio tiempo con la Corporación que también acepta este acto. Se dieron cuenta a los Colegiados oficiales y correspondencia recibida en la sesión anterior.

Verificación del cargo de Depositario municipal. Don Miguel Prieto. Se le da cuenta y se acuerda que se suspenda la sesión por sesenta minutos y se llame al vecino Don Jorge Carrasjal Prieto.

El C.

Folio 6^o

tegor y mandaron en cumplimiento, con lo que se le
an de la sesión, que firmen todos los tr. concuerda
tos en la forma de costumbre, de que certifica =

Matteo Cortes Pedro Sotillo Fran.^{co} Montero

Juan Aguilero Juan Sotillo

Juan^{co} Barrenez

Juan del Rey

Matteo Balboa

Choyle al cargo de deposit.

Jorge Carvajal

Antolín Barrena

Continúa del R. C. de la Villa de Don Alvaro a veinte
de Julio de 1822 y dos de Julio de mil ochocientos
ochenta y tres, reunido el Ayuntamiento de
la villa en sus salas capitulares en sesión
ordinaria a la hora de costumbre bajo la pre
sidencia del Sr. Alcalde Don Matteo Cor
tes Montero y habiendo mayoría absoluta pa
ra celebrar sesión el Sr. Presidente la declaró abier
ta. Se leyó el acta de la anterior y quedó aprobada.
Por la Presidencia se dió cuenta a la Municipalidad
de una comunicación recibida de la Alcaldía de
la Bara punto Alange referente al declinse
y amojonamiento de la Hila de Volgado en el
Rio-guadiana, segun se acordó en la sesión anterior,
y cuya comunicación dió au^{te} la Alcaldía consti
tucional de Barza punto Alange = Secretaria = mi
men 182 = Negociado Jurisdicción = En virtud de
que la época que atravesamos es la mas ocupa
da para el labrador, que tiene el año y com
poniendo esta Corporación municipal en su
totalidad de labradores, yo rogaria a V. que
en Ayuntamiento aplazara el declinse de
ambos términos sobre el Rio-guadiana pa

na dentro de algunos dias en que seayan y en
cielos las formas de moléculas. Dios que a
a. Larra junto a Hange 19 de Julio 1883. M.
Alcalde. H. O. Vicente Sabido. Sr. Alcalde
Conde de Don Lorenzo. Culpada la Comu-
nion de la anterior comunicacion, en que se
haber sido provocada por la de la Comu-
nion, comprenden la época que atravessamos en
coleccion tan ocupada, acuerdan por unanimidad
se aplaza el debate a que nos hacemos referir
para el dia seis de Agosto próximo a las
de la mañana, poniéndolo en conocimiento de la
Alcaldia de la Larra junto a Hange para su
conocimiento y efectos convenientes, y que el
de esta corporacion Don Antolin Carmona, por
parte de la Comunion a fin de ayudarla en cuanto
sea posible, extraiga con certificacion de este particu-
lar y se una al expediente de un referendario
como se haga saber a los Seniores lo acordado.

Se dióon cuenta de los Boletines oficiales
y correspondencia recibida en la sesion. Tanto
y acordaron se cumplimentó. Con lo que se
levantó la sesion que firmaron los Seniores
concurrentes en la forma de costumbre, a que se
participa.

Atento V. Sr. Sr. Pedro Soli Fran.º Morera
Juan Moreno
Juan José
Francisco Barrio

Señal de fidelidad
Ante el Pueblo
Ante el Sr. Carmona



Folio 7.º

sesión del Cabildo de Don Alvaro, a veinti
 uno de Julio 1883, y a las once de Julio de mil ochocientos
 ochenta y tres; reunidos en sesión or
 dinaria en sus Casas Capitulares a la
 hora de costumbre, los Sr. que componen
 el Ayuntamiento Constitucional de la p
 misma, bajo la presidencia del Sr. Alcal
 de Don Mateo Cortés Montero, y habien
 do mayoría para celebrar sesión, el Sr.
 Presidente la declaró abierta, se dió prin
 cipio por lectura íntegra de la anterior y
 fue aprobada. Por la Presidencia se dió cam
 ta a la Corporación; que recibida con retraso
 una comunicación del Sr. Alcalde de la Ciudad de
 Mérida, en fecha diez y siete de los corrientes, en la
 que manifiesta se le adeuda por el contingente de
 presos pobres de la Cárcel del partido, la suma
 de veinte y seis ptas. y ochenta y tres centín.
 to del año cívico, de mil ochocientos ochenta y dos a
 ochenta y tres; se le manifestó en veinte del mis
 mo, que nada se le adeudaba, de lo que queda hecha
 mención, por haberse satisfecho la cantidad que
 le tenían designada p.^o Dho. período en tres de Mar
 cho último como constaba de la carta de pago que
 se tenía a la vista y manifestar al Sr. D. Agre
 da Ciudad al de la Corporación presente ante de for
 mar el presupuesto adicional que solo tenía repar
 tido a esta Villa ciento veinte y cinco ptas. y ochenta
 y siete centín.
 y por cuya causa no se incluyó
 esa cantidad en repén.
 presupuesto adicional; pero

que posterior o sea en virtud de los que en el presente
 se acuerda a contestar el mismo Sr. Alcalde de
 de Mérida que el repartimiento de que se trata
 referencias de halla inserta en el Boletín
 oficial de veinte y seis de Mayo, en el número
 número de ciento treinta y ocho, con la suma
 de ciento cincuenta y dos ptas. y cincuenta
 y cuatro céntimos, lo que visto Sr. Con-
 tin, se vio que era cierto, pero fuera del tem-
 po habil p. haber incluido el déficit en el
 repetido p.º adicional, por lo que se establece en
 el caso de satisfacer la diferencia que hay en-
 tre lo pagado y lo que tienen designado, en
 cuando sea del Capítulo de Inventario. Se
 y enterados los Sr.ºs. prometen de la comu-
 nicación, Boletín de lo expuesto por el Sr. Con-
 tinente, de una vez conformidad acordada
 que del Capítulo de Inventario se paga-
 ran las veinte y seis ptas. y cincuenta y cuatro
 céntimos que reclaman, sacando de este
 este particular y se una al ítem de libros.

Inversión y
 distribución
 de fondos muni-
 cipales. 1882
 La Ley, m.º

Del mismo modo, se acordó que en virtud de
 ir a terminar o final el presente mes y lo que
 determina el artículo ciento cincuenta y uno
 de la Ley municipal vigente, se encargue la
 inversión y distribución de fondos municipales.

Delegación en
 el Sr. D. D.º
 de Pedro Solís
 Barrera, lo con-
 comente a la
 g.º municipal

Por el mismo Sr. Presidente, se le da prome-
 ta a la Municipalidad: Que siendo Sr. D.º los
 cargos que pesan sobre él y lo que le prescriba
 la Ley municipal vigente, delegará en forma
 tal en el Sr. D.º D.º Sr. D.º Sr. D.º Sr. D.º Sr. D.º
 Solís Barrera, en todo lo que concierne a la g.º
 dia neral, a fin de que pueda castigar los in-
 fracciones.

11

Folio octavo.

primero que se cuentan con arreglo al bando de
buen gobierno acordado y que se puede confirmar
en el día por haberse acordado cuando el Ayuntamiento
anterior. Lo que oído por todos los señores
concurrentes lo aprobaron por unanimidad, y
el Sr. Benito de Alcalá de Guzmán por la Ley.

Se diéron cuenta de los Proclamas oficia-
les y correspondencia recibida en la semana
anterior y acordaron su cumplimiento. No
terminando otros asuntos de que ocupar-
se, se levantó la sesión, que firmaron to-
dos los Sres. concurrentes en la forma de
costumbre, de que ya el Sr. secretario

Matteo Cortés y Pedro del Sr. Fr. Montano
Juan Montero Juan Pons

José Barre

Secretario del Sr.
Matteo Cortés

Ante mí Carmona

En el día de Cuba Villa de Don Pedro a cinco de
agosto de 1883. El Ayuntamiento de la misma en sus
Cabos Constitucionales, la sesión ordinaria a la hora
de costumbre, bajo la presidencia del Sr. D. Mateo
Cortés y Montano, y habiendo enagen-
do para celebrar sesión, el Sr. Presidente de-
claró abierto el acto, dando principio por lectura
del acta de la anterior y quedó aprobada. Por el
Sr. Presidente se manifestó al cuerpo munici-
pal, en toda vez que se encontraba en el estado
que ven todos los Municipios de no poder ejercer por

mas dió la Constitución, la misma se le dio a un
pulsera a delgado su munda en el día de la de
Alcalde Don Pedro José Bermejo, quien se le dio
de guardar las consideraciones que por lo tanto se le dio
de justicia de república, con lo que se le dio a la
falta de salud de Sr. Presidente, aceptaron
y el Sr. Bermejo tomó el mando de la
y se retiró el Sr. Presidente Don Sebastián de la
Hasta tanto su salud le permite volver a tomar el
cargo que dejó, disponiéndose, que de este acto, se le
cuenta al Sr. Gobernador civil de la provincia
para que tenga presente que desde este día ha tomado
la Presidencia, así como el día en que con

Encargado interin
mandante de la
Presidencia
D. Pedro José
Bermejo
Don Sebastián de la
Hasta tanto su
salud le permite
volver a tomar el
cargo que dejó,
disponiéndose, que
de este acto, se le
cuenta al Sr. Go-
bernador civil de
la provincia para
que tenga presente
que desde este día
ha tomado la Pre-
sidencia, así como
el día en que con

Boletín

Se dieron cuenta de los Boletines oficiales
correspondencia recibida en la semana anterior
y acordaron su cumplimiento. Con lo que se dio
fin a la Sesión, que firmaron todos los Sr. con-
sultes en la forma de costumbre, de que
ya se acordó, en fin.

Pedro José Bermejo
Juan Montero
Juan José Barro
Señal de
Mano de

Ante mí

Don

Ordinaria del Sr. Don Sebastián de la Haza
Agosto de 1883 doce de Agosto de mil ochocientos
ochenta y tres, reunidos en Sesión
ordinaria a la hora de costumbre en sus
Salas Constitucionales los Sr. que componen
el Ayuntamiento Constitucional de la misma, bajo la Presidencia del Sr. Sr.



N.º 576.874

Folio 7.º

mente de Alcalá en ejercicio de sus funciones.
D. Pedro Solís Barrera, y habiendo una po-
sición absoluta para celebrar sesión, el Sr. Pre-
sidente la declaró abierta, se dió cuenta del
acta de la anterior y fue aprobada. Por el
mismo Sr. Presidente se hizo presente a la Asam-
blea la cuenta de la gestión de la época de rendir
cuenta del periodo natural de mil ochocientos
ochenta dos a ochenta y tres, y que la escritura de
datos por las oficinas superiores no se habían
podido realizar, se estaba en el caso de nombrar
una comisión para el objeto indicado, así como
para llevar los intereses del contingente provincial
p.º el primer trimestre del presente ejercicio. Enton-
ces los Sres. concurrentes, acordaron por unanimidad, nom-
brar como nombraron para la Comisión, a D. Juan
Barrera Cortés y D. Teodoro Carmona, a quienes
se les facilitara cuarenta pesetas para los gastos
del viaje que se abonarían del Capital de im-
previstos.

Se dió cuenta de los Boletines oficiales
y correspondencia recibida en la semana ante-
rior y acordaron su cumplimiento. Con-
lo que se levantó la sesión que firman todos
los Sres. concurrentes en la forma de cos-
tumbre, de que certifico =

Pedro Solís Barrera

Juan Montero

Francisco Barrera

[illegible]

Aplicando el
Bisulfo, hasta
que viene el 4to
en la barra

Acta

Folio 10^o

Se dio para suscribir el delinde y amojonamiento
del Rio Guadiana con la linea conocida entre una
matra y otra. Se dió cuenta de los
proyectos oficiales y correspondencia recibida en
la sesion anterior y acordaron en un plie-
mo. Con lo que se levantó la sesion
que firmaron en la forma de costumbre, des-
que certifico.

B Pedro del Rey Fran^{co} Montero Juan Montero
Juan Pallas
Juan^o Barrera
Fiscal del Reg.
Matias Barboza
Mateu Carreras
Vice

En la villa de Badajoz a veintez seis
de Agosto 1883 de Esgorte de mil ochocientos ochenta y
tres; reunidos en sesion ordinaria a la hora
de costumbre los Sres. que componen el Ayun-
tamiento de la misma, bajo la presidencia
del Sr. Alcalde Don Martin Cortes Montero,
y habiendo mayoria para celebrar se-
sion, el Sr. Presidente la declaró abierta.
Se dió cuenta del acta de la anterior y
quedo aprobada. Por el Sr. Presidente se dió
cuenta a la municipalidad que actuando por
mandato el repartimiento de Consumos para
el año 1883 actual, se citaba en el caso de
terminar con vista del Censo de poblacion los in-
dividuos o clases de personas que determinan el
asiento de los cuarenta de la Instruccion
de Consumos de Veintez y una de D. D. D.

Ministros y
p. el reparto
de consumos
en 83-84.

En de este otro punto, se acordó
tercerda la igualdad de los repartos
El Sr. Presidente y Sr. Ochoa de Badajoz
mo del arbitrio de los señores
tracion, se eliminaron por el
individuos por hallarse comprendidos
petido artículo.

Gobernación y
Estado de
fondos m.

En cambio se acordó se verifique la
ción y distribución de fondos municipales
vista de lo que determina la Ley municipal
vigente.

Bol. y cor-
respondencia

Del mismo modo se acordó, se cumplan
cuantas órdenes se hayan recibido en los
trios oficiales y correspondencia recibida en
Almoneda anterior. Con lo que se lea en la
ción que forman todos los ptes. concernientes
en la forma de costumbre, de que en

Matte Cortes y Pedro Bol. Juan^o Montero
Juan Montero Juan Polanco

Juan^o Barreña Simón de Padilla
Matte Padilla

Ante mí Carmona
Recebo

Extraordinaria del 1.^o
de Setiembre de 1883

En la Villa de Don Esteban, a las
nueve de Setiembre de mil ochocientos ochenta
y tres, reunidos en sesión extraordinaria a
las de la mañana en sus Casas Consistoriales
los Sres. que componen el Ayuntamiento
Constitucional de la misma, para celebrar
toma al efecto, bajo la presidencia del Sr.
Alcalde Don Esteban Cortes y Montero



Folio 110

y habiendo en su orden para celebrar sesión, el Sr. Presidente ha dado cuenta abierta, se dio cuenta del acta de la anterior y fue aprobada. Por el Sr. Presidente, se hizo presente a la Corporación que aguar de haberlo manifestado en las pagu-
 letas de convocatoria, tenía por objeto el dar cuenta del reparto de consumos para cubrir el déficit con la Hacienda en el año económico de mil ochocientos ochenta y tres a ochenta y cua-
 tro, el cual poria sobre la mesa para su exa-
 men y discusión; Examinado dicho reparto por la Corporación y hallándolo conforme y acomodado a la Instrucción y disposiciones vigentes, acuer-
 da el Ayuntamiento, que se exponga al público por ocho días, para que dentro de ellos para el que se considere agraviado reclame; en la inte-
 ligencia de que el día último de los ocho expone-
 dos por la noche, se reunirá el Ayuntamiento y en sesión pública de que se extendiera acta, se oirán y resolverán las reclamaciones que quie-
 ran presentarse ante todos y se harán constar los nombres de los contribuyentes que soliciten, que habiendo reclamado en tiempo, no se han confor-
 mado con lo resuelto por la Corpora-
 ción, para establecer esta formalidad mas de prueba de haber acudido en tiempo oportuno a los fines que quedan convenidos y de cuya acta se levantará copia al repar-
 to. Con lo que se levantó la sesión.

que firman todos los tres, concurren
en la forma de costumbre, de que
el Sr. certipio =

Matteo Cortes y Montero Sr. Fran^{co} Montero

Juan Montero Juan Pollan

Juan E. Ramirez

Juan del Rey
Melo Belbo

Antoni Carmona

Ordinaria del 2 de
Septiembre de 1883 } Sala de la villa de Don Alvaro Lado
de Septiembre de mil ochocientos ochenta
y tres; reunidos en sesion ordinaria a la
hora de costumbre, los tres, que componen
el Ayuntamiento Constitucional de
la misma en sus Casas-Comitoniales
bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don
Matteo Cortes y Montero, y habiendo ma-
yoría para tomar acuerdos, por el Sr.
Presidente se declaró abierta, dando prin-
cipio por lectura íntegra del acta de la
anterior y quedó aprobada. El Sr. Presi-
dente que por mi el Sr., se dió lectura
de la circular número mil novecientos doce
inserta en el Boletín Oficial número cua-
renta y dos del Martes veinte y ocho de
Agosto pp^{da}, en la que el Sr. Gobernador civil
de la provincia recomienda a los tres Al-
caldes en primer término el cumplimiento
de que hallándose en el período crítico
de la aovación del insecto para la extir-

cion de la Langosta, era de pura precisi-
on una esquisita vigilancia para ver si
en el termino municipal apareciera alguna
banda, y una vez presentada, observar su
marcha y los puntos que elijan para de-
poner el germen, operacion que se venifia
en muy pocos dias, y que exige por lo tanto
una eficaz atencion, cuya Circular fue lei-
da por mi el trs, en alta, clara e' inteli-
gible voz. Enterada la municipalidad de lo
que se le acaba de leer y que toda vez que en
la misma se previene que los trs. Alcaldes
pueden valerse para cumplir cuanto se previe-
ne en la misma de los dependientes del Ayun-
tamiento, y especialmente de los guardas
rurales, ganaderos del concejo, pastores &c &c;
de unanime conformidad acuerdan, se lleve
a debido efecto la practica de la extincion de
la Langosta y ademas que se publique un
bando de la obligacion que tienen todos los
vecinos de avisar a la autoridad la aparicion
de la plaga en el termino municipal comi-
nando con severa pena dentro de las atrib-
uciones del tr. Alcalde Presidente, a los par-
tores, guardas y demas personas que tienen
su residencia en el campo y castigando con
energria a aquellos que noayan procedidos
con puntal morosidad

Bol. y
correspond.

Se dieron cuenta de los Boletines oficiales
y correspondencia recibida en la sesión
anterior y acordaron en unipolémica
con lo que se levantó la sesión, que se
firmen todos los tres, con arreglo
en la forma de costumbre, de que goza
este certidgo =

Matteo Cortés y Pedro Solís Franco Montero
Joaquín Montero Juan Polanco
Juan de Barrios Simón del Río
Matías Balboa

Ante mí
m J J

ordinaria del 9 de la villa de Don Álvaro a la
Setiembre de 1883

mucho de la noche del día nueve de
Setiembre de mil ochocientos ochenta y tres
unidos en sus casas, constitucionales en sesión ordi-
naria, los tres, que componen el Ayuntamiento
Constitucional de la misma, bajo la presiden-
cia del Sr. Alcalde Don Matteo Cortés Mon-
tero, y habiendo mayoría para celebrar sesión
el Sr. Presidente la declaró abierta, se dio
cuenta del acta de la anterior y quedó apro-
bado. El Sr. Presidente manifestó: Que en ses-
de dos de los comités, se acordó que en esta noche
se oírán y fallará las reclamaciones que se ha-
bieran presentado por los individuos comen-
didos en el repartimiento de consumos para
cubrir el cupo con la Hacienda en el presen-
te año económico de mil ochocientos ve-
sta y tres a ochenta y cuatro a fin de ha-

aprobación
definitiva del
reparto de con-
sumos para
el 83 a 84



N. 0.579.144

Folio 13.

cerlos valer ante quien correspondía por ha-
berlos presentados en tiempo hábil; pero que
en el plazo marcado de los ocho días, no se
ha presentado persona alguna á reclamar.
Entrada la Corporación á cargo; En vista
de no haberse presentado ninguna reclama-
ción en el plazo señalado, se aprobaba definiti-
vamente referido repartim^{to}, disponiendo
al propio tiempo se extraiga certificación de
este particular y se una á repetido repar-
timiento y se remita con la copia, lista
cobratoria y recibos talonarios á la superori-
dad para su aprobación si la mereciere.

Se dieron cuenta de los Boletines oficiales y corres-
pondencia recibida en la semana anterior y acor-
daron su cumplimiento, con lo que se levantó
la sesión que firma todos los trá. concuer-
rantes en la forma de costumbre de que
go el triv. certifíco=

Matte. Bon. de Pedro José Fran^{co} Montero
Juan Montero Juan^{te} de Llan
Juan^{te} Barrios

Jesús de / del Rey

Mateu Balboa

Antón Carmona

Ordinaria del 16 } En la villa de Don Alvaro a
de Setiembre 1883 } diez y seis de Setiembre de mil

ochocientos ochenta y tres, reunido en sesión o
dinamia a la hora de costumbre en su local
Comunal los tres, que componen el Ayuntamiento
municipal de la misma, bajo la presidencia de
Sr. Alcalde Don Mateo Cortés Montemayor, y
votando mayoría para celebrar sesión, se
fue Presidente la declaró abierta, se dio prin-
cipio por lectura del acta de la anterior y fué
aprobada. Por el Sr. Presidente Don Mateo
Cortés, se colocaron sobre la mesa dos expedientes
instruidos a instancia de los vecinos de esta
Villa D. Juan Patricio y D. Mateo Rollan Ga-
jardo, acreditando haberse invertido ochenta y
tres escudos del Capítulo de Suprimentos y diez y
seis escudos en gastos de quintas en las cues-
tas municipales del ejercicio de mil ochocien-
tos sesenta y seis a sesenta y siete y veinte y
seis escudos y novecientos cincuenta y siete
lirios también del Capítulo de Suprimentos y
trece escudos y sesenta y tres lirios por
gastos de quintas en el ejercicio de mil ochocien-
tos sesenta y siete a sesenta y ocho, manifi-
stando expresado Sr. Presidente que la Comu-
nidad podía examinarlo, pues le constaba de
una manera positiva que los extremos de
los dos expedientes, son ciertos por haber sido
Regidor del Ayuntamiento que presidió en
años a que los mismos se refieren. Los de-
mos Sr. Oído lo expuesto por el Sr. Presi-
dente y oído el dictamen del Sr. Fiscal, ma-
da tenían que gobernar y por lo tanto debían
entregárselo a las partes para uso de su derecho

Aprobación
de los dos expedientes
instruidos por
Juan Patricio y
Mateo Rollan
Gajardo de las
cuentas mil del
66 a 67, 67 a 68.

Se dió cuenta de los Boletines oficiales y correspondencia recibida en la semana anterior y acordaron su cumplimiento. Con lo que se levantó la sesión que firman todos los trñ. concurrentes en la forma de costumbre, de que certifico -

Mateo Cortés Pedro Solís Juan Montero

Fern^{co} Montero Juan Polanco Jefe del Neg^o
 Juan^{co} Barrera Mateo Balboa

Antolín Carmona

Ordinaria del 2^{do}, En la villa de Don Marcos a veinte
 de Setiembre del 883 y tres de Setiembre de mil ochocientos
 ochenta y tres, reunidos en sesión ordinaria en
 sus Casas Comisionales a la hora de costum-
 bra los trñ. que componen el Ayuntamiento
 constitucional de la misma, bajo la pre-
 sidencia del Sr. Alcalde D. Mateo Cortés
 Montero, y habiendo mayoría para poder cele-
 brar sesión el Sr. Presidente la declaró abierta.

Se dió principio por lectura del acta de la
 anterior y fue aprobada. Se dió cuenta
 de los Boletines oficiales y correspondencia
 recibida en la semana anterior y acordaron su
 cumplimiento. Con lo que se levantó la sesión
 q^{da} firman los trñ. concurrentes en la forma de cos-
 tumbre, de que certifico -

Mateo Cortés Pedro Solís Fern^{co} Montero

Juan Montero J^o Polanco Jefe del Neg^o
 Juan^{co} Barrera Mateo Balboa

Antolín Carmona

Ordinaria del J. de la villa de Badajoz, a
Setiembre de 1883 {treinta de Setiembre de mil
ochocientos ochenta y tres; reunida el J. de
la misma en sus Casas Consue-
torales en sesion ordinaria a la hora de as-
tumbre bajo la presidencia del Sr. Alcalde
Don Carlos Ponce y habiendo mayoria
para celebrar sesion, el Sr. Presidente de-
claro abierta, dándose principio por lectura
del acta de la anterior y quíto aprobado. Le-
yó el Sr. del Ayuntamiento se manifestó; Des-
pués de lo que se le tiene ordenada por la Corpora-
cion para la presentacion de lista de derechos
sobre las cédulas personales del año de 1883, de ochenta
y dos a ochenta y tres, como recordado mas ha-
ya por la Corporacion verbalmente desde el arreglo
de las mismas que lo fue en dicho y octavo de
Setiembre, cuya lista puso sobre la mesa. En seguida
la Corporacion de otra lista de descubiertos con las
cédulas sin expender, de unánime conformidad
de acordacion; Que desde luego para poder cumplir
con la Circular del Sr. Ministro de Propiedad e
Hacienda de la provincia de catorce a los comen-
zos, se proceda al nombramiento de un Comisionado
de si se encuentra para la ejecucion del cobro en
la forma que establece en referida circular, dando
facultades amplias para que lo lleve a debido efecto
hasta hacer lo efectivo, y caso de no encontrarse
comisionado, lo ponga en conocimiento de la au-
toridad o Corporacion presente, para en su caso

Da cuenta
de l'ordenamiento
de cédulas per-
sonales y da-
do al Sr. J. de
propia facultad
para buscar co-
misionado y lle-
var acabo la eje-
cucion y a elen-
tro comisionado.



tra ponerlo en conocimiento de la Superioridad
a los fines que habrán lugar.

Excepción y distribución de fondos municip.
Se acuerda, que toda vez que es el últi-
mo día del mes y cumplimiento de lo que
previene la Ley municipal vigente, se verifique
la inacción y distribución de fondos municipales.

Boletín y correspondencia
Así mismo se acuerda, se cumplimenten
cuantas disposiciones se hayan recibido e
insertadas en los Boletines oficiales de la
provincia en la semana anterior. Con lo
que se levanta la Acta que firman todos los
Sr. concurren en la forma de costumbre
de que goza el Sr. C. de Dip. =

Matias Cortes, Pedro San Fran Montero
Diego Navarro Juan Montero

Juan Polanco Juan B. Barrocas

Alcalde de San Pedro Negro
Matias Dalbo

Intendente Carmona

Ordinaria del 4 de la silla de Don Alvaro a siete de Octubre
Octubre de 1883 Se reunieron ochocientos ochenta y tres; reunido
el Ayuntamiento Constitucional de la misma
en sus Casas Comisionales a la hora de costum-
bre en sesión ordinaria, bajo la Presidencia del
Sr. Alcalde Don Matias Cortes Montero

y habiendo mayoría para celebrar sesión, el Sr.
 Presidente la declaró abierta; se dio cuenta
 del acta de la anterior y fue aprobada. Se dio
 cuenta de la Circular de la Aduana de Propiedad
 e Impuestos de la provincia de cuatro reales
 comunitaria inserta en el Boletín oficial de la pro-
 vincia número setenta y seis de los comités, refe-
 rente al recibo de cédulas personales para el
 año eco. de mil ochocientos ochenta y tres
 a ochenta, cuya Circular fue leída por el Sr.
 P. por disposición del Sr. Presidente. En la
 de la Municipalidad de república Circular, de mu-
 nicipios conformidad acordaron; de nombrar para
 el recibo de las cédulas al Agente de la Ca-
 pital D. Rafael Brizgillo a quien se le pasará
 la copia autorizada para su recibo y remisión a

Entendiéndose
 a D. Rafael Briz-
 gillo por el re-
 cibo de cédulas
 personales de
 99 a 86.

Se acordó e cumplimentar tantas disposiciones
 de superiores se tengan insertadas en el Boletín
 oficial y correspondencia recibida en la se-
 ntera anterior. Con lo que se levantó la se-
 sión que firmaron todos los Srs. concur-
 rentes en la forma de costumbre y certifica-

Bol. y
 correspondencia

B. Mateo Cortes Pedro Solís Fran^{co} Montoro
 Diego Manuel Juvén Montero
 Juan P. O. Don Juanico Barrios
 Melchior Carmona

Ordinaria del Sr. Jefe de la Villa de Don Juan Cortés el
 Octubre de 1883. Octubre de mil ochocientos ochenta
 y tres; reunido en sesión ordinaria a la hora de costu-
 bre en sus Casas Consistoriales, los Srs. que conyue-

folio 16,

en el Ayuntamiento Constitucional de la mis-
ma, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Don
Mateo Corti. Montero, y habiendo mayo-
ria para celebrar sesion el Sr. Presidente
lo declaró abierto. Se dió principio por le-
tura del acta de la anterior y quedó aprobada.
Por la Presidencia se dió cuenta a la Muni-
cipalidad, de que el Depositario de los fondos
de propios de esta Villa D. Jorge Canvajal
Prieto, se le habia manifestado verbalmente
que no le convenia por mas tiempo, continuar
desempeñando dho. cargo y que por lo tanto
podia nombrar otro en su lugar. Enterada
la Corporacion de cuanto se ha expuesto en
dicho Presidente, de unanimidad conformada se
acordaron aceptar la proposicion del Sr. Deposi-
tario D. Jorge Canvajal Prieto y en su lugar
se nombra a D. Bernabe Canvajal Prieto, el
que llamado en el acto aceptó el cargo, para
lo cual se hizo entrega una y otra de documentos
e intenciones, y que daron conformes con la liqui-
dacion, y firmo el Depositario entendi la acep-
tacion de su cargo y estar conforme con la re-
tribucion que se le tiene designada.

Se nombra a
D. Bernabe
Canvajal Prieto
por
presidencia de
su hermano D. Jorge

Doct. y
correspondiente

Tambien se acordó, se cumplan en cuanto se
denen y circulasen se hayan recibidos en los Docti-
nos oficiales y correspondientes de la semana an-
terior. Con lo que se levantó la
sesion, que firmaron todos los
Sres. concurrentes en la forma de

Costumbre, de que go el Sr. Antepio =
 Mateo Cortes Pedro San Juan Montero
 Diego Navarro Juan Antonio
 Juan Pollas Juan B. Barbery
 el Sr. el duobran...
 Bernabé Corvojal Antolín Carmona

Ordinaria del 21 de
 Octubre de 1883 } En la Villa de Don Marcos
 veinte y uno de Octubre de mil ochocien-
 tos ochenta y tres, reunido el Ayuntamiento
 de la misma en sus Casas Consistoriales a la
 hora de costumbre en sesión ordinaria, bajo
 la presidencia del Sr. Alcalde Don Mateo
 Cortes Montero, y habiendo mayoría para ce-
 lebrar sesión, el Sr. Presidente la declaró abierta.
 Se dió principio por lectura del acta de la
 anterior y quedó aprobado. Por la Presiden-
 cia se dió cuenta de los Boletines oficiales
 y correspondencia recibida en la semana ante-
 rior y acordaron su cumplimiento. Con lo que
 se levantó la sesión que firmen todos los Sr.
 concurrentes en la forma de costumbre, de
 que go el Sr. Antepio =

Bolet. y
 correspondencia

in B Mateo Cortes Pedro San Juan Montero
 Diego Navarro J. Paulero
 Juan Pollas
 Juan B. Barbery Manuel Valtor
 Antolín Carmona



folio 11.

Ordinaria del 28 de la Villa de Don Álvaro a ve-
 Octubre de 1883 Veinte y ocho de Octubre de mil ochocientos ochenta y tres; reunidos en sesión ordinaria a la hora de costumbre en sus Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Matías Cortés Montero, los Sres. que componen el Ayuntamiento Constitucional de la misma, y habiendo mayoría para celebrar sesión, el Sr. Presidente la declaró abierta. Se dió cuenta del acta de la anterior y quedó aprobada. En vista de lo que determina el artículo ciento veinte y uno de la Ley municipal vigente, se acordó se empieze la inversión y distribución de fondos municipales.

También se acordó, se cumplieren cuantas ordenes y circulares se hallen insertas en los Boletines oficiales y correspondencia recibida en la semana anterior.

Con lo que se levantó la sesión que firmaron todos los Sres. concurrentes en la forma de costumbre, y así lo es.

Matías Cortés Montero Sr. Alcalde

Juan Polanco
 J. Montero Sr. 1.^o Adj.
 Sr. Barroca
 Sr. Barroca
 Sr. Barroca

Ordinaria del 11 de En la villa de Don Alvaro a once de
Noviembre de 1883

Noviembre de mil ochocientos ochenta y
tres, reunidos en sesion ordinaria a la ho-
ra de costumbre en sus casas constitucionales los
que componen el Ayuntamiento Constitucional
de la misma, bajo la presidencia del Sr. Alvaro
de D. Mateo Cortes Montero, y habiendo en
ponia para celebrar sesion el Sr. Presidente la
declara abierta. Se dio principio por el acta de la
anterior y fue aprobada. Se dieron cuenta de los
Boletines oficiales y correspondencia recibida
en la semana anterior y acordaron su cumpli-
miento. Con lo que se levanta la sesion, que
primera en la forma de costumbre todos los dias
concurrentes, de que go el Sr. certifica-

*Boletín
correspondencia*
Mateo Cortes Montero

Diego Sanchez J. Montero

Juan Pelayo Juan B. Barrios

Ante mí Carmona

Ordinaria del 11 de En la Villa de Don Alvaro a once de
Noviembre de 1883

Noviembre de mil ochocientos ochenta y
tres; reunidos en sesion ordinaria a la hora de
costumbre en sus casas constitucionales los Sr. que
componen el Ayuntamiento de la misma, bajo
la presidencia del Sr. Alcalde Don Mateo Cortes
Montero, y habiendo enayonia para celebra-
cion, el Sr. Presidente la declara abierta,

no principio por lectura del acta de la anterior,
 que aprobada. Por el Sr. Presidente, Don Mariano
 Carles, se colocaron sobre la mesa dos expedientes
 instruidos a instancia de los señores Don Manuel
 y D. Vicente Prieto Bobale y D. José Melanés
 Siles, acordándose habiéndose insertado en el prime-
 ro cien puestas en el socorro y conducción de quin-
 tos a Badajoz; quinientas ptas. en gastos de
 Secretaría del Municipio; sesenta y cinco puestas
 por haber parado a Badajoz a cobrar dos
 mil puestas de los intereses sobre feno-camiles;
 veinte y cinco ptas. a D. Carlos Penza por la
 suspensión por la inundación de las provincias de
 Almería, Alicante y Murcia; ciento quince ptas.
 a D. Sebastián Barrero en representación de
 D. Gerónimo de San Pedro y D. Fernando de Villa-
 nueva por la fundición de las dos campanas de
 esta única parroquia y cinco puestas a Don
 Manuel Chico por el déficit del artículo
 tercero, capitulado primero para completar el
 pago de la inscripción de un año a la "Gaceta
 Agrícola" y por último no haber habido en
 el año de mil ochocientos setenta y nueve
 a ochenta en que se invirtieron las cantidades
 otras, variegadas en la Dehesa Real p.º g.º
 la Corporación lo examinare. Los demás fees
 procediendo al examen del primer expediente
 y visto lo dictamen del Sr. Sec.º, nada tendan

los que se
 en el primer
 de la Bobale
 por el Sr. Carles
 de los cu-
 en la cu-
 de 77-807
 San 61 =

que oponer, y por lo tanto por unanimidad
acordaron aprobarla y mandándola entregar
a las partes para uso de su derecho. Continuando
de el segundo expediente instruido a instancia
de los referidos D. Manuel y D. Vicente Prieto
y D. José Melanís Silos, en que se pedia
ser habido satisfecho con cargo al capítulo de
nuevo artículo cuarto del presupuesto de mill
cientos ochenta a ochenta y uno, cinco pta.
D. Vicente Prieto para completar el pago de la
suscripción de la "Gaceta agrícola" en otros, mil
veinte y una pta., y cincuenta céntimos a
D. Manuel Prieto y D. Fermín Llanusa
por los gastos en el viaje a Badajoz, por
asunto de los intereses de los bienes enajenados
y cinco cincuenta y cuatro pta. y cincuenta
céntimos a D. Fermín Llanusa por su viaje
a Madrid para representar al Ayuntamiento
en asuntos de intereses del Municipio en
puntos sobre ferrocarriles, cuyas dos can-
tidades fueron satisfechas en su totalidad
con cargo al capítulo de su presupuesto. El
Ayuntamiento, visto el dictamen del
Síndico, nada tiene que oponer, mandando
se entregue el expediente general a su ori-
ginal a los interesados.

Se dió cuenta de los pliegos ofi-
ciales y correspondencia recibida en
la semana anterior, y acordaron dar



Folio 12.

cumplimiento, con lo que se levantó la
sesión, que firman todos los tres, concu-
rentes en la forma de costumbre, de que
yo el Sr. certifico =

Mateo Cortés J. Romero, tran^{co} Montero,
Diego Marcha
Juan Pollos, Juan^{co} Bañero.

Alcalde del Reg^o
Mateo Balboa

Antolín Carmena

Ordinaria del 48, en la villa de San Marcos
de Noviembre 1883, día y otero de Noviembre de
mil ochocientos ochenta y tres, reunidos
en sesión ordinaria en sus Casas Concejiles
toriales a la hora de costumbre, los tres
que componen el Ayuntamiento Con-
stitucional de la misma, bajo la Pre-
sidencia del Sr. Alcalde D. Mateo
Cortés Montero, y habiendo mayoría
para celebrar sesión, el Sr. Presidente

Boletín
correspondencia

la declaró abierta, dándose principio por la lectura del acta de la anterior, y fue aprobada. Se dieron cuenta de las circulares y órdenes insertas en los Boletines oficiales y correspondencia recibida en la sesión anterior, y acordaron su cumplimiento. Leu lo que se levantó la sesión, que firman todos los Pres. concurrentes en esta forma de costumbre, de que certifico =

Matteo Cortes, J. Moisés Diego, Marcos

Fran^{co} Montero Juan José Solís Juan^{co} Barrera

Pedro Solís

Juana del Rey
Mateo Balboa

Antoniá Carrasco

Ordinaria del 25. En la villa de Don Alvaro a 25 de Noviembre, 1883. y cinco de Noviembre de mil ochocientos ochenta y tres; reunidos en sesión ordinaria en sus salas Constitucionales a la hora de costumbre, los Pres. que componen el Ayuntamiento Constitucional de la misma, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde de Don Mateo Cortes Montero, y habiendo mayoría para celebrar sesión el Sr. Presidente la declaró abierta,

Se dió principio por lectura del acta de la anterior y fué aprobada. El Sr. Presidente se presentó al Cuerpo municipal; Dne en vista de que está al final el mes y de lo que determina el artículo ciento cincuenta y cinco de la Ley municipal vigente, en capítulo segundo sobre Recaudación, distribución y cuenta de los fondos municipales, se estaba en el acto de acordar lo que proceda. En su vista leído que fué referido artículo ciento cincuenta y cinco, por unánime consentimiento del Sr. Presidente, de unánime conformidad acordó la Corporación municipal, se cumpla cuanto en el mismo se previene.

Se dieron cuenta de las Circulares y órdenes insertas en los Boletines oficiales y correspondencia recibida en la semana anterior, y acordaron su cumplimiento. En lo que se levantó la Sesión que firman todos los Sres. concurrentes en la forma de costumbre, y certifica.

Matteo Cortes Juan Monero

Diego Mancha Fran^{co} Montero Juan P. Allay

Juan^{co} Banares Pedro Soliz

Antoni Garmona

Alta de la sesión extraordinaria del día veinte y siete de Noviembre, para proceder a la confección de las listas que han de publicarse por edictos antes de entrar en el período solemniz y público de la rectificación del Ayuntamiento.

Presidente.

D. Mathe Cortés. Montem.

Beniente único.

" Pedro Solís Barrero.

Regidor Sindico.

" Fructo Montem. Montem.

Concejales.

" Juan Montem. Montem.

" Mathe Balboa Menayo.

" Diego Maucha Matos.

" Juan Nollan Barero.

" Fructo Barrero Dominguez.

Cura ecónomo.

" Pedro Fernandez Perez.

En las Sesiones Constitucionales de Don Mathe, a las once de la mañana del día veinte y siete de este mes de Noviembre de mil ochocientos ochenta y tres, reunidos en sesión extraordinaria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D.

Mathe Cortés. Montem.

según citación expresa

los Sres. del Ayuntamiento

que al margen se expresan

por orden de sus

cargos, con asistencia del

Sr. Cura ecónomo de

la única Iglesia parroquial

de esta Villa, de San

Maria Magdalena, D.

Pedro Fernandez Perez

y tomándolo cuenta a la

derecha del Sr. Presidente con los libros parroquiales de presente, se dio principio al acto de confeccionar la



folio 21.

listas del capítulo quinto de la Ley de
de Suero de mil ochocientos ochenta y
dos, y enterados de sus artículos y pre-
ceptos, se procedió, primeramente, por
los datos que anojaban los libros parro-
quiales y padrones del pueblo, así co-
mo por las noticias y antecedentes que
constaban en la Secretaría y a los se-
ñores Concejales, a la confección de las
listas de los moros que en treinta y uno
de Diciembre del año actual (mil
ochocientos ochenta y tres) cumplían
los diez y ocho años, ya sean natu-
rales del pueblo o residentes ellos o sus
padres en dicho día; y al efecto, se in-
scribieron en los cuñeros respectivos
de dicho alistamiento, los que resultan
en la lista manuscrita que se une a
esta acta. Enseguida, consultando los
mismos libros parroquiales y los en-
padronamientos de este vecindario, se
abrió la lista de todos los moros que en

Todo el año de mil ochocientos ochenta
y cuatro, cumplen los veinte años, y
fueron inscribiéndose por su orden segun
sus circunstancias como naturales y con-
tes ellos y sus padres durante los dos
anteriores al primero de Diciembre in-
cise, los mozos que aparecen en los castel-
los de la lista manuscrita unida al final
del acta. Y al llegar al mozo Antonio
Monte Leguizamo hijo de Francisco Ma-
tero Moore, natural de esta villa y re-
dente en la misma, el cual nació el tres
de Julio de mil ochocientos sesenta y cu-
tro hallándose inscrito con el número siete
en la lista de los mozos de diez y ocho
años de edad que se halla unida al apen-
diente del año ~~pp^{to}~~ por haber podido su
inclusión en esta localidad a consecuencia
de que en otro año su madre referida
que se hallaba residiendo había nacido
años en Corremayor, fue desterrada sin
saber cuando cumpliría dichos años, y
Sr. Presidente dió cuenta a la Corporación
de un oficio del Sr. Alcalde de Corremayor
en fecha veinte y cinco de los corrientes
en el que manifiesta se elimina de esta
el referido mozo en cuestión, por hallarse

se comprendido en el párrafo primero del artículo cuarenta y ocho de la vigésima Ley de Recopilación, cuyo oficio y artículo fuéron leídos por mí el Secretario en alto, clara e inteligible voz, por disposición del Señor Presidente. Entrada la Municipalidad del ayuntamiento y letra de referido oficio y artículo, de acuerdo y conformidad acordaron; Que desde luego se elimine como queda eliminando el moro Antonio Montero Expósito y se ponga en conocimiento de la Corporación de Tomamayor, para que desde luego lo incluyan en el alistamiento del actual Reclutamiento donde tiene la residencia la madre de dicho moro.

En tercer lugar, se procedió al examen de los mismos documentos, a confeccionar la Lista de moros de veinte y uno a treinta y cinco años, ya naturales o residentes en la localidad, que no fuéron comprendidos por cualquier motivo en ningún alistamiento ni sorteo de los años anteriores y de los que se tenían ante

redentes o' dudoso de que sea también
alistados en sorteados anteriormente, para
que, en el período de rectificación, que se
figura en extremo; apareciendo de todas
resultar ninguno.

Diciendo suficientemente los autendos
tes y calificaciones que se refieren a cada
uno de los comprendidos en las dos
tas que han de ponerse de manifiesto
al público por el plazo legal de diez
días, para que sobre ellas, se reclamen
en el período de rectificación las enun-
cias de inclusión o' exclusión sobre las
calificaciones que se hayan hecho egi-
tadamente. Dispone el Sr. Presidente
que se levante la sesión, firmando con los
concurrentes en la forma que acostumbra
y actuando que preside, de que certifica

Matteo Bronte Juan Montero
Diego Mando Fran^{co} Montero Juan pollos
Juan^{co} Barreno
Pedro 18 tip Juanal de Jalt Negro
Matia Oalboa

El Sr. Secretario
Pedro Hernandez
Ferrer

Antolin Harmona



folio 23

Ordinaria del 2 de
 Diciembre 1883. En la Villa de Don Álvaro
 a dos de Diciembre de mil ochocientos ochenta y tres; reunido el Ayuntamiento Constitucional de la misma en sus Casas Consistoriales en sesión ordinaria a la hora de costumbre, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Matto Cortes Montero, habiendo mayoría para celebrar sesión el Sr. Presidente la declaró abierta, se dio principio por lectura del acta de la anterior y quedó aprobada. Por la Presidencia se manifestó: Que en cumplimiento del artículo diez y siete de la Ley municipal vigente, se estaba en el caso de formar la rectificación del empadronamiento, de todos los habitantes y residentes en esta localidad, cuyo artículo fue leído por mi el Sr. por disposición del Sr. Presidente. Enterado el Cuerpo municipal de lo expuesto por Dho. Sr. y del espíritu y letra de precitado artículo, de unánime conformidad se acordaron, que seguidamente y sin levantar mano, se proceda al reparto de

*Cuerpo de
 población*

las cédulas de rectificación a cada vecino
para que sean llenadas por los mismos
en la parte necesaria en el preciso término
de ocho días, que después de arregladas
se saquen dos copias del padrón según
de confeccionado y se exponga al pú-
blico para que en todo el mes actual esté
de manifiesto y a disposición de cuantos
quieran examinarlas en la Secretaría de
Ayuntamiento; y si algún vecino reclama-
ra el empadronamiento, se dará cuenta a la
Municipalidad para resolver, cumpliendo ademas
con el párrafo segundo del artículo diez y
ocho de citada Ley, y si no hubiere
reclamación de ningún género, se tendrán
por las listas por ratificadas, y en su caso
se mande a la Comisión provincial el
Resumen de habitantes

Rectif. de las
listas electorales.

Del mismo modo, se dió cuenta a la Corpora-
ción municipal de la Circular número
ciento sesenta y dos, del Sr. Gobernador
vil de la provincia de veinte y seis de No-
viembre ppdo, inserta en el Boletín oficial de
la provincia del Norte veinte y siete del
mismo mes, número ciento ocho, en la
trata de la manera de llevar acabo la re-
ctificación anual de las listas electorales, de
Diputados a Cortes, y como quisiere que dió

precepto legal es aplicable también a los de
Diputados provinciales, con arreglo a lo pre-
ceptuado en la segunda disposición transitoria
de la Ley de veinte y nueve de Agosto de
mil ochocientos ochenta y dos, se tengan
presentes unas y otras, ^{litas,} sean rectificadas,
en iguales formas y planos, cuyas disposicio-
nes superiores, fueren leídas por mi el
Sr. por disposición del Sr. Presidente. Con-
terada la municipalidad de cuanto se
quiere relacionado, de unánime confor-
midad se acordó; se verifique las rectifica-
ciones de altas y bajas ocurridas en el pre-
sente año, y se remitan a las cabesas
de Secciones y distritos a fin de que sean
insertadas en el Boletín oficial en la
forma que está prescrito por las dispo-
siciones vigentes.

Se dió cuenta de los Boletines
oficiales y correspondencia recibida en
la semana anterior y acordaron man-
plimiento, con lo que se levantó la
sesión, que firman todos los Sres.
concurrentes en la forma de costum-
bre, de que goza el Pío, certifico.—En
tre líneas—listas—vale—a la vuelta van

Los firmes =
Matteo Cortes Juan Montero Pío Montero

Diego Mancha Juan Pollos Juan
Francisco Barrera J. Alal de J del Neg.
Mateo Balboa

Antolin Carmona

Extraordinaria del 8 de En la Villa de Don Álvaro, a
Diciembre de 1883, p.^a { nueva de la mañana del
la rectificación del alistamiento. { ocho de Diciembre de mil
ochocientos ochenta y tres; previa la
taciones personales de los Ley para en
pezar esta sesión extraordinaria pública
solum, se reunieron al objeto para que
concorados los tres, del Ayuntamiento
Constitucional de la misma, bajo la Presi-
cia del Sr. Alcalde Don Mateo Cortes
tero y abierta la puerta de la Sala Capitular
para la entrada del público, se mandó por
el Sr. Presidente, que yo el Sr. diere le-
ra del Capítulo sexto de la Ley que trata
de la rectificación del alistamiento y de
pués de las listas adjuntas por el orden
de los nombres sucesivos en ellas en or-
den alfabético, del modo siguiente =

Lista primera de veinte años cum-
dos desde primero de Enero al treinta



N 0.864.498

folio 25

uno de Diciembre de mil ochocientos ochenta y cuatro (año del Recopilazo) insertos por el Ayuntamiento y publicada por edictos en diez dias seguidos, además de las citaciones personales a domicilio

1.^o Fernando Menayo Bobale, nació en veinte y uno de Enero de mil ochocientos sesenta y cuatro, natural de esta villa, con residencia siempre en la misma; Observaciones particulares de su inscripción. Leída en alta voz la calificación de este suceso, después de una pausa para que el público se enterase, nadie reclamó

2.^o Francisco Barrero Gomez, nació el veinte y tres de Febrero de mil ochocientos sesenta y cuatro, natural de esta villa con residencia siempre en la misma; Observaciones particulares de su inscripción. Leída en alta voz la calificación de este suceso, después de una pausa para que el público se enterase, nadie reclamó

3.^o Juan Diaz Cortes, nació el cuatro de Abril de mil ochocientos sesenta y cuatro, natural de esta villa, natural abso, residencia y observaciones por los anteriores

nadie reclama'

4.^o Gonzalo Montero Barrero, nació el mes de Abril de mil ochocientos sesenta y cuatro, natural de esta villa, con residencia y observaciones como los anteriores, nadie reclama'

5.^o Antonio Brindad y Brindad, nació el veinte y uno de Abril de mil ochocientos sesenta y cuatro, natural de la Barra-junta ^{Aldea} con residencia hace tantos años en esta localidad, y hechas las mismas observaciones que los anteriores, nadie reclama'

6.^o Felix Barrero Medondo, nació el veinte y siete de Mayo de mil ochocientos sesenta y cuatro, natural de esta villa con residencia siempre en la misma, y hechas las mismas observaciones que a los anteriores, nadie reclama'

7.^o Pedro Baquero Canajal, nació el nueve de Agosto de mil ochocientos sesenta y cuatro, natural de esta villa, con residencia siempre en la misma, y hechas las mismas observaciones que a los anteriores, nadie reclama'

8.^o Mateo Pollan Olano, nació el primero de Setiembre de mil ochocientos sesenta y cuatro, natural de esta villa, con residencia y observaciones que los anteriores, nadie reclama'

9.º Jouzalo Colalo Montero, nació en ocho de Noviembre de mil ochocientos sesenta y cuatro, Natural de, residencia y hechos las mismas observaciones que los anteriores, nadie reclamó.

10.º Santos Navas Barrero, nació en cinco de Diciembre de mil ochocientos sesenta y cuatro, natural de, residencia y hechos las mismas observaciones que los anteriores, nadie reclamó.

Terminada que fué la lectura y ratificación de la lista primera, se pasó á la tercera por no haber individuos pertenecientes á la segunda =

Lista tercera de los menores de diez y ocho años sin llegar á veinte el treinta y uno de Diciembre, inscriptos en cumplimiento del artículo veinte y uno de la Ley.

11.º Iguanio Pollan Gutierrez, nació el tres de Febrero de mil ochocientos sesenta y cinco, natural de esta villa, con residencia siempre en la misma; observaciones particulares del campo. Leida esta inscripción

nadie reclamó; y queda ratificada y por bien
hecha segun los libros parroquiales, sien-
do sus padres de esta localidad con residencia
siempre en la misma.

4.^o Don Juan Silos Montero, nació el día
y siete de Mayo de mil ochocientos
setenta y cinco, natural de esta villa, con
residencia siempre en la misma; observan-
cias y demás conceptos que el anterior, no dice
clamo y quedó ratificada.

5.^o D. Luis Godez Prieto, nació el quince
de Mayo de mil ochocientos setenta y cinco,
natural de esta villa, con residencia siempre
en la misma de oficio estudiante, y he-
chas las mismas observaciones que los anteriores,
nadie reclamó y se dió por bien hecha
la ratificación.

6.^o Don Juan Silos Barrio, nació el día
y ocho de Mayo de mil ochocientos setenta
y cinco, natural de esta villa, con residencia
siempre en la misma, de oficio del campo
y hechas las mismas observaciones que los
anteriores, nadie reclamó y quedó por bien
hecha la ratificación.

7.^o D. Inmersindo Suarez Sanchez,
nació el día y nueve de Mayo de mil
ochocientos setenta y cinco, natural de



folio 27.

Villanueva, provincia de Sevilla, con
residencia en esta de Don Alvaro, de ofi-
cio Barbero, y hechas las mismas obser-
vaciones que á los anteriores, nadie re-
clamó y se dió por bien hecha la
ratificación

D. Miguel Canajal Bena, natu-
ral de esta villa de D. Alvaro, con residen-
cia siempre en la misma y de oficio del
campo, el cual nació el veinte y dos de
Julió de mil ochocientos sesenta y
cinco; hechas las mismas observaciones
que á los anteriores, nadie reclamó y
quedó por bien hecha la ratificación

D. Francisco Menoyo Cobato, na-
ció el catorce de Diciembre de mil ochocientos
sesenta y cinco, natural de esta villa
con residencia siempre en la misma,
de oficio del campo, y hechas las mis-
mas observaciones que á los anteriores,
nadie reclamó y quedó por bien he-
cha la ratificación

Terminada la lectura y ratificación de
estas listas, el Sr. Presidente mandó
levantar esta sesión, dando por con-
cluido el primer y período público solemn-
de la ratificación de las listas que se
han cerrado definitivamente y firmadas
en la sesión extraordinaria, que se celebró
el día veinte y nueve del
actual en cumplimiento de lo preven-
pudiendo todos los Sres. concurrir en
la forma de costumbre, de que se
pasa, certi' fdo. — En mandado = Bueno = vale =

En mandado = Bueno = vale =

Matteo Borites, Juan Megroz, Fran. M...

Diego Merced, Juan Pollos, Pedro Soler

Lea Barrera, J. de la Barra, J. de la Barra

Antón Barmona

Ordinaria del Sr. D. Juan de la Villa de Don. Alvaro a' una
Diciembre 1883 de Diciembre de mil ochocientos

ochenta y tres; reunidos en sus Casas
Constitucionales a la hora de costumbre
los Sres. que componen el Ayuntamiento

Constitucional de la misma en sesión
ordinaria, bajo la presidencia del Sr. D.

calde Don Mateo Cortes Montero, y ha-
biendo mayoría para celebrar sesión el
Sr. Presidente la declaró abierta. Se dió prin-
cipio por lectura del acta de la anterior,
y fué aprobada. Por la Presidencia se dió
cuenta a la Corporación de una carta recibida
de Don Manuel del Solar y Ortiz vecino
de Villafraanca de los Barros, en la que ma-
nifesta, que, siendo transcurrido con exceso el plazo
marcado en el contrato hecho por el Ayuntamiento
para satisfacerle el censo que gravita sobre la
dehesa bayal a favor de Dto. Sr. del Solar y
consortes, tanto por la suma líquida comiente cuanto
por las atrasadas, se estaba en el caso de nom-
brar una Comisión del Seno de la Corpora-
ción p.^a llevar los intereses, y cuya carta fué
leída por mi el Sr. por disposición del
Sr. Presidente. Entrada la Municipalidad
de lo expuesto por el Sr. Presidente y de la
carta que se le acaba de leer, de unánime
conformidad acordaron: Que desde luego que-
da nombrado el Sr. Presidente D. Mateo
Cortes Montero para ir en comisión a Vi-
llafraanca a satisfacer al Sr. del Solar
y Ortiz los intereses que se le adeudan
por el concepto indicado, abonándosele del
capítulo de Supersuastos la suma de vein-
te y cuatro ptas. para el viage y extra-
gando certificación de este particular y remi-
tendo al librante correspondiente

Villafraanca a
Villafraanca

Boletín y
compendio Se dió cuenta a los Boletines
oficiales y correspondencia recibida
en la semana anterior y acordaron
su cumplimiento, con lo que se
vantó la sesión que firmaron los
Frs. concurrentes en la forma de
costumbre y certifica -

Matteo Cortes Juan Monro Franco
Diego Mardica Juan Polay Pedro Soler

Juan de la Cruz
Juan Barreag Mateo Balboa
Matohi Cornoua

Ordinaria del 16 de la Villa de Don. Alvaro a las
Diciembre de 1883 Sesión de Diciembre de mil ochocientos
ochenta y tres; reunidos en sus
Casas Capitulares a la hora de costumbre
en sesión ordinaria los Frs. que
ponen el Ayuntamiento Constitucional
de la misma, bajo la Presidencia de
Sr. Alcalde Don Matteo Cortes Mo-
tero y habiendo mayoría para celebrar
sesión el Sr. Presidente la declaró abierta.
Se dió principio por lectura del acta
la anterior y quedó aprobada. Se dió
cuenta de los Boletines oficiales



Folio 29.

correspondencia recibida en la semana
anterior y acordaron su cumplimiento. Con
lo que se levantó la sesión, que firmaron
todos los Sres. concurrentes en la for-
ma de costumbre, de que yo el Sr. cer-
tifico -

Pedro Solís, J. Montes

Estados Generales

Diego Wavelan Fran^{co} Montes

Juan Polanco

Joaquín Barrenechea

Sáiz de los Ríos

Mateo Balboa

Miguel Carmona

Ordinaria del 25 de Julio En la Villa de Don. Álvaro
Diciembre de 1893 a veinte y tres de Diciembre de
mil ochocientos ochenta y tres, reunidos
en sus salas constitucionales a la hora de
costumbre en sesión ordinaria los Sres. que
componen el Ayuntamiento Constitucional de la misma, bajo la Presidencia
del Sr. Alcalde Don. Mateo Cortés.

Para las
listas de
compromi-
sarios y
senadores

terro, y habiendo mayoria para celebrar
sesion, el Sr. Presidente la declaró abierta
se dió principio por lectura del acta de la
anterior, y quedó aprobada, por la Presiden-
cia se manifestó, que en vista de lo que dis-
pone el artículo veinte y cinco de la Ley de
total de ocho de Febrero de mil ochocientos
setenta y siete para Senadores, se estaba en
el caso de cumplir cuanto en el mismo se
previene, formándose las listas y publicarse
los individuos que componen la Corporación
de un número cuadruplo de vecinos del mis-
mo pueblo con casa abierta que sean los que
pagan mayor cuota de contribuciones de
tas y los cuales han de estar expuestas a
pública, hasta el veinte de Enero próximo
a fin de que los interesados que se arrojan
judicados interpongan sus reclamacio-
nes en tiempo habile ante la Corporación
municipal respectiva, Comisión provincial
y Audiencia del Territorio, para que
don subsistiere definitivamente el Bo-
tin oficial antes del día ocho de Marzo
del año próximo ochenta y cuatro, Omita
la Municipalidad, de lo expuesto por el
Sr. Presidente y del artículo que se

el Ayuntamiento de la misma en sus salas con-
sistoriales a las nueve de la mañana en sesión
extraordinaria, bajo la Presidencia del Sr. Alcaide
Don Mateo Cortés Montero y después de
abrir al público la Sala Capitular y objeto de
la convocatoria o reunión para lo cual ha bina-
rido citados en la forma que la Ley previene.
Se dió lectura del artículo sesenta y dos de la
Ley, habiéndose el juicio o período definitivo de re-
visión o rectificación de las listas para dejarlas
cerradas, selladas y firmadas después de oír y
fallar en este acto las reclamaciones que se
aduzcan a esta sesión y día fijo de producirlas.

Leídos uno por uno los nombres y clasifi-
caciones de los mozos de veinte años cumplidos
en treinta y uno de Diciembre de mil no-
cientos ochenta y cuatro, según resultan in-
scritos en la primera lista, no resultó al-
guna reclamación alguna que oír y
fallar en este acto y queda cerrada definitiva-
mente y aprobada con el número dieciséis de
orden correlativo de inscripción para ser sorteo
como lo manda la Ley en el último Domingo
del mes actual, a cuyo efecto se recogerán en
el acto al pie de dicha lista las firmas de los
Sres. del Ayuntamiento y de mi el Secre-
tario para dejarla unida como original a
este expediente con la solemnidad que



Folio 31.

Viene el artículo sesenta y dos de la Ley

Acto Segundo, se dió lectura de los suenos de diez y ocho años cumplidos desde primero de Enero al treinta y uno de Diciembre del año actual ambos inclusive, uno por uno segun fueron numerados y resultando al final de la lectura que el Sr. Presidente dió cuenta a la Corporación, que en veinte y uno del actual, presentó comparencia ante su Autoridad el sueno Francisco Thoma Plata hijo de Tulon y Maria de esta vecindad y natural de Medellin de esta provincia, pidiendo se le inscriba en la lista de los suenos de diez y ocho años, por haberlos cumplido en todo el año actual como constaba en la partida bautismal que se halla unida al expediente de quintas, cuya inscripción se le había solicitado con antelación a este acto, por hacer mas de cinco meses que se halla trabajando ^{con toda su familia} en la via férrea de Mérida a Cáceres e ignorar cuando debían ser, cuya comparencia y partida fue leída por mi el Sr. por disposición del Sr. Presidente. Enterada la Corporación de la comparencia y partida bautismal del sueno en cuestión de unánime conformidad acordaron; sea incluída en referida lista de suenos de diez

que ocho años para los efectos de la Ley, y
habiendo presentado sus reclamaciones que
ya mencionada, se aprueba y se cierra de fe-
nitivamente esta tercera lista con el número
ocho y se firma con las mismas formalida-
des que la anterior para dársela unida al ex-
pediente como original y resta sus efectos con
documento de provisión y de prueba en re-
clutamientos y Reemplazos sucesivos —

Terminada la lectura, cisma y firmas de las
listas originales que quedan unidas a este ex-
pediente general y matrícula de reclutamiento
y reemplazos de mil ochocientos ochenta y
cuatro, mandó el Sr. Presidente levantar
esta sesión dejando cerrado definitivamente
este período legal del reclutamiento y su ratifi-
cación, y firman la presente acta todos los
Sres. concurrentes en la forma de costumbre,
yo el Sr. secretario — Entre líneas — con-
da su familia — vale —

Pratco Cortes Diego Marcello
Juan Pollan Fran^{co} Montero Juan Noyles
Jovian^{co} Barrozo J. del Rey
Pedro Soler Mateo Balboa
Antonio Barroza

Acta pública extraordinaria
que se lee en el Domingo
30 de Diciembre de 1883
en cumplimiento del art.
10, para verificar el sorteo
general en el reclutamiento
de 1884

Hoy del Ayuntamiento

Presidente D. Mateo Cortes
Sr. D. Pedro Solís Navarro
Concejal D. Juan Montero y Mont.
D. D. Francisco Montero y Mont.
D. D. Mateo Balboa Tenayo
D. D. Diego Mancha Matias
D. D. Juan Rollan Barrios
D. D. Juan Navarro Dominguez

En las horas constitucionales de
Don Mateo a las siete de la
mañana del día treinta de
Diciembre de mil ochocien-
tos ochenta y tres; previo los
edictos de convocatoria para
dar principio a esta sesion
publica, se reunen al objeto
indicado bajo la presidencia
del Sr. Alcalde Don Mateo
Cortes Montero, y aspre-
sencia de mi el Secretario,
los Sres. Concejales que al
margin se nombran, y
abiertas las puertas de la
Sala Capitular para la
entrada del publico, despues de colocar sobre
la mesa dos globos abiertos y varios con
diez bolas iguales, dobles y agujeradas
por el centro, y en otras tantas papulitas
tambien iguales los nombres de los mozos
sorteables y numeros desde el uno al diez
ambos inclusivos en que consisten los mozos,
despues el Sr. Presidente dispuso que se
leyese el alistamiento tal cual ha sido
ratificada la lista primera de mozos nu-
merados sorteables, expuestas al publico

por edictos; al propio tiempo, mientras se ba-
lectura al capítulo octavo de la Ley, se metían
con las papulitas sueltas que se fueron leyendo
una a una y amolladas y en bolas igua-
les se introducían en el globo de la dere-
cha con solo los nombres a cargo del Con-
cejál primero Don Juan Montero y Ma-
tero, y en el otro globo las ^{bolas de} papulitas de
números a cargo del Sr. Presidente; intro-
ducidas que fueron las bolas con las papa-
litas de los nombres y números, se me-
ron los globos a satisfacción de los inter-
sados, no creyéndose al principio de la
lista de menores que prescribe el artículo
siete y cuatro de la Ley, por no haber-
los en esta villa, Mandado por el Sr.
Presidente que los dos niños menores de
diez años superaran la extracción, se dio
principio por el globo de los números y después
por el de los nombres, hasta que salieron to-
das las bolas y en el orden mismo. siguiente, se
con amolando en esta acta

Núm. orden	Nombres y apellidos	Número en letra guarismos que le corresponde en esta lista
1	Pedro Baquero Barcojal	cuatro
2	Gonzalo Montero Barrero	tres
3	Fernando Menayo Bobato	dos
4	Mateo Pollan Blanco	seis
5	Juan Diaz Cortés	diez
6	Gonzalo Bobato Montero	siete



N 0.862.300

Folio 33.

1	Francisco Ramon Gomez	Nueve	9.
8	Felix Barroso Melondo	Uno	1.
9	Antonio Crinidad y Crinidad	Cinco	5.
10	Antonio Macias Ramon	Ocho	8.

Las papuletas eran entregadas por el niño al Sr. Presidente, que se leían en alta voz y una seguida quedaba escrita en el acta en letra y guarismo después de suscitada al público por si alguno quería verla; en seguida el Señor Regidor D. Juan Montero y Montan leía la papuleta que estaba dentro de la bola que recogía de manos del niño con el nombre que tenía escrito y que se escribía antes de consignarlo en el acta.

Así, pues, sin incidentes ni tropezcos que sean dignos de mencionarse en el acta, se dió por terminada la operacion del sorteo segun queda demostrado en esta acta, que como Secretario se iba levantando con la lista de números y nombres segun se ha extraído de los globos, mandó el Sr. Presidente que con arreglo al artículo setenta y seis leyerse en alta voz lo escrito para fir

marlo comunico todos los tras. del Ayuntamiento concurrentes a este auto de sorteo publico, sacando las copias autorizadas de la referida lista de extraccion que se fijaran en los sitios publicos de esta villa, y recogidas que fueren las firmas necesarias y autorizadas de las copias de la lista de extraccion se dio por terminada la operacion a las diez del dia, de que certifico = Entre lineas = bolas de = vale =

Matteo Borile Pedro Solis Juan Polanco
 Diego Mancha Fran^{co} Montero
 Juan Polanco
 Juan co Barrero
 Juan Polanco
 Juan Polanco
 Juan Polanco

Ordinaria del 3 de Diciembre de 1883
 En la villa de Don Alvaro a tres de Diciembre de mil ochocientos y tres: reunido el Ayuntamiento de la misma en sus salas Consistoriales a la de costumbre en sesion ordinaria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Mateo Cortes. Dado por habiendo mayoría para celebrar sesión

XXX

Acto II.

El Sr. Presidente la declaró abierta; se dio cuenta de las actas anteriores y fueron aprobadas. El mismo Sr. Presidente hizo presente al Consejo Municipal: Que en vista de lo que determina el artículo ciento cincuenta y cinco de la Ley municipal vigente, se estaba en el caso de renovar la inversión y distribución de fondos municipales, toda vez que está a expirar el mes actual. La Corporación acordó en su vista de realice en la forma que determina mencionado artículo.

Del mismo modo se acordó: Que toda vez que en el día de mañana termina el período de ampliación del año económico, de mil ochocientos ochenta y dos a ochenta y tres, se haga saber a Don Bernabé Casajal Prieto depositario de los fondos municipales que en el plazo que sea breve que sea posible, rinda refrendada y cuentas en unión con las de su anterior depositario D. Miguel Cortés Velos, entendiéndose una con otra para dar cuenta con las que también ha de presentar el Sr. Alcalde a la Municipalidad y esta prórroga si es posible, se le conceda hasta ocho o diez días si le es posible el formarlas.

Del mismo modo se acordó: Se cumplieron cuantas disposiciones emanaron de la Superioridad e inserta en los Boletines oficiales y correspondencia pública, se haya recibido en la Sesión anterior. Con lo que se levantó la sesión, que firmaron todos los Sres. concurrentes en la forma

Se acuerda
que se funde
en el

Que los di-
visiones ex-
traordinarias
las cuenta en
el 182 a 183.

Boletín
por el

de costumbre, de guerra el. (Cuentas de los)
tipico =

Matias Cortez Pedro Solis Juan Monte
+ 0 0
Juan Montero Juan B. B. B.
Juan Pollan Diego Mandas

Señal de / del Reg.
Matias Balboa

Antolín Barmona



folio 35.

Extraordinaria de la Junta de la Villa de Don Alvaro, a' p'p'os
 Por el mes de 1884. El mes de Enero de mil ochocientos
 ochenta y cuatro; reunido el Ayuntamiento
 de la misma en sesión extraordinaria en sus
 Casas Consistoriales previa convocatoria al efecto
 en la forma que la Ley previene a' las once de
 su mañana, cuyos nombres se expresan en la
 margen, bajo la presidencia del Sr. Alcal-
 de Don Marcos Cortes Montero, y habiendo
 mayoría para celebrar sesión, el Sr. Presidente
 la declaró abierta, se dió cuenta del acta de la
 anterior y se leyó su contenido, se aprobó.
 Por la Presidencia se manifestó, que el objeto de
 esta sesión, era, como se había anunciado en la
 cédula de convocatoria, el que habiendo terminado
 el período de verificación del Censo de po-
 blación, se formasen las listas de altas y bajas
 y se sacase la general de todos los habitantes del
 término, cuyo documento formaba el padrón
 general para que sirviese de base para las que-
 ranonías de elecciones y demás que previenen
 las leyes vigentes. Los demás Sres. después
 de discutido lo expuesto por el Sr. Pre-
 sidente y oído no habiendo reclamaciones

de ninguna clase, por unanimidad del acta
su aprobación, y en el tiempo prescrito, e
seroar lo que la Ley municipal prescribe. De
donde por terminado el acto, que firmen en
forma de costumbre todos los Sríos, concurren
de que yo el Srío, certifico-

Matteo Bonifacio y Pedro José Francisco Montero
 Juan Montero Juan José Barrantes
 Juan Pablo Diego Mendez Señal del del Mayor
 22.º Mateo Barrantes
 Nicolás Carmona
 22.º

Extraordinaria del Sr. D. La Villa de Don Alvaro a
Enero de 1886 de Enero de mil ochocientos ochenta
cuatro; se reunieron en sesión extraordinaria
los Sr. que componen el Ayuntamiento de
la misma, bajo la Presidencia del Sr. D.
de Don Mateo Cortes Montero, pro
socioatónia que se pasó a domicilio, exponiendo
del objeto de esta sesión. El Sr. Presidente le
declaró abierta, se dió cuenta del acta de
anterior y discurtida, quedó aprobada. Por
revisión Señor de manifestar: Que se establezca
el caso de ocuparse de la incompatibilidad de la
que, por parentesco que pudieran haber entre
Sr. Concejales y los sucesos sujetos al fallo.

La Corporacion en el día del Fines declaracion
de soldados y reclutas disponibles para el servicio,
Visto el artículo quinto de la Ley de ocho
de Enero de mil ochocientos ochenta y dos; Ape-
llacion del Sr. Regidor Sindico, se procedió a
examinar si habia parientes dentro del mar-
to grado civil en los menores y efectuada
la operacion, resultó no tener parientes al-
guno los Sres. del Ayuntamiento con los menores,
por lo cual se puede formar acuerdo definitivo,
Como que se levantó la sesion que firman
todos los Sres. concurrentes en la forma de
costumbre, de que certifico =

Matteo Cortes Pedro Feliz Fern^o Montero
Juan Montero Juan Barrera
Juan Pollos Diego Morales Señal de / del Reg^r
22^o Mateo Balboa
Antonio Barrameda

ta de la sesion publica En las Casas Consistoriales de
Extraordinaria que se celebra Don Alvaro, partido judi-
el día seis primer domingo 6. cial de Mérida, provincia de
del mes de Enero de mil Badajoz a las diez de la mañana
ochocientos ochenta y cuatro del día seis del mes de Enero
para el llamamiento y de de mil ochocientos ochenta
declaracion de soldados, unum y cuatro; con forma a la con-
del art. 100 de la Ley vocatoria especial, se reunen
de los Sres. concejales bajo la presidencia de Don Ma-

Tris. del Ayuntamiento,
Alcalde

D. Matto Cortes Montero
Conde de Alcalde

" Pedro Solis Barrero
Regidor Audito

" Francisco Montero Alcon
Concejales.

" Juan Montero y Montero

" Matto Balboa Menayo

" Diego Mancha Matos

" Juan Pollan Barroso

" Francisco Barro Dominguez

ten Cortes Montero
Tris. Concejales que en
impedimento del capitulo
de afinidad en consanguin
dad de parentesco con los
por llamados a este au
publica y solemne, segun
manda la Ley en el capitulo
once, y cuyos nombres de
anteriormente se detallan al
gen, y siendo en el numero
suficiente para tomar

acuerdo, como previene el segundo parrafo de
articulo cinco uno de la Ley de ocho de
Enero de mil ochocientos ochenta y
por el Sr. Presidente se ordenó a el que cesase
diere lectura a los capitulos nueve, diez y
de expresada Ley de Reclutamiento, y
plazos, y citando presentes todos los
padres, parientes y demás personas in
teradas, fueron enterados en copia del con
din de similitudes físicas, se ordenó
enumerado Sr. Presidente fue reconocido
la medida puesta a la vista, efectuada la
ración y declarando los talladores nom
dos por el Ayuntamiento Don Gabriel
Barrero Alvarez y D. Miguel Benito



Folio 37.

... con, cabos denunciados del Excmto, hallarla exacta y conforme para los efectos prevenidos en el artículo ochenta y ocho de la Ley, se dió principio al acto público del llamamiento, principiando con los nombres del actual recemplaz por no haberlos de los comprendidos en el artículo veinte y cuatro de repetida Ley, en la forma siguiente

Don Felis Navarro Medondo del Recemplazo de 1884, 1620 miles hijo de Bartolomé y Bermea, natural de esta villa de Don Álvaro, Partido judicial de Mérida, correspondiente al Recemplazo ya dicho, por el mayor de esta población, de diez y nueve años, ocho meses y diez días, de edad, de oficio jornalero, no sabe leer ni escribir, fue llamado por el Sr. Presidente, y presente, fue medido con los pies desnudos, resultando con la talla de un metro y sesientos veinte milímetros. Invitado a reclamar y leído que le fue el artículo 104 de la Ley, manifestó que era hijo único en el sentido de la Ley de padre pobre e impedido para trabajar, por ser quebrado y padecer escrófulas, y además

2513010
tener un hermano sugeto al ejército au-
vo como lo demostraba con el pape que prome-
tu referido hermano Fernando, expedido por
Excmo. Sr. Director general de Infantería D. Ben-
o' Pílan Vazquez y en su nombre el Sr. Cor-
nel del Regimiento Infantería del Rey número
primero, correspondiente a la cuenta del pre-
sente, fechado en Zaragoza en veinte y
ocho de Mayo de mil ochocientos ochenta
y tres, cuyo pape es con licencia ilimitada.
El Ayuntamiento visto lo expuesto por el
moro en cuestión en que no ha justificado
la pobreza de su padre Bartolomé Barón
y oído al Sr. Regidor Sindico, lo declara
Soldado. El interinado pidió ocho días
prórroga para justificar la pobreza y la in-
tilidad de su padre, y el Ayuntamiento
los concedió. Nadie reclama

Número 2 del sorteo. Fernando Mayayo Bobalo, hijo
de Pedro Mayayo Plana y de Catalina Bobalo
Soldado, Bruto, natural de esta villa de
su reclamación el anterior, así como también del mismo
plano, incluído en el cupo de esta villa de
Alvaro, de diez y nueve años de edad
once meses y diez días, de oficio del cargo
Llamado por el Sr. Presidente, manifi-
esto, no saber leer ni escribir, Ballado

medida con la de un metro y sescuenta milímetros. Entrado a reclamar y leído que le fue el artículo ciento cuatro, de la Ley, manifestó no tener nada que alegar. Y el Ayuntamiento oído al Sr. Regidor Sindico, lo declaró soldado, sin reclamación.

Número 3. del sorteo. Jovane Montano Barrero, hijo de Juan de la Cruz Montano, Moana y Maria

Número 4. del sorteo. Barrero y Barrero, natural de esta villa, término municipal y provincia como los anteriores, correspondiente al presente recemplazo incluido en el cupo de esta villa, de diez y nueve años, ocho meses y veinte y seis días, de oficio trabajador del Campo, no sabe leer ni escribir. Ballado resultó con la de un metro y quinientos treinta milímetros. Entrado a reclamar, y enterado del artículo ciento cuatro de la Ley, dijo: Que nada tenía que alegar y el Ayuntamiento oído el parecer del Sr. Regidor Sindico, lo declaró soldado en la reserva sin perjuicio de presentarse a tallarse en los tres recemplazos necesarios.

Número 5. del sorteo. Pedro Barquero Carvajal, hijo de D. Vicente Barquero y D. Catalina Carvajal Prieto, natural de esta villa, Juzgado de primera instancia de Sevilla, provincia de Badajoz, correspondiente al presente recemplazo como los anteriores.

res, incluso en el cuerpo de esta expresada villa
de Don Álvaro, de diez y nueve años, cinco
meses y veinte y siete días, de oficio letrado,
sabe leer y escribir, hallado resultó co-
n un metro y cincuenta y seis milímetros.
Suortado a reclamar y enterado del art.
104 de la Ley. Nada reclamó. Felicitó
también oído al Sr. Regidor Juan
lo declaró soldado. En reclamación

Número 5 del sorteo. Antonio Brinidad y Brinidad
1827
hijo de Benito Brinidad y Catalina
Pendiente de
justificación
idad, natural de la casa junta Ma-
ge, partido de Mérida en la provincia
Badajoz, correspondiente al presentem-
plazo, por el cuerpo de esta villa de Do-
varo, de diez y nueve años, ocho meses y diez
y nueve días, oficio Molinero de harina,
sabe leer y escribir. Hallado resultó
con un metro y cincuenta y siete milímetros.
Suortado a reclamar y
terado del artículo ciento cuarenta de
la Ley. Dijo: ser hijo único de padre
y se aguarde como lo demostraba con la
partidas bautismales, la una de un padre
Benito y la otra de un hermano que se
llamado Benito María que no cuenta
este día los diez y siete años de edad por



Jotio 32.

ge la siguiente ley de recemplaros, como por las mismas se demuestra y presenta en el Acto. El Ayuntamiento oído al Fiscal Regidor Indio en vista de no haber presentado justificación de pobreza, lo declaró soldado. El interesado pidió ocho días de próroga para llevarlo y el Ayuntamiento se lo concedió.

Enmen 6 del sorteo. Mateo Nollan Blanco, hijo de Esteban Nollan Plegio y de Isabel Blanca Pedrosa, natural de Don Álvaro, partido de Mérida, provincia de Badajoz, correspondiente al presente recemplar por el cuerpo de esta villa de Don Álvaro de diez y nueve años de edad, cuatro meses y cinco días, de oficio del campo, no sabe leer ni escribir. Tallado resultó con la de un metro y quinientos ochenta milímetros. Invitado a reclamar y enterado del artículo cinco cuatro de la Ley. Dijo: Que en el día es hijo único de padre pobre e impedido para trabajar por ser quebrado, pues si bien tiene otro hermano llamado Juan, este no cuenta mas que quince años. El Ayuntamiento visto que no presentaba documento que acredite lo alegado por el interesado le

claro Soldado, lo que enterado el interese
do, pidió ocho días de plazo para justifi-
ficar su asunto y el Ayuntamiento
de los concedió.

Acta número 7 del sorteo. Donzalo Bobalo Montero, hijo
1835

Soldado. Francisco Bobalo y Agustina Montero, natu-
ral de esta villa, partido judicial de Mérida
provincia de Badajoz, conyugente al pre-
sente Venerable por el cuerpo de esta villa
de Don Alvaro, de diez y nueve años de
edad, un mes y veinte y ocho días, de oficio
del Campo, que no sabe leer ni escribir, ba-
do resultó con un metro y sesientos treinta
y cinco milímetros. Invitado a reclamar
y enterado del artículo cuatro de la Ley
Dijo: Que si hijo mío en el sentido de la Ley de
padre pobre e impedido para trabajar por
ser quibrado. El Ayuntamiento viendo
no presenta justificación de lo propuesto,
oido al Regidor Amador, lo declaró Soldado.
El interesado pidió a la Corporación ochenta
días de próroga para justificar lo propuesto, y
el Ayuntamiento se los concedió.

Acta número 8 del sorteo. Santos Marcos Barrero, hijo
1846

Soldado. (Hijo de) Matías Marcos y Juana Ma-
rro, natural de esta villa, partido de Mérida
provincia de Badajoz, conyugente al pre-
sente Venerable por el cuerpo

La villa de Don Alvaro, de diez y nueve años
de edad, un mes y un día, de oficio trabajador
del campo, sabe leer y escribir. Hallado, resultó
con un metro y quinientos de treinta y seis milíme-
tros. Invitado a reclamar y enterado del artí-
culo 4.º de la Ley, dijo: Que era hijo único de
viuda pobre a quien esto mantenía con el
producto de su trabajo. El Ayuntamiento
no habiendo justificado lo pugnante el inte-
rvido y oído al Regidor Andrés, lo de-
claró Soldado. El intervido pidió ocho
días para justificar lo alegado y el Ayunta-
miento se los concedió.

Don
1635
1635
Reclamación

Johel Fortio; Francisco Barrero Gomez, hijo
de Severo Barrero Montem y Maria Gomez,
natural de Don Alvaro, partido judicial de
Albarracín, provincia de Badajoz, correspondiente
al presente Ayuntamiento por el cupo de
esta villa de Don Alvaro, de diez y nueve
años, diez meses y trece días, de oficio tra-
bajador del campo. No sabe leer ni escribir. Ha-
llado resultó con un metro y seiscientos
treinta y cinco milímetros. Invitado a
reclamar y enterado del artículo cinco
cuatro de la Ley. Interado manifestó, que
nada tenía que alegar. El Ayuntamiento,
oído al Sr. Reg.º Andrés, lo declaró soldado.
Por reclamación

Número 10 del sorteo; Juan Díaz Cortés, hijo
de Manuel Díaz Hago y de Guzmán Cortés
Muriel, natural de esta villa, partido de
Mérida, provincia de Badajoz
es del recemplazo actual, por el cupo
esta villa, de diez y nueve años de
edad, ocho meses y veinte y seis días,
oficio jornalero, sabe leer y escribir
bailando, resultó con un metro y
seiscientos treinta y cinco milímetros.
Invitado a reclamar, dijo,
tener nada que alegar. Y el
oido el parecer del Jefe, se
claró Soldado, sin reclamación.

Terminado el acto del
reemplazo y declaración de soldado
del actual Recemplazo, por el
Presidente, y en cumplimiento de lo
previsto en la Real Orden Circular
de diez y seis de Julio de mil ochocientos
ochenta y tres y bando
dado en quince de Diciembre
el Regidor Jefe como parte
Merida, se dispuso se iba a proceder
a la medición de todos los suenos
de las reservas, correspondientes a

1881



N. 0.106.124

Folios Hl.

Años de mil ochocientos ochenta y
nueve, ochenta y dos y ochenta y tres,
y revisión de los expedientes por excep-
tuados, segun se habia anunciado por
edictos publicados y cuenta de las pa-
pelerías de citación personal. Al
efecto se procedió a este segundo
auto en la forma siguiente

Memorandum de 1881.

Don Carlos Navarro n.º 2 del sorteo, natural de esta
villa, hijo de Francisco y Mariana, oficio
del Campo, edado veinte y dos años. Llama-
do para su talla, resultó con un metro y ses-
cuenta y seis milímetros. Preguntado
si tenia algo que exponer, dijo: Continuar
siendo hijo único de padre pobre y sesaga-
rio. Las partes interesadas afirmaron lo ex-
puesto por el moro. El Ayuntamiento
oyendo la conformidad de las partes y el
parecer del Jefe, lo declaró exceptuado.

Don Moisés Gutierrez n.º 3 del sorteo, natural de
esta villa, hijo de Pedro y de Mariana

Llamado para en talla, resultó con un
metro seiscientos diez y ocho milímetros.
Preguntado si tenía algo que exponer, dijo
que por acuerdo de la Excm. Comisionada por
de cédula de Octubre del ochenta y cinco, fué
excluido por ser hijo de un padre pobre
e impedido por padecer de Arma. En
de que este caso también fué exceptuado,
la misma causa en los tres reemplazos
posteriores y haber preguntado a los inter-
venidos si estaban conformes y dando la
afirmativa, el Ayuntamiento, oído el
parecer del Síndico lo declaró exceptuado.

Reemplazo del 1882,

Francisco Montero Roca con el número 1.º del sorteo, hijo
de la Roca junto a Muga, hijo de Francisco
e Isabel. Llamado para en talla, resultó
la de un metro y quinientos diez milímetros.
Preguntado si tenía que alegar, dijo no tener
nada que exponer mas que el ser cojo de
talla. Invitados los intervinientes a declarar
si estaban conformes con la talla
del caso, el Ayuntamiento oído el parecer
del Síndico lo declaró exceptuado, con la advertencia
de presentarse en este acto en el llamamiento
a un veridero.

Gerardo Negra Montero con el n.º 7 del sorteo. Hijo
de esta villa, hijo de Juan y Concepción, hijo
del campo, de veinte y seis años. Llamado para
en talla resultó con la de un metro y

111

Folio 42.

veinte milímetros. Invitados a exponer dijo: solo tenía que alegar el ser corto de talla. Invitados los interesados a reclamar, dijeron: que están conformes con la talla. El Ayuntamiento oído el parecer del Sr. Reg.º Sindico lo declaró exceptado y alta en la reserva con el deber de presentarse al año venidero en este acto.

Resumen de 1883

Juan Blasquez Rodríguez n.º 2 del corte, Natural de la Rama junto a Hange, hijo de Rosendo y Angela, de veinte y un años de edad, jornalero. Llamado para su talla, resultó con un metro sesenta y seis milímetros. Invitados a expresar alguna alegación, dijo: con finar siendo hijo único de madre pobre y viuda. Los interesados estuvieron conformes por ser cierto. El Ayuntamiento oído el parecer del Sr. Reg.º Sindico lo declaró exceptuado y alta en la reserva con el deber de presentarse en los dos años sucesivos.

Terminado el acto el Sr. Alcalde de después de la lectura de esta acta por el Sr. Secretario, el cual lo hizo en alta, clara y fuerte voz, dijo:

poniendo a la vez se expidan certificaciones
ver a los sucesos que hayan aleyada
excepciones, sin exigirles derecho, quedando
por terminado el acto, hasta el día en que
se del actual que se vuelva a abrir para
oir y fallar sobre los expedientes que
se presenten, quedando enterados todos
los interesados. Firmen los P^{res}. Con-
sules en la forma de costumbre, de
que yo el P^{ro}, certifico.

Mateo Cortés Pedro Solís Fran^{co} Montero
Juan Montero Juan^{co} Barrera
Juan Polanco Diego Mendez Mateo Barrera
Agustín Barrera Los Talladores
Gabriel Barrera
Antelín Barrera

Ordinaria del día en la villa de Don Alvaro a veintidós de
Enero de 1884 de mil ochocientos ochenta y cuatro, re-
unido en sus Sesas Constitucionales a las once de
mañana en sesión ordinaria, los P^{res}. que com-
ponen el Ayuntamiento Constitucional de
bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don
Mateo Cortés Montero, y habiendo en-
viado para la celebracion de sesiones, el



Folio 43.

Presidente la declaró abierta, se dió cuenta de la
acta de la anterior y fue aprobada. Se dió cuenta
de los Boletines oficiales y correspondencia
recibida en la semana anterior y acordaron su
cumplimiento. Fno teniendo otros asuntos de
que ocuparse, se levantó la sesión que firmaron to-
dos los Ftes. concurrentes en la forma de costum-
bre, de que yo el Fto. certifico—

Don Cortés Montero Montero Barrero

Don Manuel Ferrer Solís Polanco
Fiscal del Reg.
Matteo Balboa

Antonio Carmona
Fto. D.

Ordinaria del 13 de

Enero de 1884 } En la Villa de Don Juan á
trece de Enero de mil ochocientos ochenta
y cuatro; reunido el Ayuntamiento
de la misma en sesión ordinaria á la
hora de costumbre en sus salas consistoria-
les, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don
Matteo Cortés Montero, y habiendo una
perro para celebrar sesión, el Sr. Presidente

Comisión
especial de
Promoción
p.º 1883 a 84

Se declaró abierta. Se dio cuenta del
acta de la anterior y fue aprobada. El
Sr. Presidente hizo presente al Grupo mu-
nicipal; En su vista de lo que determinó
el artículo cuarenta y nueve de la
Ley municipal vigente, los individuos
de la Comisión especial de Promoción
han de constituirse para formar el Pro-
yecto adicional para el consiguiente ejer-
cicio, a fin de que por este medio, se pue-
dan subsanar las faltas que en el su-
mo pudieran ocurrir. Enterada la
municipalidad de lo expuesto por el
Presidente y del artículo que se le acabó
de leer, de unánime conformidad acordó
que la Comisión especial que queda
dicha y se halla presente, se ocupe
este servicio sin levantar mano hasta su
terminación, declinando en la misma
la responsabilidad que pudiera caber
por su negligencia y abandono en tan
importante servicio.

Boletín y
correspondencia

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

Se dieron cuenta de los Boletines oficiales
correspondientes recibidos de la semana anterior
acordaron su cumplimiento, y no se

miendo otros asuntos de que ocuparse, se
levantó la sesión, que firmaron en la for-
ma de costumbre, los tres, concurrentes,
de que yo el Sr. certifico =

Matteo Cortes, Pedro Solís, Juan Montero
Diego Mancha, Juan Montero
Juan Polay, Juan Barrero

Juán de F. del Reg.
Matteo Balboa
Antolín Barrero
Pío

Continuación y conclusión
del acta de la declaración
de soldados en el día 11
de Enero de 1884.

En la villa de Don Moan
a catorce de Enero de mil
ochocientos ochenta y cuatro;
Reunidos en sus salas consis-

toriales los tres, que componen
el Ayuntamiento Constitu-
cional de la misma y que
no tienen parentesco con los
muertos del actual reemplazo,
y cuyos nombres se expresan
al margen; en sesión extra-
ordinaria, los cuales quedaron
convocados en el anterior acta
del llamamiento y declaración
de soldados para oír y fallar los inci-

Sr. del Ayunt.
Matteo Cortes Montero
Pedro Solís Barrero
Francisco Montero Alcon
Juan Montero Montero
Matteo Balboa Montero
Diego Mancha Montero
Juan Polay Barrero
Juan Barrero Domínguez

dentos que quedaron pendientes, y en resolución
definitiva; bajo la Presidencia del Sr. Abogado
Don Antonio Cortés Irujo, y de los señores
sufrentes; que en llegando el día de fallar aque-
llos incidentes; abierta discusión y con
unanimidad acordaron proceder al auto en la
forma siguiente

Número 1.º del sorteo: Felix Barrozo Redondo. Presen-
tado
Soldado
Reclamación
por el padre
del mismo.

Expediente probando ser hijo único de padre
pobre e impedido para trabajar, y el dispo-
nimiento visto el expediente y letra de lo que
termina el artículo cincoenta y seis de la
vigente Ley de Reemplazos, que el otro hijo
muerto Fernando Barrozo Redondo que no se en-
cuentra cubriendo plaza en activo servicio y
con licencia ilimitada, oído el parecer del
Regidor Sindico, lo declaró Soldado. El
padre del mismo Bartolomé Barrozo, no se conformó
con el fallo del Ayuntamiento y apeló para ante
la Excm. Comisión provincial.

Número 2.º del sorteo: Antonio Brindad y Brindad. M.
Exceptuado
art. 72 p.º 1.º
Presen-
tado por
los padres de la
muerte n.º 2, 7, 76.

Expediente justificativo de pobreza de re-
dres Antonio Brindad y Brindad y ser pariente
y el Ayuntamiento visto que sea justificado
lo que se propuso con otro expediente y las pro-
vidas estatutales, lo declaró exceptuado y al-
len la vejez, sin perjuicio de presentarse a la
revisión en los tres reemplazos sucesivos, por lo
que se comprueba en el caso primero del



Folio 45

culo noventa y dos de la Ley de reemplazos
siguiente. Los padres de los mozos números siete,
nueve y diez del actual reemplazo, Francisco Co-
balo, Servan Barrero y Manuel Díaz, respecti-
vamente, no se conformaron con el fallo dictado,
y se alzaron de él para ante la Excm. Con-
sejo provincial

Núm. 6 del sorteo. Mateo Pollan Blanco. Presentó ex-
ceptuado ^{Art. 92 p. 1.º} pidiendo justificativo en el que acredita ser hijo
^{Reserva} único de padre pobre e impedido para traba-
^{Reclamado} jar, según prometió en ser del actual. Exami-
^{por los padres} nado otro, expidiendo y la certificación facultati-
^{de los mozos} va que se halla unida al mismo, ^{Art. 99 y 1.º} visto que
ha justificado en debida forma la pobreza e im-
pabilidad de su padre, lo declaró exceptuado del
servicio activo y alta en la reserva, sin perju-
cio de presentarse en los tres reemplazos sucesivos
para la revisión, por hallarse comprendido en
el artículo noventa y dos en su párrafo primero
de la Ley. Los padres de los mozos números siete,
nueve y diez Francisco Cobalo, Servan Barrero y
Manuel Díaz, no se conformaron con el
fallo dictado y se alzaron de él para

ante la Exma. Comisión provincial
Número 1 del sorteo Gonzalo Bobalo Marten. Este último
Soldado apesar de haberse le concedido el plazo que pedia
sin reclamo para sacar el expediente de pobreza e inscribirse
de su padre, no ha presentado dicho expedien-
te, y el Ayuntamiento oido el parecer del
Regidor Sindico, lo declaro Soldado, sin reclamo

Número 3 del sorteo Santos Macias Barrero. Presento
Exemptado pidiendo justificación de ser hijo único de un
ante 92 p. d. pobre segun ofrecio en el acto del llamamiento
sin reclamo y declaración de Soldados en sus de los comités
Nuevo y el Ayuntamiento en su vista, oido el dicta-
men del Sr. Regidor Sindico, lo declaro Ex-
emptado del servicio activo y alta en la reserva
la advertencia de que ha de presentarse en los
reemplazos sucesivos para su misión, por haber
comprendido en el párrafo segundo del articulo
noventa y dos de la vigente Ley de reemplazos
Nadie reclamo

En este estado el Sr. Presidente des-
de haber terminado los incidentes que quie-
ran expresados y quedaron pendientes en el acto de
Inicio de llamamiento y declaración de solda-
dos, hizo saber a los interesados, tienen
derecho a hacer cualquier clase de recla-
mación, tanto en este acto cuanto hasta
el día antes de la salida a la bay

tal, y no habiendo ninguno que hiciera la mas leve indicacion, se dio por terminada este acto que firman todos los fros. concurrentes en la forma de costumbre, de que certifico =

Matteo Bontes Pedro Solis
 Juan^{co} Montero Juan Montero
 Juan^{co} Paredes
 Alcalde del Reg.
 Mateo Balboa

Matteo Bontes

Extraordinaria del 19 de Mayo de 1883. En la villa de Don Alvaro, a diez y siete de Mayo de 1883. Censo de mil ochocientos ochenta y cuatro, Reunidos en el salon de sesiones de la Casa-Consistorial los individuos del Ayuntamiento, asistidos al margen; bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Matteo Cortes Montero, con el fin de celebrar sesion extraordinaria, abierta esta por el Sr. Presidente, y despues de aprobarse el acta de la anterior, manifesto a la Corporacion, qd el objeto de la convocatoria era para manifestar la obligacion que le impone la Ley de fijar las cuentas de los fondos comunes del Municipio, correspondiente al periodo administrativo de 1882 a '83, las que informadas por el Sr. Regidor Sindico, fueron depositadas en la mesa de la Presidencia por mi el Secretario. Coterado de ello el Ayuntamiento, por lectura integral de los articulos cuarenta y cinco y cuarenta y seis de la Ley mu-

municipal, y del dictamen del precitado Sr. Presidente,
puesto a discusión el asunto, y habiendo sido en-
minadas por los Sres. Concejales las citadas en-
tas, se acordó por unanimidad fijar en escri-
to tal como en las mismas queda precisada, dispo-
niendo al propio tiempo que pasen a la Junta
municipal para su revisión y censura, como
prescribe el indicado artículo quinto secunda
mo de la citada Ley, previas las formalidades
que indica el párrafo tercero de dicho artículo,
según el cual se expondrán al público previo-
mente por término de quince días en la Comi-
sión municipal, haciéndose saber a los vecinos
por bandos y edictos, con el fin de que cual-
quier vecino pueda formular por escrito sus obser-
vaciones. Terminado pues, el objeto de la sesión,
la levantó el Sr. Presidente, firmando todos
los Sres. que saben, conmigo el Secretario
de que certifico =

B Mateo Borja Pedro Solís Man^{co} Montoro.
Juan Montero
Diego Manchica Juan Polanco
Juan^{co} Barco

Antonio Carrasco
Pío



Folio 47.

Ordinaria del 20 de Julio de la Villa de Don Alvaro a
 Enero de 1884 veinte de Luna de mil ochocientos

ochenta y cuatro, reunido el Ayuntamiento de
 la misma en sus salas Comisionales a la hora
 de costumbre en sesion ordinaria, bajo la presi-
 dencia del Sr. Alcalde Don Mateo Cortes Mon-
 tano, y habiendo mayoria absoluta para celebra-
 cion, el Sr. Presidente la declaro abierta. Se dio
 cuenta del acta de la anterior y quedo aprobada.
 El mismo Sr. Presidente llevo a la actuacion a la Cor-
 poracion municipal, sobre lo que precepia el
 articulo veinte y dos de la Ley electoral de veinte
 de Agosto de mil ochocientos setenta y las refor-
 mas introducidas en la de Diez y seis de Di-
 ciembre de mil ochocientos setenta y seis, el
 Ayuntamiento esta en el deber de proceder con ar-
 glo al padron de vecindad, a la formacion de las
 listas electorales que han de proceder al libro
 del censo electoral para Concejalos, en armonia
 con lo dispuesto en el articulo y ley citados.
 Enterada la Municipalidad de cuanto se ha
 relacionado el Sr. Presidente y de la Ley que
 se ha acaba de leer, de unanime conformidad
 acordaron; En donde luego se dio principio a
 la formacion de las listas electorales y a lle-

Actas elect.

se a' efectos de sus trámites en la forma que la Ley previene.

*Aprob. del
presup. adic.
p.º 1887-88.* } Por el mismo Sr. Presidente de Sesión presente a la
sesión municipal, que en virtud de lo acordado en
sesión de tres de los anteriores, los Sr. que componen la
Comisión de Presupuestos, habían cumplido en su deber
con la puntualidad que me conocimientos alocaron
en el presupuesto adicional formado para el corriente
ejercicio el cual ponía sobre la mesa para su examen
y aprobación si la merecía. Entrada la Municipalidad
de lo expuesto por el Sr. Presidente y examinada del
vidamente el presupuesto adicional para el actual
año 1888, tanto en las partidas de gastos como las
de Ingresos, y resultando encontrarlas conformes, a
unánime conformidad lo aprobaron, y para que
sirva de propuesta a la fijación definitiva en la
municipal y cuenta de conformidad con la Ley
y Reglamento, expongan al público por el presente
termino de quince días según prescribe el artículo
cuarenta y seis de la Ley de 20 de Octubre de
ochocientos setenta y siete.

*Boletín
compendio* } Se dió cuenta de los Boletines oficiales y correspondencia
recibida en la semana anterior, y acordaron en cumplimiento
de lo que se levantó la sesión, que firmen todos los
Sr. concurrentes como acostumbra, de que certifica.

Mateo Cortés Pedro Solís Juan^o Montero
Joaⁿ Monleón
D. Marcelino Juan Solís
Juan de Barral
Jesús de f. del Rey
Mateo Balboa
Nicolás Barral

111

Presidencia del Sr. D. Juan

Junio de 1884

En la villa de Don. Moan a veinte y siete de Julio de mil ochocientos ochenta y cuatro; reunido el Ayuntamiento de la misma en sesión ordinaria a la hora de costumbre, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Esteban Cortés Montero, y habiendo mayoría absoluta para celebrar sesión, el Sr. Presidente la declaró abierta; se dio cuenta del acta de la anterior y fue aprobada. Por la Presidencia se hizo presente al cuerpo municipal; Luego en vista de lo que determina el artículo ciento treinta y nueve de la Ley municipal vigente, los individuos de la Comisión especial de presupuestos, han de constituirse para formar el proyecto de presupuesto para el año 1885, de mil ochocientos ochenta y cuatro a ochenta y cinco, a fin de que por este medio se puedan subsanar las faltas que en el mismo pudieran ocurrir. Entrada la Municipalidad de lo expuesto por el Sr. Presidente y del artículo que se le acaba de leer, de unánime conformidad acordaron: Que la Comisión especial que queda atea, y se halla presente, se ocupe de este servicio sin levantar mano, declinando en la misma la responsabilidad que pudiera caberle por su negligencia y abandono en tan importante servicio.

Comisión especial de presupuestos de presupuesto de 1884.

Inversión y distribución de fondos

Del mismo modo el Sr. Presidente llamó la atención a la Municipalidad, que en vista de lo que determina el artículo ciento cuarenta y cinco de la Ley municipal vigente, se estaba en el caso de verificar la inversión y distribución de fondos.

municipales, toda vez que está al término el mes
actual, y en su vista la Corporación acordó, respo-
ner en la forma que determina otro, anterior.

Bolet. off. }
y correspond. } Se dió cuenta de los Boletines oficiales y
correspondencia recibida en la semana anterior y se
dieron en cumplimiento, con lo que se levantó la
sesión que firman los tres, concurrentes como as-
tumbra, de que certifico =

B. Matías Cortés, Pedro José Franco Montero
Juan Montero, Juan José Carral de Salazar
Diego Martínez, Mateo Balboa
Juan José Ballesteros
Antonio Carrasco
Pío I.

Ordinaria del Sr. D. Carlos VII de Don Juan a tres de febrero
de 1884 de mil ochocientos ochenta y cuatro
reunido el Ayuntamiento de la misma en la
Casa Comunal en sesión ordinaria a la
hora de costumbre, bajo la presidencia del Sr. D.
D. Matías Cortés Montero, y habiendo mayorado
para celebrar sesión, el Sr. Presidente la declaró
abierta, se dió cuenta del acta de la anterior, y fué ap-
robado. Se dió cuenta de los Boletines oficiales y
correspondencia recibida en la semana anterior y se
dieron en cumplimiento, con lo que se levantó la sesión
que firman los tres, concurrentes en la forma de cos-
tumbre, de que certifico =

B. Cortés, José, Montero Montero, Martínez
Juan José Carral de Salazar
Juan José Ballesteros
Antonio Carrasco
Pío I.



N. 0.105.901

Folio 11.

Extraordinaria del { En la villa de Don Álvaro a las diez
9 de Febrero de 1884 } de la mañana del día nueve de Febrero
de mil ochocientos ochenta y cuatro; reunido
el Ayuntamiento de la misma en sesión extraor-
dinaria en sus salas consistoriales, bajo la
presidencia del Sr. Alcalde Don Mateo Cortés
Alarcón, y habiendo mayoría absoluta para ce-
lebrar sesión, el Sr. Presidente la declaró abier-
ta. Se dio cuenta del acta de la anterior y
fue aprobada. El Sr. Presidente manifestó,
que apesar de haberlo manifestado en las
papeletas de convocatoria segun dispone la Ley
municipal vigente, tenía por objeto el dar
cuenta del Boletín oficial de las provincias
número veinte y siete, desde de los comiencos,
en el que está señalada el día doce del actual
para la entrega de quintos en la Caja d' provin-
cia, cuyo Boletín fue leído por mi el
Sr. por disposición del Sr. Presidente, por
lo que recordaba a los Sres. Concejales, la
necesidad de nombrar un Comisionado q.
se encargue de prestar este interesante
servicio. Después de una detenida dis-
cusión, por unanimidad se acordó nom-

Comisionada
p.^a conduccion
los quintos

brar como se nombra en el Real Decreto de 18 de
enero de 1884 de el Sr. D. Juan de Dios
denunciado en el actual presupuesto, con
condicion de conducir y entregar a todos los
muros obligados a presentarse ante la
Comision provincial para cubrir cupo
la misma, sujetandose para el desempeño de
su cometido a lo que se previene por el ar-
tículo ciento veinte y cuatro y siguientes de la
Ley, y a quien se le abonaran los gastos
que origine esta comision con cargo al ca-
pitulo primero articulo sexto del Presupuesto
municipal, a cuyo objeto el Sr. Alcalde
podra disponer que se libre la cantidad
que juzgue conveniente, sin perjuicio de
que de ella sunda el Comisionado la que
tenga cuenta de que se termina de su
cargo, con lo que se levanto la sesion, que
firmen todos los Srs. concurrentes en
la forma de costumbre, de que yo el
Sr. D. certifico.

P Mateo Orte Pedro Solis Fran. Montero
Juan Montero Juan Pollar
Diego Manilla Juan B. Barreiro
Señal de el Regt.
Mateo Balboa
Antoni. Caramona
Pia D.

y cuando el Ayuntamiento de la misma
se reunió en sus Casas Comisionales en sesión ordi-
naria a la hora de costumbre, bajo la presiden-
cia del Sr. Alcalde D. Mateo Cortés Montero,
y habiendo mayoría absoluta para celebrar
sesión, el Sr. Presidente la declaró abierta, se
dió cuenta del acta de la anterior y quedó apro-
bada. Se dió cuenta de los Boletines oficia-
les y correspondencia recibida en la semana
anterior y acordaron su cumplimiento. Con-
siderando otros asuntos de que ocuparse, se
reanuda la sesión que forman todos los días,
concurrentes en la forma de costumbre, dege-
no el Sr. certifica-

D. Cortés Montero Montero
D. D. D.

Mandado
D. Juan
D. Juan
Jefe del de fidei
Mateo Valera
Antonio Carrascosa
D. D.

Ordinaria del 14 de
Febrero de 1884. En la Villa de Don Álvaro a 14 de
Febrero de mil ochocientos ochenta
y cuatro, reunido el Ayuntamiento con el de la
misma, en sesión ordinaria a la hora de costum-
bre en sus Casas Comisionales, bajo la presiden-
cia del Sr. Alcalde D. Mateo Cortés Montero,
y habiendo mayoría absoluta para celebrar se-
sión, el Sr. Presidente la declaró abierta, se dió
cuenta del acta de la anterior y quedó aprobada.

Cuenta de la
conduccion de
quintos a la
Caja.

El Sr. Benigno de Alcala Dn. Pedro Salas
pidio a turno la palabra y dijo: En
de haberme nombrado Comisionado para la con-
duccion de quintos a la Capital del actual reyno
segun acuerdo de la Corporacion en sesion de 18 de
y que a su regreso rendiera cuenta de los costos
lo demostro en la forma siguiente. Los
quintos que he conducido, le he entregado en los cinco
dias segun la Ley provincial de coceros, diez y siete
pistas, y veinte puntas por mis honorarios a ra-
zon de cuatro puntas diarias en los cinco dias insertados.
Igualmente en vista de la cuenta presentada
y ser cierta en todas sus partes, la aprobaron de-
finitivamente importante en punto veinte y siete
que se satisfara del capitulo primero articulo 1.
del presupuesto m. com. de este

Boletines
corresponden

Se dieron cuenta de los Boletines oficiales y
correspondencia recibida en la semana an-
terior y acordaron su cumplimiento.

Se dio la re-
lacion para
que se elabore
una de 84 a 85

Tambien se acordó: Que para f. la Junta
amillaramientos de esta villa, se
de dar principio a los trabajos
del apendio al amillaramiento
la riqueza rural, urbana y pecuaria
de este distrito municipal, segun
las relaciones juradas de las altera-
ciones que hayan sufrido en el periodo
presente, a fin de hacer sus trabajos
en el apendio de sesenta y ocho
ta y cuatro a ochenta y cinco a los
respectivos dueños presentados que



José M.

Ha el documento justificativo, anunciándose
en el Boletín oficial y dándose treinta días
de plazo desde el en que aparezca inserto en
dho. Boletín y la presentación de repetidos
documentos. Con lo que se levantó la se-
sion que firmaron los Sr. Concejales en
la forma de costumbre, de que go. Al
fin, certifico = Luminado = días = vale =

Matteo Cortes *Juan Pollos* *Juan de Barrera*
Juan Montero *Diego Mancha*
Alcalde del Reg.
Matteo Balboa

Ante mí *Carmona*
José M.

Ordinaria del 24 de
Febrero de 1884 { En la villa de Don Alvaro a veinte
y cuatro de Febrero de mil ochoci-
entos ochenta y cuatro, reunido el Ayuntamiento
de la misma, en sus Casas Consistoriales, a la
hora de costumbre en sesion ordinaria, bajo
la presidencia del Sr. Alcalde Don Matteo
Cortes Montero, y habiéndose mayoria para
celebrar sesion, el Sr. Presidente la decla-
ró abierta, se dió cuenta del acta de la
anterior, y fué aprobada. Por el Sr.

Aprob. del
proyecto de
presup. p.
9 de 88

Presidente se dió cuenta de la propuesta de
Proyecto de Presupuesto p.
del Ramo para el año 88, de cu-
tos ochenta y cuatro a ochenta y
quince se le había ordenado en sesión de
te y siete de Mayo p.
bed y entender, el cual fue colocado sobre la
mesa, y examinado que fue por toda la comi-
ción y encontrándolo conforme en todas sus
se acordó aprobarlo y exponerlo al público p.
el preciso término de quince días y transcurrido que
sea, se apruebe en Junta municipal si todas
circunstancias conformes con las partidas estam-
padas.

Plan de
aprovecham.
—

De la misma manera, se dió cuenta del plan
de aprovechamientos que se ha de proponer
para el próximo ejercicio de ochenta y cuatro
a ochenta y cinco en cumplimiento de cuanto
ordena el Boletín oficial. Y enterados to-
dos los señ. concurrentes, de unánime con-
formidad acordaron, que se utilicen las re-
pugas y pantos y granas de la Dehesa Real.

Inversión
dictab. de
fondos m.
—

Asimismo se acordó, que entendiéndose a re-
querir actual, se verifique la inversión y dis-
tribución de fondos municipales en la forma que
determina el artículo ciento cincuenta y
cinco de la Ley municipal vigente.

Bolet. y con-
respon.
—

Se dió cuenta de los Boletines oficiales
y correspondencia recibida en la semana an-
terior y acordaron su cumplimiento. Con-
que se levantó la sesión, que firmaron.

En la villa de Don Alvaro de los Rios, en la forma de costumbre, de que certifico. Encomendado a cinco reales.

Mateo Cortes Pedro Solis Juan Montero.
 Juan Maspero Diego Mancera Juan Solis
 Juan de Barrera El Fiscal de la Real Audiencia
 Mateo Balboa
 Antonio Carrasco
 Pro D.

Acta de la

Marzo de 1881.

En la villa de Don Alvaro de los Rios, de mil ochocientos ochenta y cuatro, reunido el Ayuntamiento de la misma en sus salas capitulares en sesion ordinaria, a la hora de costumbre, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Mateo Cortes Montero, y habiendo sufragio absoluta para celebrar sesion, el Sr. Presidente la declaro abierta, se dio cuenta del acta de la anterior y fue aprobada.

Acta de la
 sesion de
 el Ayuntamiento
 de Don Alvaro de los Rios

Por el Sr. Presidente se hizo presente al Grupo Municipal. En su vista de no haberse presentado reclamacion alguna de la lista formada para votar compromisorio todos el año actual y de lo que determina el articulo Quinto y nueve de la Ley electoral del Senado de nueva de nueva de mil ochocientos ochenta y nueve, cuya lista y articulo fue leído por mi el Sr. por disposicion de la Presidencia. Enterados los Srs. Concejales de cuanto se dejó relacionado, de unánime conformidad acordaron, formar como se formó la lista definitiva de todos los ind. de esta villa, que

Niuno derecho a emitir enfragio en todo
el presente año en la forma de Compu-
taciones para Senadores

Nombram^{to} de
comisionado en
la 2^a vez y con
ducir los quintos
q^e guardaron pen-
dientes y suptos
a la Capital

Del mismo modo a acuerdo, En
ta de la orden del Sr. Vice-presidente de
la Comision provincial de Badajoz de
veinte y ocho de Febrero p^{to}, en la que
tercera la presentacion de los moxos del casti-
reemplazo Mateo Pollan Olanes y Gon-
lo Bobalo Montero para el reconocimiento
de sus padores, anistidos tambien de sus com-
pordientes suplentes, se nombro para el de-
segueno de su cometido a este asunto a
prio de la Corporacion D. Antolin Gar-
na Brejo, abonandole del capitula y articulo
compondiente veinte pentas para su dieta
y ocho para los cuatro quintos

Boletⁱⁿ y
correspondiente

Se dieron cuenta de los Boletines oficiales
correspondientes recibidos en la semana an-
rior y acordaron su cumplimiento en
lo que se levanto la sesion, que preside
todos los dias, concurrentes en la forma
de costumbre, de que ya el Sr.
dijo =

Mateo Cortes y para solo Fran^{co} Montero
Juan Montero Dago Mancha

Juan Pollan
para el de

Antolin Garma
Mateo Balbo



N. 0.103.838

Folio 53.

Ordinaria del 9 de marzo de 1884 } En la Villa de Don Alvaro a nueve de marzo de mil ochocientos ochenta y cuatro; reunido en sesión ordinaria a la hora de costumbres en sus salas constitucionales los tres, que componen el Ayuntamiento Constitucional de la misma, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Mateo Cortés Montero, y habiendo mayoría para celebrar sesión, el Sr. Presidente la declaró abierta. Se dio cuenta del acta de la anterior y quedó aprobada. Se dió cuenta de los Boletines oficiales y correspondencia recibida en la semana anterior, y acordaron su cumplimiento, con lo que se levantó la sesión, que firmaron en la forma de costumbre todos los tres, concurrentes, en que yo el Sr. secretario =

Don Cortés Montero, Secretario. Mateo Cortés Montero
J. V. Barrero, J. V. del Sr. J. V. del Sr.
J. V. del Sr. J. V. del Sr. J. V. del Sr.

Ordinaria del 16 de marzo de 1884 } En la villa de Don Alvaro a diez y siete de marzo de mil ochocientos ochenta y cuatro; reunido el Ayuntamiento Constitucional de la misma en sus salas constitucionales en sesión ordinaria a la hora de costumbres, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Mateo

Cortes Montero, y habiendo mayoría para celebrar
sesión el Sr. Presidente la declaró abierta, y
dió principio por lectura del acta de la anterior
y quedó aprobado. Por la Presidencia se dió
cuenta de los Boletines oficiales y correspondientes
y correspondientes recibida en la semana anterior y acordaron su
cumplimiento, con lo que se levantó la sesión, que firmaron
en la forma de costumbre los Sres. con-
sejeros de que certifico—

Matteo Cortes Pedro Sol y Fran^{co} Montero
Juan Montero Juan Sol
Diego Mancha
Juan & Barro
Jual & f del Reg^{to}
Matteo Balboa
Mateo Barro
Mateo Barro

Ordinaria del 25 de En la villa de Don Alon a' veinte
Enero de 1884 tres de Mayo de mil ochocientos oc-
ta y cuatro; reunido el Ayuntamiento de la villa
en sus salas capitulares a la hora de costumbre
en sesión ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alon
Don Matteo Cortes Montero, y habiendo mayoría
para celebrar sesión, el Sr. Presidente la declaró
abierta. Se dió cuenta del acta de la anterior y quedó
aprobada. Por la Presidencia se dió cuenta de los
Boletines oficiales y correspondientes recibida en la semana
anterior y se acordó su cumplimiento. Con lo que se levantó
la sesión, que firmaron todos los Sres. con-
sejeros en la forma de costumbre, de que certifico—

P Cortes Sol y Montero
Juan Montero Juan Sol
Diego Mancha
Juan & Barro

Barro

Señal de / del Reg.
Matteo Balboa
Tutoria Carrasco
Tutor

Continúa del D. en la Villa de Don Alvaro a treinta
Barro de 1834

se reunió el Ayuntamiento de la misma en
sesión ordinaria a la hora de costumbre en sus
Cámaras Constitucionales, bajo la Presidencia del Señor
Alcalde D. Matteo Cortés Montero, y habiendo
mayoría absoluta para celebrar sesión, el Sr.
Presidente la declaró abierta, se dió principio por
lectura del acta de la anterior, y fue aproba-

Inversión
y distrib.
de fondos m.

da. Por la Presidencia se manifestó, que en
virtud de lo que determina el artículo ciento cin-
uenta y cinco de la Ley municipal viginti, se
estaba en el caso de verificar la inversión y dis-
tribución de fondos municipales. El Ayuntamiento
cidió al Sr. Presidente y lo que determina dicho
artículo, acordó se verificase la inversión y
distribución de fondos municipales.

Por lo de
asociados
el enca-
bezamiento p.
algunos de los

Por la Presidencia se dió cuenta a la Municipalidad,
de la Circular del Sr. Tutor. de Propiedades e In-
gumentos de la prov. de veinte y cuatro de los comitentes, in-
serta en el Boletín oficial de veinte y seis del mismo,
referente a que se llegaba la época de que los Ayuntam.
debían acordar y formalizar el medio de recaudación
del Impuesto de consumos para cubrir el encabeza-
miento con la Hacienda en el próximo año eccl.,
de mil ochocientos ochenta y cuatro a ochenta y cinco,
Acto continuo, y teniendo ya a la vista la lista

de todas las vecinas contribuyentes con Capandul
 por asociados, sin perder de vista el artículo cuarenta
 y siete de la Instrucción de Comunes segun
 les dividio en tres clases, llamándose con sus
 y apellidos tantas papelitas como individuos con-
 tituian cada clase, y habiéndose procedido luego
 practicar el oportuno sorteo, y contando este
 de ocho Concejales, se extrajeron sus nombres de
 la primera clase y uno de cada una de las dos
 de las distintas urnas en que dichas papelitas
 fueron colocadas, resultando designados los
 siguientes =

- | | |
|---|---|
| 1. ^a Clase Labradores | { D. Andres Barrero Mancha
" Vicente Prieto Bobalo
" Matias Nollan Gajardo
" Juan Patricio Nollan Gajardo
" Miguel Cortes Gilos
" Pedro Garrayo Nollan |
| 2. ^a D. Comerciantes
artistas o
matriculados | { " Andres Barrero Manuel
" Manuel Prieto Bobalo
" Eusebio Barajal Prieto
" Antonio Corchado Prieto
" Sebastian Gil Moreno |
| 3. ^a D. Jornaleros | { " Fernando Barrero Montero
" Martin Gil Montero
" Santos Delgado Bajado
" Juan Leonal Barrero
" Sebastian Delgado Montero |

Terminado en esta forma el sorteo, se
 se citaron a todos, por a sesión extraordinaria
 para el día cuatro de Abril próximo, con el
 de acordar la adopción de medios ^{por una o varias} ~~de~~ para el
 en lo concerniente a la Instrucción de Comunes
 de treinta y uno de Diciembre de mil ochocientos
 ochenta y uno y aclaraciones posteriores
 para el cumplimiento con la Capandul



N. 0.109.988

Folio 55

Boletín. Se dieron cuenta de los Boletines y correspondencia recibida en la semana anterior y acordaron su cumplimiento, con lo que se levantó la sesión, que firmaron todos los trs. concurriendo en la forma de costumbre, y que por el trs. certifico. Entre líneas por una ó varias - vale -

Matteo Borja Pedro Piti Juan Montero

Juan Montero Diego Mancha

Juan Pólliga Juan Barreda Juan del Negro
Matteo Dalbo

Antonio Barmona

Extraordinaria del Sr. En la villa de Don Alvaro á las
Abril de 1884. Once de la mañana del día cuatro de
Abril de mil ochocientos ochenta y cuatro,
reunidos en sus casas - Comisionales en sesión
extraordinaria previa convocatoria, los trs. q.
componen el Ayuntamiento Const. de la misma,
asociado de duplo número de contribuyentes, en los
que se hallan representadas todas las clases
contributivas de la localidad, cuyos nombres
se estampan al margen, bajo la presidencia

del Sr. Alcalde D. Mateo Cortés Portero, don
Sr. manifestó: que el objeto de la reunión era
según se expresaba en las cédulas de convocación
para acordar los medios de hacer efectivo el
censamiento general de Consumos, para el
próximo año económico, por uno o varios
los que expresa el artículo doce de la
Instrucción de treinta y uno de Diciembre
de mil ochocientos ochenta y uno, a cuyo fin
declamó a favor la sesión, ordenando se discutie-
ra de este artículo y de la citada Instrucción
así como de la Circular del Sr. Admón. de
Propiedades e Impuestos de la provincia de
Veinte y cuatro de Marzo ppdo, inserta en
el Boletín oficial de veinte y seis del pre-
tado mes, lo que verificó por el Sr. p.
disposición de la presidencia en alto, claro
e inteligible voz. Abierta discusión sobre
el particular en que tomaron parte entre
Sr. Concejales y asociados, se denunciaron
como impracticables en esta localidad, los me-
dios de Admon. municipal; ensabesamiento
parcial o gremiales y el amendo a venta
libre de las especies; y se acordó por una
y una de votos, el remate a la exclusiva de
vino común del país, aguardiente, aceite y pa-
von duro y blando, y el repartimiento de los
cereales, así como la parte que pueda quedar
sin cubrir de los ramos que lean de subat-
tarse y se dejan mencionados; Solos tenidos
para ella de la Admon. provincial de H.

Adopción
de medios

cánda de la provincia en la forma que pre-
 viene el artículo ciento cuarenta y ocho de la
 referida Instrucción por estar comprendida
 esta localidad en el artículo ciento cuarenta
 y cinco de repetida Instrucción por no lle-
 gar a mil habitantes. Acuerda fin y no
 teniendo otros asuntos de que ocuparse, se
 levanto' la sesión, que firman en la forma
 de costumbre los tres concurrentes, de cuyo
 el fin, certifica=

B. Mateo Cortes Pedro Solís Juan^o Montero

Diego Mancha Juan Montero

Juan Solís

Señal de f del Reg^r
 Esteban Balboa

Vicente Pinto

Manuel Tricé

Antonio Colorado

Pedro Garriga

Señal de f del asociado
 Martín Gil Thorner

Señal de f del asociado
 Fernando Barrera

Señal de f del asociado
 Sebastián Gil Thorner
 Andrés Barrera

Señal de f del asociado
 Sebastián Delgado

Señal de f del asociado
 Santos Delgado

Señal de f del asociado
 Juan Leonal Barrera

Juan Batistio Molloy

Natco Molloy

Miguel Corte

Andrés Barrera

Ordinaria del 6 de { En la villa de Don Alvaro a seis de Abril de
Abril de 1884 { mil ochocientos ochenta y cuatro; reunido el

Asuntamiento Constitucional de la misma en su
ordinaria a la hora de costumbre en sesion ordinaria

los fros) bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Mateo
Cortes Montero, y habiéndose mayoría para celebrar
sesion, el Sr. Presidente la declaró abierta. Se dió
cuenta del acta de la anterior, y quedó aprobada.

Bol. y { Se dió cuenta de los Boletines oficiales y comu-
comunicad. { pendenia recibida en la semana anterior, y au-
daron su cumplimiento, con lo que se levantó
la sesion, que firmaron todos los fros. concurren-
tes en la forma de costumbre, de que yo el fros.
certifico. Entre paréntesis = en sesion ordi-
naria los fros. = no vale =

Don Mateo Cortes Montero
Don Mateo Cortes Montero
Don Mateo Cortes Montero
Don Mateo Cortes Montero

Montero

Señal de + del Regl.

Matias Balboa

Antoni. Carranza

Jim

Ordinaria del 12 de { En la villa de Don Alvaro a trece de Abril de
Abril de 1884 { mil ochocientos ochenta y cuatro; reunido el

Asuntamiento Const. de la misma en su
Casas Constitucionales a la hora de costumbre en

sesion ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Al-
calde Don Mateo Cortes Montero, y habiéndose

mayoría absoluta para celebrar sesion, el Sr.
presidente la declaró abierta. Se dió cuenta



N. 0.109.987

Folio 54.

del acta de la anterior, y fué aprobada. Por la
Presidencia se manifestó: Que en vista de lo que
determina el artículo treinta de la Ley electoral
para votar Concejales y Diputados provinciales, re-
formada en dos de Octubre de mil ochocientos y
setenta y siete, se estaba en el caso de publicar las
listas ultimadas, con la designación de los Colegios y
secciones a que corresponden los electores. Entrada la
Municipalidad del espíritu y letra del artículo que
queda referido y de lo expuesto por la presidencia,
de unánime conformidad acordaron: Que desde
luego se forme la lista definitiva y se designe por
Colegio las Casas Constitucionales, y única sección
que existe, cuya lista se formó en el acta =

Roble y } Se dieron cuenta de los Boletines oficiales y correspon-
dencia recibida en la semana antea, acordaron en cumpli-
miento como que se levantó la sesión, que firmen los
señores concurrentes en la forma de costumbre. certifica-

Mateo Cortez Pedro Solís Fran^{co} Montero
Juan Montero
Diego Sanchez Juan Solís
Barrero Juan del Pinar
Mateo Dalbo
Antón Carmona

Ordinaria del 20 de Julio en la villa de San Marcos a veinte de
Abril de 1884. Abil de mil ochocientos ochenta y cuatro
reunido el Ayuntamiento Constitucional de la misma
en sus Casas Constitucionales a la hora de costumbre
en sesion ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Mateo Cortes Montan, y habiéndose mayoria para celebrar sesion, el dicho
Presidente la declara abierta, se dió principio a la
lectura del acta de la anterior y quedó aprobada.
Padron de la. Por la presidencia se manifestó; Que en virtud
de la ley de 18 de Agosto de 1877, en su artículo veintiseis,
de Cédulas personales en su artículo veintiseis,
cincos, debia de formarse lo mas pronto posible
el padron de los individuos obligados al pago del
impuesto de cédulas personales para el año económico
de mil ochocientos ochenta y cuatro a ochenta y
cinco. Entrada la Corporacion de lo expuesto por
su digno Presidente, el artículo 6.º de la Instruccion
provisional del ramo de treinta y cinco de Diciembre
de mil ochocientos ochenta y tres, de una
manera conformidad u acuerdo; que en el presente
año, se proceda a la formacion del padron de
cédulas personales, en copia y lista cobratoria
remittirlos al Sr. Admón. de propiedades o Inten-
dente de la provincia para su aprobacion
y la numeracion.

El mismo Sr. Presidente, colocó sobre
la mesa, una orden del Sr. Gobernador civil
de la provincia en la que se manifiesta que

para asuntos que se relacionan con el mejor ser-
vicio público, se sirviera presentarse inmediatamente
ante su Autoridad, cuya orden tiene fecha diez y siete
de los corrientes, la cual fué leída por mí el Srn.
por disposición de la presidencia. Entrada la
Municipalidad de referida orden, de inmediato con-
formidad acordaron; e cumplimiente a la mayor
brevedad, abouándose p.º el viage la suma de
veinte y sus pesetas, que serán satisfechas con car-
go al capítulo de Suprimentos =

Se dióon cuenta de los Releués oficiales y
correspondencia recibida en la semana ante-
rior y acordaron su cumplimiento, con
lo que se levantó la sesión, que firmaron
en la forma de costumbre todos los Sres.

concurrentes, de que yo el Srn. certifico =

Mateo Cortes Pedro Solís Fran.º Montero
Juan Montero

Diego Mancha Juan.º Barrera
Juan Polanco Señal de tal Neg.
Mateo Valboa
Antolin Carrasco
fús

Ordinación del 27 de la villa de Don Alvaro a las 10
de 1881 (de la tarde del día veinte y siete de

Abrió el mil ochocientos ochenta y cuatro, cuando el Ayuntamiento de la misma en sus casas, constituido en sesión ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Melchor Cortés, concurrió, y habiendo mayoría para celebrar sesión, el Sr. Presidente la declaró abierta, se dió principio por lectura del acta de la anterior, y quedando aprobada. Acto seguido, por el Sr. Regidor Sindico Don Francisco Montero y Flores, se presentó: Que estando autorizada el Ayuntamiento por la Junta de Asociados como consta en el Presupuesto que se halla en la suplenencia para su revisión de las estralimitaciones que pueden haber, para el año económico de mil ochocientos ochenta y cuatro a ochenta y cinco, a fin de cubrir algunas municipales, enaguar los aprovechamientos de esquila y panto de la Dehesa boyal de entera de vecinos, lo hace presente a la Corporación, a fin de que delibere para hacer efectiva la cantidad designada en referido Presupuesto. Enterado los demás Sres., y después de haber conferenciado con alguna dilación, por unanimidad, se acordó: Que se enaguar otros aprovechamientos bajo las formalidades de la Ley, extrayéndole certificación de este particular para formar el expediente expediente, practicándose la correspondiente tramitación penencial, dando comisión para todo ello al Sr. Alcalde Presidente, teniendo presente las condiciones facultativas

Aprovechamientos
de esquila
y panto de la
Dehesa boyal



que acordará este Ayuntamiento y el Sr. Jefe
nuestro Jefe de Montes, a quien se le remitirá
este expediente tan luego como se verifique
la tasación según está provido para la re-
solución que proceda.

La misma Corporación acordó: Que en vista de
lo que determina el artículo citado circunstante y en
virtud de la Ley municipal vigente, se verifique la inver-
sión y distribución de fondos municipales.

Se dieron cuenta de los Releivos oficiales y corrigien-
do la rubrica en la semana anterior y acordaron
su cumplimiento. Don lo que se levantó la sesión, que
firmen todos los Sres. concurrentes en la forma de con-
stumbre, de que go el Sr. certifico. Entre líneas = he = vale

Mateo Monte, Pedro Solís, Fran^{co} Montoro

Juan Mayero

Alcalde del Reg^{to}
Mateo Balboa

Diego Mancha, Juan Solís

Juan^{co} Paduena

Antón Carmona

Ordinaria del Sr. Jefe de la villa de Don Alvaro a cuatro de
Mayo de 1884. Hecho de mil ochocientos ochenta y cuatro
tro; remitido el Ayuntamiento de la misma en dos
cotas Constitucionales a la hora de costumbre en sesión
ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don

Don Cortes Montero, y habiendo mayoría absoluta para celebrar sesión, el Sr. Presidente la declaró abierta. Se dió principio por lectura del acta de la anterior y fué aprobada. Se dió cuenta de los Colegios oficiales y correspondientes recibida en la semana anterior, y acordaron en cumplimiento. Con lo que se levantó la sesión, que firmaron los Sr. concar-tes en la forma de costumbre, de que por el Sr. secretario.

in B. Cortes Solís
Montero
Manuel Solís

Montero
Sinal y f. del Neg.
Malo Balboa
Antolin Garmona

Extraordinaria del 89. En la villa de Don Álvaro a las once de la noche de 1884 la mañana del día ocho de Mayo de mil ochocientos ochenta y cuatro; reunido el Ayuntamiento de la misma en sus Casas consistoriales previa convocatoria al efecto en sesión extraordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Cortes Montero, y habiendo mayoría absoluta para celebrar sesión, el Sr. Presidente la declaró abierta. Se dió cuenta del acta de la anterior y quedó aprobada. Por la Presidencia se manifestó: Que apesar de haberlo expresado en las proclamas de convocatoria, tenía por objeto solo reunir el Acta cuenta a la Corporación de la orden del Sr. Alcaide de Propiedades e Impuestos de la provincia de cinco de los comitentes, en la que manifiesta que el Sr. Delegado de Hacienda con fecha treinta de Abril pp. se ha servido conceder al Ayuntamiento, la autorización para recaudar a la exclusiva con venta al por menor de los

Aprobado
a la exclusiva

ranos de vino, aguardiente, aceite y Sabon blando
y duro, para el año eccl^o de mil ochocientos ochenta
y cuatro a ochenta y cinco, así como el expediente
que se está tramitando para el aumento de consumo
quida experimentado, cile el Ayuntamiento el día, hora
y local en que ha de tener lugar la subasta y subastas,
y el pliego de condiciones a que ha de sujetarse, todo
en cumplimiento de cuanto previene los artículos
doscientos veinte y siete, doscientos veinte y ocho,
doscientos veinte y nueve de la vigente Instrucción
de Consumos y demás que tienen relación con la
subasta; cuya orden y artículos fueran lícitos por
mi el Sr. por disposición de la presidencia, en
alta, clara e inteligible voz, quedando todo colocado
sobre la mesa para su deliberación. Después de
discutidos todos los puntos que abracen subasta,
preemptiva y condiciones, por unanimidad acor-
daron; Que para la celebración de la subasta para
la venta a la esclusiva al por menor de las especies
acordadas, se señale el día diez y siete de los comen-
tos de diez a doce de mañana en las Casas
Capitulares; que si no hubiere portos o proposiciones
admisibles, se celebrará la segunda el día veinte y cinco
del propio mes, hora y sitio citados; teniendo lu-
gar la tercera si en la segunda concurren las
mismas circunstancias que en la primera, de-
biendo celebrarse el día cuatro de Junio próximo a
la hora y sitio citados, anunciándose al público por
edictos y en los Boletines oficiales de la provincia.
Que sirva de base para la subasta el pre-
supuesto y pliego de condiciones que a con-
tinuación se expresan.

Presupuesto.

Especies.	Unidades de las especies que se subastan.	Derechos del consumo		Derechos de extracción		Derechos de consumo en el extranjero		Total
		Presupuesto		Presupuesto		Presupuesto		
		Plas.	Cts.	Plas.	Cts.	Plas.	Cts.	
Vino	800 Q.	"	41	328	"	2 84	229 60	567 40
Agr. de Algrado	200 Q.	1	40	340	"	10 20	228	588 60
Acet. de co- muni. a. d. v.	100 Q.	"	92	368	"	11 40	257 60	626 60
Jabon blando	150 Q.	"	81	121 50	3 65	85 05	240 10	
Idem del dno	50 Q.	"	81	40 50	1 22	28 35	70 07	
Totales		7	1198	"	35 95	808 60	2072 55	

Pliego de condiciones para la subasta de la subasta.

- 1.^a Que la venta de especies en cantidad inferior a sus Kilogramos o litros inclusive, solo se verificará por el arrendatario y por quien obtenga su consentimiento escrito.
- 2.^a Que no podrá, sin embargo, impedir la venta en iguales cantidades, a los comerciantes y fabricantes por el producto de sus cosechas y fabricación, siempre que cada uno lo verifique en un solo local.
- 3.^a Que tampoco podrá impedir la en las posadas, paradas y establecimientos situados en el extra-radio a menor distancia de la de quinientos metros de las vías de comunicación.
- 4.^a Que el arrendatario queda obligado a tener el stock necesario de las especies para el consumo de la población, y si no lo tiene, podrá verificarlo el Ayuntamiento a costa suya.
- 5.^a Que los vecinos y forasteros podrán hacer venta desde mas de sus Kilogramos o litros inclusive en adelante, bajo las reglas de Instrucción.
- 6.^a Que no se pondrá a los encabezamientos particulares con los labradores, comerciantes de vino, aceite y fabricantes de aguardiente y Jabon para los Consumos q. verifiquen en el extra-radio =



Folio 61.

1.º Que el ayuntamiento queda obligado a entregar en la Diputación de fondos municipales los días cinco de los meses de Agosto, Noviembre, Febrero y Mayo del año económico entrante de mil ochocientos ochenta y cuatro a ochenta y cinco, la cuarta parte del valor del ramate.

Vino común.

	Ptas.	Cent.
Valor de la C. de vino en el punto productor que el Ayuntamiento señala a Suarima	3	50
Gastos de transporte	"	27
Idem de la venta	"	27
Derechos del Tesoro	"	41
Tres p.º de cobranza	"	01
Setenta p.º p.ª atenciones municipales	"	29
<u>Totales</u>	4	75

Por lo tanto el cuartillo o su equivalente en litro, se ha de expender a catorce centimos de pta., subiendo o bajando tres centimos de pta. en el cuartillo, por cada pta. que suba o baje la C. a litros en el punto productor =

Aguardiente.

Valor de la C. de aguardiente de diez y siete grados cubiertos en el punto productor que el Ayuntamiento designa a Suarima	8	75
Gastos de transportes	"	27
Idem de la venta	"	27
Derechos del Tesoro	1	70
Tres p.º de cobranza	"	05
Setenta p.º p.ª atenciones municipales	1	19
<u>Totales</u>	12	43

Por tanto, se ha de vender el cuartillo a'm equi-
valencia en litros a treinta y cuatro centimos de pta.
subiendo o bajando como la condicion anterior.

Uvite

Valor de la @. o'm equivalente en litros en el punto productor que el Ayuntamiento señala a'e Mmudralejo	11	12
Gastos de transportes	"	28
Idem de venta	"	28
Derechos del Censo	"	28
Tres p.fo. de cobranza y conduccion	"	82
Setenta p.fo. p. atenciones municipales	"	42
<u>Total</u>	13	48

Por tanto se ha de expender el cuartillo o'm equi-
valencia en litros a veinte y cuatro centimos de pta.
subiendo y bajando como los anteriores.

Sabon blanco.

Valor de la @. o'm equivalente en Kilogramos en el punto productor que el Ayuntamiento señala a'e Mmudralejo	7	28
Gastos de transportes	"	28
Idem de venta	"	28
Derechos del Censo	"	28
Tres p.fo. de cobranza y conduccion	"	82
Setenta p.fo. para atenciones m. l.	"	42
<u>Total</u>	7	18

Por tanto, se ha de expender la libra o'm equivalente
en kilogramos a treinta y cuatro centimos de pta. su-
biendo o bajando como los anteriores.

Sabon duro.

Valor de los once kilogramos y medio (11 1/2) de Sabon duro en el punto productor q' el Ayuntamiento señala a'e Mmudralejo	9	"
Gastos de transportes	"	28
Idem de venta	"	28
Derechos del Censo	"	28
Tres p.fo. de cobranza y conduccion	"	82
Setenta p.fo. p. atenciones municipales	"	42
<u>Total</u>	11	48

Por tanto se ha de apender la libra a'm equivalecia en kilo-
gramos, a cuarenta y cuatro centimos de pta., y las demás condi-
ciones de altas y bajas, como las anteriores. Con lo que se
haciento la sesion, que firman todos los Pres. concurrentes,
en la forma de costumbre, de que yo el Sr. certifi-
co = lumen. dad. = 8 = seis = todo vale =

Matteo Bontes y Pedro Solis
Juan Montero *Fernando Montero*

Diego Manduca *Juan Pollos* *Juan del Sagr.*
Agustin *Matteo Balboa*
Antolin Carmona

Ordinaria del Mes de Mayo en la Villa de Don Alvaro, a once de Mayo
de 1884 (de mil ochocientos ochenta y cuatro; reuniendo
el Ayuntamiento Constitucional de Brissima en sus sesiones
constitucionales a la hora de costumbre en sesion ordinaria, bajo
la presidencia del Sr. Alcalde D. Matias Cortes y Montero y ha-
biendo empezado para celebrar sesion, el Sr. presidente la declara ha-
bienda. Se dio cuenta del acta de la anterior y quedo
aprobada. Por la presidencia se dio cuenta de las solicitudes ofi-
ciales y correspondencia recibida en la semana anterior, y acordaron
en su consecuencia. Los teniendo otros asuntos de que con-
parce, se celebró la sesion que firman todos los Pres. concu-
rentes en la forma de costumbre, de que yo el Sr. certifico

Matteo Bontes *Solis* *Montero* *Pouso*
Manduca *Juan Montero*

Pollos *Juan del Sagr.*
Matteo Balboa
Antolin Carmona

Ordinaria de 18 de Mayo de 1884 } En la villa de Don Alvaro a die y ocho de Mayo
 de mil ochocientos ochenta y cuatro, reunido el Ayuntamiento
 Constitucional de la misma en sus casas consistoriales a la hora
 de costumbre en sesion ordinaria, bajo la presidencia del
 Sr. Alcalde Don Mateo Cortés Montero y habiendo mayoria
 en celebracion sesion, el Sr. presidente la declaro abierta, se dio
 cuenta del acta de la anterior, y quedo aprobada. Por la pre-
 sencia se dio cuenta de los dobles oficiales y conyugados
 recibidos en la semana anterior, y acordaron su conyugacion
 to. Pero teniendo otros asuntos de que ocuparse, se levantó la se-
 sion que firman todos los Sres. concurrentes en la formacion
 de esta, de qua yo el Sr. Presidente, Certifico.

Mateo Cortés Pedro Cortés Montero

Manuel Muñoz

No hay Montero

Jefe del del Reg.

Mateo Balboa

Antonio Carrasco

Ordinaria del 25 de Mayo de 1884 } En la villa de Don Alvaro a veinte y cinco de
 Mayo de mil ochocientos ochenta y cuatro, reunido
 el Ayuntamiento de la misma en sus casas
 consistoriales a la hora de costumbre, en sesion or-
 dinaria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don
 Mateo Cortés Montero, y habiendo mayoria ab-
 soluta por celebrar sesion, el Sr. Presidente la decla-
 ro abierta. Se dio principio por lectura del acta
 de la anterior y quedo aprobada. Por la Presi-
 dencia se dio cuenta a la Corporacion de una orden
 del Sr. Alcaide de Propiedades e Inquilinos de la
 provincia de veinte y uno de los conyugados, en la q
 despues de remitir aprobada la copia del exp-



N. 0.109.908

Folio A.

Concursos
parciales o
generales,
negativos

Ante de los ramos del Ayuntamiento & Consumos, de
vino, aguardiente, aceite y Sabon, a la vez ordena
que se proceda por este Ayuntamiento a instruir el
oportuno expediente para celebrar concursos parciales
o generales con las especies que no han sido objeto
de la subasta, y una vez terminados, se le remita
a la Superioridad para en su vista resolver lo
que proceda, cuya orden fue dada por mi el
Sr. por disposición de la Presidencia. Entendido
el Cuerpo municipal de lo expuesto por el Sr.
Presidente y de la orden que se le acaba de leer,
de unánime conformidad acordaron: Que se re-
punda por diez minutos esta sesión y avisar a
bastante número de vecinos para celebrar los concu-
rso parciales o generales que se desean de las espe-
cies que no han sido objeto de la subasta para
que en su vista poder resolver. A los segundos
citados por el Ayuntamiento se presentaron la mayoría
de los vecinos donde estaban representadas todas las
clases contributivas, y enterados del objeto de
la llamada; manifestaron: Que por ningún con-
cepto pueden aceptar los concursos parciales o ge-
nerales por ser perjudicial en sus intereses, y el
Ayuntamiento en vista de lo acordado, se extraiga con

ificación de este particular y se remite al Sr. D.
ministro de propiedades e Enjuntos de la
provincia para la resolución que proceda.

Inscripción y
distribución de
fondos

En su mismo se acordó, se haga la inscrip-
ción y distribución de fondos municipales
en la terminación del presente mes, segun
dispone el artículo ciento cincuenta y cinco
de la Ley municipal vigente.

Vol. 1.º

Se da cuenta de los Actos oficiales y con-
ferencias recibidas en la Secretaría anterior, y acordada
su cumplimiento, con lo que se levantó la acta
que firman todos los Sres. concurrentes en la forma de
costumbre, de que go el Sr. D., certifica.

Matteo Cortes Pedro Solé Fran.º Montero

opositor

Diego Vancura
Juan Montero

Juan Solé

Señal del del Reg.
Matteo Balboa

Esteban Carmona

Ordinaria del Sr.
Junta de 1881

En la villa de Don Alvaro, a primera
de Junio de mil ochocientos ochenta y cuatro
numeros, el Ayuntamiento Constitucional de la misma
en sus Casas Concejiles a la hora de costumbre
en sesión ordinaria, bajo la presidencia del
Sr. Alcalde Don Matteo Cortes Montero, y
habiendo mayoría absoluta para celebrar
sesión, el Sr. Presidente, la declaró abierta.
Se dio cuenta del acta de la anterior y

quinto aprobada. Se dió cuenta de los Pde-
tos oficiales y correspond. recibida en la
sesión anterior, y acordaron en cumplimiento
to. Con lo que se levantó la sesión, que fir-
man todos los Sres. concurrentes en la forma
de costumbre, de que go el Sr. certifica-

Don Cortés Montero Manera

Manera

Don Cortés Montero

Señal del Reg.
Matteo Balboa

Matteo Carmena

Ordinaria del Sr. Conde de Don Juan a ocho de Junio de mil
novecientos ochenta y cuatro, reunido el Ayuntamiento Constitu-
cional de la misma a la hora de costumbre en sus Casas Consis-
toriales en sesión ordinaria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde
Don Mateo Cortés Montero, y habiendo mayoría absoluta, se
celebrar sesión, el Sr. Presidente la declaró abierta, se
dió principio por lectura del acta de la anterior y quedó
aprobada. Por la Presidencia se dió cuenta a la Corporación
municipal de una orden del Sr. Alcaide de Propiedades e
Ingenieros de la provincia de Traz de los comitentes, en la que
trae nombrados los vocales o individuos que han de componer
la Junta para la formación del Repartimiento de Consumos
para el año 1885, de mil ochocientos ochenta y cuatro
a ochenta y cinco, lo cual por la sobre la mesa; Entendido
el cuerpo municipal de lo expuesto por su Sr. Presidente,
y de la orden que se le acaba de leer, de unánime confor-
midad acordaron; Que para que tenga efecto en tiempo
oportuno; se les haga saber, a fin de que en el plazo de

Hacer saber a la ocha días, alguna las reclamaciones que la Sup. provincia,
 Junta de consumo no aceptar el cargo que se les confiere; y si trascurrido
 q. algunos los camins de no aceptar el cargo dicho Plazo no presentasen reclamaciones algunas, en
 7 q. pasado los 8 días q. a los conceden, se de principio al repartimiento de consumos, a fin de que en tal
 en el plazo mencionado, no habiéndose cumplido su cometido, declinando toda la
 responsabilidad en la Junta por su inercia en la que
 cion que se les recomienda.

Potestades y
 Corresponsal,

Se dió cuenta de los Potestades oficiales y correspondientes
 recibida en la semana anterior y acordaron en cumplimiento
 con lo que se levantó la sesión, que firmen todos los

concurrentes en la forma de costumbre, de que conste
 Matro Cortes Pedro Soly Fran^{co} Montero
 Diego Mancheta Juan^{co} Bañeros
 Juan^{co} Montero Juan^{co} de f. del
 Matro Ball

Ordinaria del R. de la villa de Don Alvaro, a quince de Junio de
 Junio de 1884 ochocientos ochenta y cuatro, reunido el Ayuntamiento
 Constitucional de la misma en sus Casas Constitucionales
 hora de costumbre en sesión ordinaria, bajo la presidencia
 del Sr. Alcalde Don Matro Cortes Montero, y habiéndose
 gone a celebrar sesión, el Sr. Presidente la celebró
 ta. Se dió cuenta del acta de la anterior y fué aprobado.
 Por la Presidencia se dió cuenta de los Potestades oficiales
 correspondientes recibida en la semana anterior y acordaron en
 cumplimiento, con lo que se levantó la sesión q. firmen todos
 concurrentes en la forma de costumbre, de que conste

Cortes Soly Montero Mancheta Bañeros
 Montero



Extraordinaria del 19 de la villa de Don Alvaro a las diez de la mañana
 Junio de 1884 fue del día diez y nueve de Junio de mil ochocientos
 ochenta y cuatro, reunido el Ayuntamiento Constitucional de la
 misma en sesión extraordinaria previa convocatoria al efecto, les-
 go la presidencia del Sr. Alcalde Don Mateo Cortes Montero,
 y habiendo suficiente número de Concejales para celebrar sesión,
 el Sr. Presidente la declaró abierta, se dió principio por
 lectura del acta de la anterior, y fue aprobada. El mismo Sr.
 Presidente dió cuenta a la Corporación del repartimiento de la
 contribución territorial de este distrito municipal formado por
 la Junta provincial de la misma para el año eccl. de mil ocho-
 cientos ochenta y cuatro a ochenta y cinco, cuyo repartim^{to} fue
 colocada sobre la mesa para su examen, discusión y votación
 del mismo. Examinado detenidamente el repartim^{to} y man-
 dándole conforme, lo aprobó. Disponiendo al propio tiempo
 se exponga al público en derogación por el término de
 ocho días y se publique por medio de bandos y edictos en la
 localidad y la inserción en el Boletín oficial de la prov.^a
 al referido repartim^{to} tan solo por el error del tanto por
 cien que sale gravada la contrib^{to}. Con lo q^d se levantó la
 sesión que firmaron todos los Sr^{es}. concurrentes en la forma
 de costumbre, de que certifico =

Mateo Cortes Pedro Solís Juan Polanco
 Diego Manchado Juan A. Bascos

Señal del Sr. Reg^{te}
 Mateo Balboa

Ante mí
 Juan A. Bascos

verifique la inversión y distribución de fondos municipa-
les. También se acordó; Que en vista que en el día de ma-
ñana treinta, termina el año cívico actual, se haga saber

Al depositario de los fondos municipales D. Bernabé
Carvajal Prieto, presente en el plazo mas breve las
cuentas municipales del período expresado y las
presente a la Corporación para su examen y censu-
ra. Del mismo modo se acordó; Que también se
rinda la cuenta de los gastos de pía. del año que
ya queda expresado de ochenta y tres a ochenta y
cuatro. Así mismo se acordó, de cumplimentar man-
tas órdenes y comunicaciones recibidas en la semana
anterior. Con lo que se levantó la sesión, que
firmaron todos los señ. concurrentes en la forma de
costumbre, de que yo el Sr. certifico =

Rinda cuenta
de los gastos de
herencia.

Pres. of.

Matteo Cortes y Soto Juan Montero

Juan José Diego Marcela

Juan José Barrera

Juan Montero

Juan del Rey
Mateo Balboa

Ante mí Carriona

Ordinaria del día. En la villa de Don Alvaro a seis de Julio de mil
ochocientos ochenta y cuatro; reunido el Ayuntamiento
número de la sesión en sus Casas Consistoriales en
sesión ordinaria a la hora de costumbre, bajo la Presidencia
del Sr. Alcalde Don Matteo Cortes y Montero, y habiendo
mayoría para celebrar sesión, el Sr. Presidente ha de-
clarado abierta. Se dio cuenta del acta de la anterior
y fue aprobada. Se dieron cuenta de los Proclamas
oficiales y correspondientes recibidos en la semana an-
terior y acordaron su cumplimiento. No tuvieron

de otros asuntos de que ocuparse, se levantó la sesión
que firmaron todos los Sr^{tes} concurrentes en la forma
de costumbre, de que yo el Sr. secretario

M. Cortés Solís Montez J. O. S.
V. S.

Mandado por
Montez

Juana de T. S.
Mateo Balboa

Estadística Carmona
Primer

Extraordinaria del 7^o en la villa de Don Alvaro a rite de Julio
Julio de 1884 de mil ochocientos ochenta y cuatro, reunida
la Junta de Consumos de la misma, nombrada por
la Admⁿ de Propiedades e Ingresos de la prov^a
en tres de Junio p^o en las Casas Consistoriales por
via convocatoria al efecto en la forma prevista
por la ley a las diez de la mañana, bajo la presiden-
cia del Sr. Alcalde Don Mateo Cortés Montez,
y habiendo mayoria p^a celebrar sesión, el Sr. presidente
la declaró abierta. Por la Presidencia se manifestó
a pesar de haberlo expresado en las papetitas de con-
vocatoria y del auto de ocho de Junio p^o, tiene
por objeto instalarse la Junta de Consumos para
que sin levantar mano, se proceda a la forma-
ción del repartimiento de consumos para cubrir
el déficit con la Hacienda y sus recursos por el año
económico de mil ochocientos ochenta y cuatro
a ochenta y cinco. Enterada la Junta de lo exp^o
to por la presidencia y de lo avanzado del tiempo,
de unánime conformidad, acordaron: Que desde
este día de hoy darán principio a los trabajos en
erectión sin levantar mano, a fin de que en
un tiempo hábil, se pueda verificar la co-
bra y pagos correspondientes, como que

Instalación
de la Junta de
Consumos



Folio 67

se levantó la sesión, que firmaron todos los señ. con-
curren-tes en la forma de costumbre, de q. certifico =

Matteo Cortes Vicente Prieto
Nemes Milanes
Matteo Alvarez

Julio Carmona

Actuaria del 13 de
Julio de 1884 { En la villa de Don Alvaro a trece de Julio
de mil ochocientos ochenta y cuatro, reunido el
Ayuntamiento Constitucional de la misma en sus Casas
Constitucionales en sesión ordinaria a la hora de costumbre,
bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Matteo Cortes
Prieto, y habiendo mayoría para celebrar sesión, el Sr. Pre-
sidente la declaró abierta, se dió principio por lectura
del acta de la anterior, y quedó aprobada. Por la presidencia
se manifestó: Que por el Depositario de los fondos munici-
pales se habían sido entregadas las cuentas municipales
correspondientes al período natural del año cte., de mil
ochocientos ochenta y tres a ochenta y cuatro, las cuales
ponia sobre la mesa para su examen y censura. Las
cuales fueron examinadas Cargamos por Cargamos
y libramientos por libramientos. Importante el Cargo
de mil ciento noventa y tres ptas. y cuarenta y cuatro cts.
y la Data de mil ciento veinte ptas. y cuarenta y cuatro cts.
se encuentra una existencia p. el período de ampliación de ochenta

y seis ptas. y encontrándolo todo exacto con los libros de Intervención, las aprobaron por unanimidad, disponiendo al propio tiempo se agregaran al público por el primer término de treinta días para que puedan examinarlos los vecinos que lo desearan y transcurridos los, pases para a la Junta m. de asociados p. que deliberen sobre las mismas lo que crea procedente.

Alm. y pobreza el Contador
Cuenta de los gastos de fin.
 Del mismo modo se dio cuenta a la Corporación por el presente fin, de la misma de los gastos de fin del año eco. de mil ochocientos ochenta y tres a ochenta y cuatro, las cuales examinadas recibo por recibo y en un porte de quinientas treinta y cinco ptas. y encontradas conformes los recibos que se hallan unidos a la misma, de unanime conformidad las aprobaron, disponiendo al propio tiempo se extraiga certificación de este particular y se una a las cuentas de su referencia.

Bol. y com. pondal
 Se dieron cuenta de los Boletines oficiales y correspondencia recibida en la semana anterior y acordaron en cumplimiento, lo que se levanta la sesión que primerán todos los años, concurren en la forma de costumbre, de que certifique.

Entre líneas se disminuye valor
 Mateo Cortés y Pedro Solís Juan Monte

Diego Mancha Juan Solís
 Juan Monte

Gran. D. Dávila
 Jefe de Tel. Neg.
 Mateo Dalboa

Antolín Barmona

Extraord. del 19 de Julio de 1884 En la villa de Don Alvar a diez y nueve de Julio de mil ochocientos ochenta y cuatro, reunida el Ayuntamiento Constitucional de la misma en sus Casas Consistoriales a las diez de la mañana en sesión extraordinaria, previa convocatoria en efecto en la forma que la ley previene, bajo la Presidencia de Sr. Alcalde Don Mateo Cortés Montero, y habiendo mayor p. celebrar sesión el Sr. Presidente la declaró abierta y dio cuenta del acta de la anterior y fue aprobada, por lo

Presidencia p. manifestar. Que apues de haberlo expues-
to en las pagueltas de convocatoria, tuia por objeto el
dar cuenta a la Corporacion del repartimiento para
cubrir el deficit de consumos con la Hacienda y sus ruan-
gos p. el año eco. de mil ochocientos ochenta y cuatro
a ochenta y cinco, presentados esta por la Junta de Con-
sumos para en su vista la corporacion lo examine y
delibere cuanto crea oportuno acerca de su contenido,
el cual puso sobre la mesa. Enterada la Corporacion
de lo expuesto por su digno presidente y del reparto que
se tiene a la vista de p. de examinados, y encontrandolo
que se han guardado en el todas las formalidades de
Instruccion, lo aprobaron de unanime conformidad,
y disponiendo se exponga al publico por el termino de
ocho dias en cumplimiento de lo que dispone el articulo dos
cientos cuarenta y seis de la Ley del ramo vigente, todo
lo cual apues de publicarlo por dictos, se verificara por
bandos en la localidad y su insercion en el Boletín oficial.
Con lo que se levanto la sesion, que firman todos los m.
concurientes en la forma de costumbre, de que yo el p.
certifico =

Matteo Cortes y Pedro Solo Juan Montero
Diego Mancha Juan p. p.
Juan P. Barrera Señal del M.º
Juan Montero Matteo Balboa
Antonio Carrancho

Ordinaria del 2.º En la villa de Don Alvaro a veinte de Julio de mil ochocientos ochenta y cuatro, reunida el Ayuntamiento Con-
sejo de la misma, en sus Casas Consistoriales en sesion ordinaria
a la hora de costumbre, bajo la presidencia del Sr. Alcalde
Don Matteo Cortes y Montero, y habiendo mayoria para
celebrar sesion, el Sr. Presidente la declaro abierta. Se

NB Cortes Salty Montero Mancha
Barrera Montero

Litoral de f. del Rio
 Matas Balboa

Autolus Carmona





N. 0.622681

Folio 69.

la Junta de la solicitud presentada, de unanimi conformidad, una
parte de sus peticiones; En las razones que ha tenido la Junta en el presente año
para mudar de Categoría y cuota asignada al Sr. Proprietario de
dicción y Círculo Don Esteban Canal y Galan, son las siguientes;
Que si efectivamente en el año pp.^o los Sr.^{es} que cita en la soli-
citud de desagravio el Sr. Don Esteban Canal y Galan llamados
D. Matias Montero y Cortés y D. Trifon Cortés hijos en que apar-
cians con la cuota anual de treinta y una pta. y sesenta centimos
cada uno y la de veinte y cinco pta. y noventa y ocho centimos
el recurrente, hoy no puede recordar la Junta, si fue por algun
olvido involuntario o cual fuese la causa p.^o ello; Si solo puede
recomendar la Junta plena como lo puede justificar en todo
tiempo por ser público y notorio, que en el año pp.^o de que ha
número de comparación, el Sr. Canal y Galan tenía de asignación
dos mil pta. y en el actual dos mil ciento cincuenta pta.,
y además ha adquirido una finca por valor de quinientas pta.,
tener una criada forastera; copiamos gravos sin contar con las
utilidades eventuales como la de las que tiene con los pueblos
limítrofes de Villagosa, San Pedro y los enfermos que vienen
a esta localidad a visitarse con ellos; que todas estas uti-
lidades reportan en si fuera de su asignación que el pueblo
le tiene asignado o contentado. Y como la Instrucción de Con-
sumos vigentísima fija que para esta clase de repartimen-
to se tenga presente las utilidades; y además que desechando es-
tar se tenga presente la posición social del individuo; ade-
más que ha sido necesario a mas repartir en el presente ejercicio
mil trescientas cincuenta pta. que en el año pp.^o por haber
llegado los ramos Subastados a los del repulido año pp.^o, todo lo
cual de lo expuesto han tenido presente para mudar de ca-
tegoría en el actual ejercicio, lo que no ha mudado con los
Sr.^{es} Montero y Cortés que se encuentran en este año como
en el pasado en igual situación. La Corporación municipal
cita las razones de la Junta en que se quoga para haber
elevado la cuota al Sr. Canal Galan y en virtud de la, de una
unanimi conformidad la aprobaron, sin perjuicio de lo que sea

ponga la estimación de Propiedades si no fueran bien fundadas
las razones expuestas por la Junta y la que también de la
Corporación. Acordando además p. q. tenga debida cum-
plimto el artículo decimotercero cuarenta y siete de la Re-
tención del ramo, se extraiga certificación de este par-
ticular y se remita al repartimiento para la resolución q.
proceda y a la solicitud del interesado.

Inversión y
distribución
en D

También se acordó, la inversión y distribución de pa-
dos m. d. del presente mes.

Prot 1

Del mismo modo se acordó, se cumplimenten
los órdenes se hayan recibido en los Prot. off. y con-
denie recepción en la semana anterior, como ya se
levantó la sesión, que firmen todos los tñs. concuer-
tes en la forma de costumbre, de J. certifica-

Mateo Cortés Pedro Solís Juan Molero
Juan P. Barrera Diego Mancera Francisco Montero
Juan P. Solís Señal de Cruz del Reg. Mateo Balboa
Vicente Prieto Blas Romero Mateo Silva
Santiago Montero Felipe Díaz
Alejo Milanes Mateo Alvarez

Antonio Carrascosa

Ordinaria del P. de la villa de D. Alvaro a tres de Agosto de mil
Agosto de 1884 ochocientos ochenta y cuatro, reunido el Ayuntamiento de
la misma en sus Casas Consistoriales en sesión ordinaria a la hora
de costumbre, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Santiago
Solís Montero, y habiendo suficiente número para celebrar se-
sión, el Sr. Presidente la declaró abierta. Se dió principio por
lectura del acta de la anterior y quedó aprobada. Por el mis-
mo Sr. Presidente se hizo presente a la Municipalidad
que en cumplimiento de cuanto previenen los artículos
seisenta y cuatro, sesenta y cinco, sesenta y seis, sesenta y siete

Las
Secciones p.^a
la Junta de aca-
ciados p.^a de
año 1884 a '85.

y Junta y otra de la Sección municipal vigente, se estaba en el caso de nombrar las Secciones que corresponden a la Corporación, de los individuos que en unión de la misma, han de formar parte en el actual biénio la Junta municipal de asociados, cuyos artículos fueron leídos por mí el Sr. por disposición del Sr. Presidente. Cautada la Municipalidad de cuanto se les acaba de leer y de una detenida discusión, de unánime conformidad acordaron: Se forma las secciones enunciadas en el artículo treinta y cuatro, y conificado el todo, dió el siguiente resultado =

Primera Sección.

D. Jorge Carvajal Prieto, D. Mateo Montero Rollan y Don Miguel Cortés Silos =

Segunda Sección.

D. Servan Montero Carvajal, Don José Esteban Silos y D. Juan Montero Rollan =

Tercera Sección.

D. Blas Barrero Montero y D. Miguel Benito Barrero =

Terminada la queración que queda aprobada, también se acordó: Se extraiga certificación de este particular por duplicada, y se exponga al público una de ella por el preciso término de ocho días, a fin de que los que en la misma se hallan comprendidos, puedan alegar lo que a su derecho convenga, y la otra se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia para que se sirva ordenar su publicación en el Boletín oficial de la provincia =

Bolet.
correspond.

Se dió cuenta de los Boletines oficiales y correspondencia recibida en la reunión anterior y acordaron en unánime, lo que se levantó la sesión y firman en la forma de costumbre, de que certifica =

Mateo Cortés Don^o Montero Juan Montero
Barrero Juan Rollan

Señal del Sr. Presidente
Miguel Barrero

Pedro Solís

Ante mí Carmona

Ordinaria del 10 y En la villa de Don Alvaro a diez de Agosto de 1884 En el ochocientos ochenta y cuatro, reunidos en sesión Comisionales los Sr. D. que componen el Ayuntamiento de la misma, en sesión ordinaria, bajo la presidencia del Sr. D. Mateo Cortiá y Montem, y habiendo mayoría para celebrar sesión, el Sr. Presidente la declaró abierta, se dio primer punto por lectura del acta de la anterior y fue aprobada. Por la Presidencia se dió cuenta a la Corporación de un orden del Sr. Intermor. de Contribuciones y rentas de la provincia, en la que manifiesta, que, según liquidación número 7474 de la oficina de Madrid, este Ayuntamiento debe satisfacer en el plazo del artículo ciento siete del Reglamento del Ayuntamiento de Derechos reales de treinta y uno de Diciembre de mil ochocientos ochenta y uno, la cantidad de 220 ptas. y 87 céntimos por la hipoteca a favor constituida por la compañía de los ferro-carriles de Madrid a Saragosa y Alcantara en garantía de las obligaciones que ha suscrito, que son noventa y tres, cuya orden fue leída por mi el Sr. D. por disposición del Sr. Presidente en alta, clara e inteligible voz. En consecuencia la Corporación del espíritu y letra de la referida orden de una detenida discusión, de unánime conformidad acordaron. Que desde luego se satisfaga la cantidad que se reclama con cargo al capítulo de Empréstitos, lo que nada hay presupuestado para ello por lo que la repetida deuda hasta recibir la orden sumada, extrayéndose certificación de este particular y se una con la carta de pago al oportuno libramiento.

Que se paguen las 220.87 ptas. q. se adeudan por la hipoteca de las obligaciones hipotecadas en el ferro-carril de Madrid y de los p. de imprenta

tan pronto debe satisfacer en el plazo del artículo ciento siete del Reglamento del Ayuntamiento de Derechos reales de treinta y uno de Diciembre de mil ochocientos ochenta y uno, la cantidad de 220 ptas. y 87 céntimos por la hipoteca a favor constituida por la compañía de los ferro-carriles de Madrid a Saragosa y Alcantara en garantía de las obligaciones que ha suscrito, que son noventa y tres, cuya orden fue leída por mi el Sr. D. por disposición del Sr. Presidente en alta, clara e inteligible voz. En consecuencia la Corporación del espíritu y letra de la referida orden de una detenida discusión, de unánime conformidad acordaron. Que desde luego se satisfaga la cantidad que se reclama con cargo al capítulo de Empréstitos, lo que nada hay presupuestado para ello por lo que la repetida deuda hasta recibir la orden sumada, extrayéndose certificación de este particular y se una con la carta de pago al oportuno libramiento.

Se dió cuenta de los Partidos oficiales y correspondencia recibida en la semana anterior y acordaron cumplirla. Con lo que se levantó la sesión que firmaron todos los Sr. D. concurrentes en la forma de costumbre, de cuyo el Sr. D.

certifico
Mateo Cortiá y Montem Pedro Solís Fran^{co} Montero
Juan Barrero Juan Romero
Diego Mendia



Juan Rollas

Señal del del Rego
Mateo Balboa

Antolín Garmón

Ordinaria del Rego. En la villa de Don Álvaro a diez y siete de Agosto de 1884. Sesión de mil ochocientos ochenta y cuatro, reunido el Ayuntamiento Constitucional de la misma en sus Casas Comisionales en sesión ordinaria a la hora de costumbre, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Mateo Cortés Montero, y habiendo mayoría para celebrar sesión, el Sr. Presidente la declaró abierta. Se dió cuenta del acta de la anterior y quedó aprobada. Se dió principio al acta por lectura de los Proletos oficiales y correspondencia recibida en la semana anterior y acordaron su cumplimiento. Como que se levantó la sesión, que firman todos los Sres. concurrentes en la forma de costumbre, se certifica =

Cortés

Solís

Balboa

Montero

Mancha

Montero

Rollas

Señal del del Rego
Mateo Balboa

Antolín Garmón

Extraordinaria del Rego. En la villa de Don Álvaro a veinte y dos de Agosto de 1884. Sesión de mil ochocientos ochenta y cuatro, reunidos en sus Casas Comisionales a las diez de la mañana, previa convocatoria al efecto, los Sres. que componen el Ayuntamiento Constitucional de la misma, en sesión extraordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Mateo Cortés Montero, y habiendo mayoría para celebrar sesión, el Sr. Presidente la declaró abierta; se dió principio por

Viage alba-
daje Alcaide
y Sr.
46p.

lectura del acta de la anterior y queda aprobada. Por la
Presidencia se dió cuenta á la Corporación, que en
habiendo expresado en las papeletas de conservación, que
tenia por objeto el dar cuenta de una orden del Sr.
Gobernador civil de la prov.^a de cuenta de los comen-
ta en la que manifiesta, que inmediatamente que se reciba
dho. orden, se presente ante su autoridad el Sr. Alcaide
Presidente acompañado del Sr. de la Corporación, para
de tratar asuntos que le interesen á la localidad, cuya
orden fué leída por mi el Sr. por disposición de la
Presidencia en alta, clara é inteligible voz. Entendi-
do la Municipalidad de cuanto se le acaba de leer, de ma-
nifesta conformidad acordaron: que seguidamente se pre-
sente ante el Sr. Gov.^c civil de la prov.^a el Sr. Presidente
y Sr. de la Corporación á los fines que quedan expre-
sados, satisfaciéndolos p.^a sus costos de viage cuarenta y seis
reales, del capitulo de supviento, otorgándose certifi-
cación de esta acta y una oportuna libranza en
lo que se levanta la suma que firman todos los
concurrentes en la forma de costumbre, de que certifi-
ca.

Alcaldes Cortés Pedro Solís Juan Montero
Juan ~~Barbero~~ Juan Rollay

Diego Manclay Fran^{co} Montero Mateo Realbon

Antonio Carmona

Ordinaria del 2ho. En la villa de Don Alvaro á veinte y cuatro de
Agosto de 1884. Agorito de mil ochocientos ochenta y cuatro
nidos en sus Casas Comisionales á la hora de costumbre
en sesión ordinaria los tres, que componen el Ayun-
tamiento de la misma, bajo la presidencia del Sr.
Alcaide D. Mateo Cortés y Montero, habiendo
mayoria para celebrar sesión, el Sr. Presidente

acuerdos siguientes =

Primero. Que por Secretaría se proceda a formar una copia literal certificada del cuaderno del censo electoral que posee este Ayuntamiento y que recibió de la Comisión Inspectora del censo electoral del Distrito y que tal documento esté oportunamente terminado para que pueda aparecer sobre la mesa de elección luego que aquella se establezca =

Segundo. Dispense de una corta discusión para acordar el local donde se había de establecer la mesa electoral, no formar esta población mas que una sección, acordando lo fuere, la Casa Capitular? =

Tercero. Que para cumplir lo que preceptua el artículo treinta y dos de la Ley, y el Sr. D. Esteban para autorizar el Sr. Alcalde, un edicto en que se convocase a los electores para que el día designado que los es el catorce de Setiembre próximo, acudan a emitir su sufragio, y otro, asimismo se fijase por el Alguacil de este Ayuntamiento en las puertas de las Casas Comunitarias, y con esta sujeción a lo que aparezca del libro del censo electoral se extendan por una lista de los electores y se fijasen al público en la puerta del Colegio =

Boletines y
compendio?

Se leyeron. Cuenta de los Boletines oficiales y compendios recibidos de la semana anterior, y acordaron cumplimentar, con lo que se levantó la sesión, que firmen todos los Sr. concurrentes en la forma de costumbre, de que ya el Sr. D. certifica =

Diego Compañero Pedro Soler Juan Montero
Francisco Barrero Fran^{co} Montero

Diego Wandu Juan Montero

Alcalde del Reg.
Tratado Balboa

Ante mí Carnicer



N. 0.622646

Folio 72.

Señor Ordinaria del Hdy. en la villa de Don Alvaro a siete de Setiembre
de 1884 mil ochocientos ochenta y cuatro; reunidos
el Ayuntamiento de la misma en sus Casas Consistoriales a la
hora de costumbre en sesión ordinaria, bajo la presidencia del Sr.
Alcalde Don Mateo Cortés y Montoro, y habiendo mayoría abso-
luta para celebrar sesión, el Sr. Presidente la declaró abierta,
se dió cuenta del acta de la anterior, y fue aprobada. Por la
Presidencia se dió cuenta de los Boletines oficiales y corresponden-
cia recibida en la semana anterior y acordaron en cumplimiento.
Con lo que se levantó la sesión que firman todos los Srs. con-
currentes en la forma de costumbre, de que certifico =

Por los Srs. Barrojo Montero

Manuel

Montero

Pollán

Señal del Reg.
Mateo Balboa

Antolín Carmona

Ordinaria del Hdy. en la villa de Don Alvaro a catorce de Setiembre de
1884 mil ochocientos ochenta y cuatro; reunidos en sesión ordina-
ria en sus Casas Consistoriales a la hora de costumbre los Srs. que
componen el Ayuntamiento de la misma, bajo la presiden-
cia del Sr. Alcalde Don Mateo Cortés y Montoro, y habiendo
mayoría para celebrar sesión, el Sr. Presidente la declaró abier-
ta. Se leyó el acta de la anterior y fue aprobada. Se dió
cuenta de los Boletines oficiales y correspondencia recibida en la
semana anterior y acordaron en cumplimiento, con lo que se
levantó la sesión que firman todos los Srs. concurrentes en la for-
ma de costumbre, de que certifico =

Por los Srs. Barrojo Montero

Mancha Montero

Juan Pollo

Juán del Rey
Mateo Barbo

Antonio Barbo

Extraordinaria del Mi En la villa de Don Alvaro a diez y siete de Setiembre de 1884

En de mil ochocientos ochenta y cuatro, reunido el Ayuntamiento de la misma en sesión extraordinaria a las diez de una mañana en sus Casas capitulares, previa convocatoria al efecto según dispone la ley municipal vigente, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Mateo Cortés Montero, y la comparecencia absoluta para celebrar sesión, el Sr. Presidente lo declaró abierta. Se leyó el acta de la anterior y quedó aprobada. Por el mismo Presidente se hizo presente al Cuerpo municipal que aunar de haberlo expresado en el oficio de convocatoria tenía por objeto el dar cuenta de una orden del Sr. Intendente de Hacienda de la provincia de tina de los comités recibida en el mes

Descubiertos
p. D. J. per-
sonales

no de ayer, sobre que el Ayuntamiento se halla en descubierto con la Hacienda por la suma de ciento noventa y dos pesetas, las cédulas personales no expedidas en el período eco. de mil ochocientos ochenta y tres a ochenta y cuatro, y que de no expedir el pago en el preciso término de tres meses se procederá a la liquidación contra el Ayuntamiento conforme a lo prescrito en el artículo sesenta y cinco de la Instrucción vigente de veinte de Mayo de 1883 como deducen segundos contribuyentes con la Hacienda. cuya orden fue leída por mí el Sr. Presidente, en alta, clara e inteligible voz.

Enterada la Municipalidad de lo expuesto por su digno Presidente y de la orden que se le acaba de leer, de unánime conformidad acordaron, Que en el mismo día se le ponga una carta al Agente de Badajoz p. que abra la cantidad que reclama, deduciendo de la misma, las cédulas que tienen pendiente la Admon. a D. Pedro Fernandez Perez, Cura de D. José María Gutierrez Guiso, Platon y D. Sebastian Prieto Solis, etampuro, todas tres de décima clase, con mas el recargo del cincuenta por ciento y admista en cuenta las que existen de otros individuos por estar comprendidas en las que se reclamaron para dicho período; Que el Sr. Alcalde quite un para buscar un Comisionado y expenda todas las que hoy existen y lo lleve a cabo por la via de apremio con arreglo a la ya referida Instrucción, extrayendo certificaciones

ción de este particular y se remita al Sr. Tenor, de
Bacinda de la provincia, Coulo que se levanta la
sesión, que firman todos los Srs. concurrentes en la forma
de costumbre, de que go el Sr. certifica -

Matias Cortes Pedro Solis
Juan Pollos Juan Barrera
Juan Montero Juan Nollan
Matias Dalbo
Diego Manday
Franco Montero
Antolin Carruona

Ordinaria del Ild. En la villa de Don Alvaro a veinte y dos
de Septiembre de 1884 de Septiembre de mil ochocientos ochenta y
cuatro, reunido el Ayuntamiento Coulo de la municipalidad
en sus Casas capitulares en sesión ordinaria a la hora
de costumbre, bajo la presidencia del Sr. Alcalde don
Mateo Cortes Montero, habiendo mayoría para cele-
brar sesión, el Sr. Presidente la declaró abierta, se
dio principio por lectura del acta de la anterior y fue la
aprobada. El mismo Sr. Presidente hizo presentes
al cuerpo mdo, que en vista de lo que manifiesta el
Sr. Tenor de Prop. e' Ayuntamiento de la prov. en su
circular inserta en el Boletín of. de la prov. para que
se haga el recogido de las cédulas personales por el año
ecco. de mil ochocientos ochenta y cuatro a ochenta y cinco,
Enterada la municipalidad de lo expuesto por el Sr. Pre-
sidente y de la Orden que se le acaba de leer, de unani-
me conformidad acordaron; Que se autorice como se
autoriza para el recogido de dhas. cédulas, al representa-
te de la Corporación en Badajoz D. Rafael Bruguillo,
a quien se le dió una credencial p.ª que sea reconocido
como tal representante ante la T.ª de Prop. e' Ayuntamiento
se dióon cuenta de los Boletines oficiales y

Bol. y
congruend. correspondencia recibida en la sesion anterior,
acordaron su cumplimiento. Con lo que se leyó
la sesion, que firman todos los señ. concurridos
en la forma de costumbre, de que ya el Sr.
certifico -

P Mateo Borte Pedro Solis Fran^{co} Montu
Juan Montero Diego Manchua
Joaquin Barrero
Juan Polan
Señal de + del Sr.
Matias Balboa
Antolin Barrena
vicio

Reunion del 24 de
Septiembre de 1884 En la villa de Don Alvaro a veinte y
tres de setiembre de mil ochocientos ochenta y cuatro, reunida o formada la reunion que solicita
el Sr. Alcalde de la Ciudad de Merida en comunicacion de veinte de los concurridos, para la clase obrera
Comerciantes e Industriales de esta localidad, a las
sesas Comisionales a las diez de su mañana por
convocatoria, y estando todos reunidos por la presen-
cia se manifestó: Que por mi el Sr., se dio
lectura de expedida comunicacion, en la que man-
festa que segun la comision provincial encargada
practicar una informacion sobre el estado y necesi-
dades de las clases obreras, y que se establezca una
comision de Distrito o agrupacion compuesta de
Partidos judiciales de Merida y Alburquerque, con
capitales de la de constituirse en Merida para
tomar los acuerdos y celebrar las sesiones para
los asuntos encomendados por la Part. de trece
de Abril de mil ochocientos ochenta y cuatro y por
Decreto de siete de Diciembre de mil ochocientos
ochenta y tres, se convoque como ya queda hecho
y se reproduca en este acto de la Clase Obrera, Com-
erciantes e Industriales, y en armonia con lo que pre-
ceptua el articulo segundo de la citada Instruccion



N. 0.622.682

Jolís 78

Se nombra un individuo que ha de representarla en la Asamblea que se designara en el Boletín oficial, y que esta sea revestida de las mayores condiciones de ilustración posible, todo lo cual verificó en el día, en alta clara e inteligible voz; Citerada toda la concurrencia de cuanto queda expuesto por la Presidencia y de las órdenes que se le acaba de leer, de unanimidad conformidad acordaron; Primero; que no nombra ninguna persona p.^a lo que se solicita por carecer de ilustración p.^a tomar los acuerdos correspondientes, y segundo, que carecen de recursos para poderse sostener durante los días que tienen que perder para la ida a Mérida y los perjuicios que se les imputan en sus casas, poniendo todo esto en conocimiento de la Presidencia de Mérida, con lo que se levanta la sesión que forman todos los Tris. concurrentes en la forma de costumbre, y certifica

Mateo Cortés Manríquez

Juan Sánchez Andrés Barrero

Juan Melero y Juan Coluto Barrio

Ante mí, Carnicera

Presidencia del Il.^{do} C.^o de la Villa de Don Juan a veinte y ocho de Setiembre de 1884. Setiembre de mil ochocientos ochenta y cuatro; reunido el Ayuntamiento Constitucional de la misma en sus Casas comunales a la hora de costumbre en sesión ordinaria, bajo la presidencia

Inverción
en trib. de
fondos m.^u

cia del Sr. Alcalde, Don Mateo Balboa, y ha-
biendo mayoría para celebrar sesión, el Sr. Presidente
la declaró abierta; se dió cuenta del acta de la ante-
rior quince aprobada. Por la presidencia se levantó po-
sente al Cuerpo municipal; que en vista de lo que
determina el artículo ciento cincuenta y cinco de la Ley
municipal vigente, se estaba en el caso de cumplir la
inversión y distribución de fondos municipales. Con-
da la Municipalidad del lo expuesto por la Presidencia
y artículo que se acaba de leer, de unánime conformidad
se acordó, se realice la inversión y distribución de fondos
municipales.

Del mismo modo se acordó, que reunida la cuenta
de los gastos ocasionados en la elección de Diputados
provinciales, verificadas en catorce de los comitentes y
de compromisarios para Senadores, sin contar el
gasto del viaje del Compromisario Sr. Badajoz, en el día
elección de Diputados p.^o la de Diputados provinciales en el
a. 1894, importante los gastos de papel y manua-
les, lo es de diez ptas, incluyendo el del vecino que
 llevó el parte a la citación, cuya suma se ha de
satisfacer con cargo al capítulo primero artículo
setimo del presupuesto municipal, extrayendo
certificación de este particular y unido al corres-
pondiente libramiento.

Vol. 2.º - Se dió cuenta de los Protocolos oficiales y
respuesta recibida en la semana anterior, an-
daron en cumplimiento con lo que se levantó la sesión
que firman todos los Sr. concurrentes en la for-
ma de costumbre, de que certifico =

Mateo Bortez, Jefe de Sala, Solís, Fran.^o Montero,
Juan Montero, gran.^o Barrera,
Diego Manolico,
Juan No. Hay,
Jual de t del Reg.
Mateo Balboa,
Antonio Garmona

Se acuerda del Sr. Alcalde, en la villa de Don Alvaro a cinco de Octubre
de 1894, de unil. ocho comitentes ochenta y cuatro; reunidos
el Ayuntamiento de la misma en sus casas convecionales

En la hora de costumbre en sesión ordinaria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Mateo Cortés Montero, y habiendo mayoría para celebrar sesión, el Sr. Presidente la declaró abierta, se dió cuenta del acta de la anterior y quedó aprobada, se dió cuenta de los Boletines oficiales y correspondencia recibida en la sesion anterior y acordaron su cumplimiento. Con lo que se levantó la sesión que firman todos los Sres. concurrentes en la forma de costumbre, de que certifico =

Mateo Cortés Montero
 Mancha Barrera Rollay
 Antonio Carmona

Ordinaria del 12. En la villa de Don Alvaro a doce de Octubre de 1884. Se mil ochocientos ochenta y cuatro, reunido el Ayuntamiento de la misma en sesión ordinaria en sus casas consistoriales a la hora de costumbre, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Mateo Cortés Montero, y habiendo mayoría para celebrar sesión el Sr. Presidente la declaró abierta. Se dió cuenta del acta de la anterior y quedó aprobada, se dió cuenta de los Boletines oficiales y correspondencia recibida en la sesion anterior y acordaron su cumplimiento. Con lo que se levantó la sesión que firman todos los Sres. concurrentes en la forma de costumbre, de que yo el Sr. certifico =

Mateo Cortés Montero
 Mancha Barrera Rollay
 Antonio Carmona

Ordinaria del 19. En la villa de Don Alvaro a diez y nueve de Octubre de 1884. Se mil ochocientos ochenta y cuatro, reunido el Ayuntamiento de la misma en sus casas consistoriales en sesión ordinaria a la hora de costumbre, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Mateo Cortés Montero, y habiendo mayoría para celebrar sesión, el Sr. Presidente la declaró abierta, se dió cuenta del acta de la anterior y quedó aprobada, se dió cuenta de los Boletines oficiales y correspondencia recibida en la sesion anterior y acordaron su cumplimiento. Con lo que se levantó la sesión que firman todos los Sres. concurrentes en la forma de costumbre, de que yo el Sr. certifico =

tumba, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Mateo Cortés Montero, y habiendo mayoría para celebrar sesión el Sr. Presidente la declaró abierta. Se dió cuenta de los boletines oficiales y correspondencia recibida de la semana anterior y acordaron su cumplimiento. Con lo que se levantó la sesión, que firman todos los Sres. concurrentes en la forma de costumbre, de que certifica =

Mateo Cortés Pedro Solís Montero Mando
 J. M. J. M. J. M. J. M.

Rollán

Antolín Carmona

Ordinaria del 26

Octubre de 1894. En la villa de Don Álvaro a veinte y seis de Octubre de mil ochocientos ochenta y cuatro; reunida el Ayuntamiento de la misma en sus salas consistoriales a las diez de costumbre en sesión ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Mateo Cortés Montero, y habiendo mayoría para celebrar sesión el Sr. Presidente la declaró abierta. Se dió cuenta del acta de la anterior y quedó aprobada. Por la presidencia se hizo presente al cuerpo municipal en vista de lo que determina el artículo ciento cincuenta y cinco de la Ley municipal

Inversión y distribución de fondos municipales. y el estar al terminar el mes, se estaba en el caso de verificarse la inversión y distribución de fondos municipales, y enterados todos los Sres. concurrentes de lo expuesto por el Sr. Presidente y actúales citados, se acordó se cumpla en todas sus partes. También se acordó dar cumplimiento a cuantas disposiciones se hallan en los Boletines oficiales y correspondencia de la semana anterior. Se levantó la sesión, que firman en la forma de costumbre todos los Sres. concurrentes, de que certifica =

Mateo Cortés Pedro Solís Montero
 J. M. J. M. J. M.
 Diego Mando Juan Mando
 Juana Rollán Antolín Carmona



N. 0.622.559

folio 77.

Extraordinaria de la Villa de Don Alvaro a treinta y
el de Octubre de 1884 uno de Octubre de mil ochocientos ochenta

y cuatro; Se reunieron los tres del Ayuntamiento
que al margen se expresan, previa convocatoria en la for-
ma que la Ley municipal establece, bajo la presidencia
del Sr. Alcalde Don Mateo Cortes Montero, que
declaró abierta la Sesión, previa lectura y aproba-
ción de la anterior. Esto continuó, de orden del Sr.
Sr. Presidente, se dió cuenta y lectura de lo que pre-
viene los artículos veinte y uno, veinte y dos y veinte
y tres de la Ley de Redención de cautivos y reemplazos de
Ejército de veinte y ocho de Agosto de mil ochocien-
tos setenta y ocho, reformada por la de ocho de Enero
de mil ochocientos ochenta y dos, y enterado el
Ayuntamiento; Acordó: Que se forme por decantación
las listas a que se refiere el artículo veinte y uno
de dicha Ley, para inscribir a todos los menores compen-
didos en la edad de diez y ocho años que, por sí o
por sus padres o curadores, concurren a solicitar
su inscripción en la misma como está previsto,
haciendo constar en dichas listas todas las circunstan-
cias que se juzgan necesarias al objeto que han
de ser destinadas. Pero teniendo en cuenta los asuntos
que ocupan se dió por terminada la Sesión que
levantó, firmando todos los tres, en la forma de
costumbre, de que certifico.

Mateo Cortes Pedro Solís

Juan Montero

Juan Montero

Diego Mancha Fran^{co} Montero

Juial de + del Regz
Mateo Dalboa

Autolu Carmona

Ordinaria del 8 de En la villa de Don Alvaro a' dos de Agosto,
Noviembre del 884 de mil ochocientos ochenta y cuatro; reunido
el Ayuntamiento de la misma en sus salas capitulares
a la hora de costumbre en sesion ordinaria, ba
jo la presidencia del Sr. Alcalde Don Mateo Cortes
Montero, y habiendo mayoria para celebrar sesion
el Sr. Presidente la declaro abierta. Se dio lectura
del acta de la anterior y quedo aprobada. Se dió
cuenta de los Probatos oficiales y correspondencia re
cibida en la semana anterior y acordaron en cumpli
miento, y se levanto la sesion, que firmaron todos los
Pres. concurrentes en la forma de costumbre, certifica

M. Cortes Solis y Montero Montero
Mancha Barrero Nollan

Autolu Carmona

Ordinaria del 9 de En la villa de Don Alvaro a' nueve de Agosto,
Noviembre 1884 de mil ochocientos ochenta y cuatro; reunido
el Ayuntamiento de la misma en sesion ordinaria en sus
salas capitulares a la hora de costumbre, bajo la pre
sidencia del Sr. Alcalde Don Mateo Cortes, y habien
do mayoria para celebrar sesion, el Sr. Presidente la de
claro abierta. Se dio cuenta del acta de la anterior y
quedo aprobada. Se dió cuenta de los Probatos oficiales y correspondencia
de la semana anterior y acordaron en cumplimiento. Se levan
to la sesion y firmaron como de costumbre y certifica =

Mateo Cortes Solis y Montero Montero
Mancha Barrero Nollan
Autolu Carmona

Ordinaria del 16 de Noviembre 1884. En la villa de Don Alvaro a diez y seis

reunido el Ayuntamiento Constitucional a la misma en sus Casas Comisionales en sesion ordinaria a la hora de costumbre, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Matias Cortes Thontan, y habiéndose mayoria para celebrar sesion, el Sr. Presidente la declaró abierta, se abrió cuenta del acta de la anterior y quedó aprobada. Por la presidencia se manifestó: Que toda vez que se tiene que remitir a la Capital el importe del impuesto de Consumos y contingente prov. del comiente ejemplar, así como el liquidar con el Agente D. Rafael Bruguillo la inversión de las sesenta y dos ptas. que obran en su poder del tres por ciento de los intereses vendidos en treinta de Junio último, y las noventa y tres obligaciones hipotecarias impuestas en el Pórtico de Madrid a Paragona y Alcantar, se nombra un individuo de la Comision de su seno, autorizada la Municipalidad de unanimidad conformidad, acordó: Que nadie p. la cuestion que se suscita por estar a in alance podria ejercer este cometido, que el Sr. de la Corporacion, abonándole para ello trece ptas. por parte del Ayuntamiento, q. se satisfara del capitulo de Imprevistos, abonándole el cobrador de Consumos de su propia pecunia, entregandole copia de este particular y se una al correspondiente libramiento.

Bolet. y cor. Se dieron cuenta de los Bolet. oficiales y correspondencia recibida en la sesion anterior, y acordaron en cumplimiento de lo que se levantó la sesion que firmen en la forma de costumbre, de que p. el Sr. certifico.

Matias Cortes Pedro Soler
Juan Montero Juan V. Barrero
Diego Mancha Franco Montero
Juan Nollan
Historia Carmona

Ordinaria del 3 de Julio de la Villa de Don Alvaro a treinta de Noviembre de 1884 de mil ochocientos ochenta y cuatro; reunida el Ayuntamiento de la misma, en sesión ordinaria en sus Casas Consistoriales a la hora de costumbre, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Mateo Cortés Montero, y habiendo mayoría para celebrarse sesión, el Sr. Presidente la declaró abierta. Se dio cuenta del acta de la anterior y quedó aprobada. Se dio cuenta de los Boletines oficiales y con procedencia registrada en la sesión anterior y acordaron en cumplimiento. Con lo que se levantó la sesión, que firman todos los Sres. concuerdan en la forma de costumbre, de que certifica-

el Sr. Mateo Cortés Montero

Mancha No. 10

Esteban Garmier

Ordinaria del 3 de Julio de la Villa de Don Alvaro a treinta de Noviembre de 1884 de mil ochocientos ochenta y cuatro; reunida el Ayuntamiento de la misma en sus Casas Consistoriales a la hora de costumbre en sesión ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Mateo Cortés Montero, y habiendo mayoría para celebrar sesión, el Sr. Presidente la declaró abierta, se dio cuenta del acta de la anterior y quedó aprobada. Acto continuo, el Sr. Presidente manifestó que convenía señalar el día en que se haya lugar a la formación del Ayuntamiento de los Suorci regidos al actual reglamento, toda vez que el artículo veintay siete de la Ley solo previene que tenga lugar en los primeros días del próximo mes de Diciembre. Aceptado el recuerdo por los Sres. que componen el Cuerpo municipal, por unanimidad acordaron, se practique dicho alistamiento mañana día primero de Diciembre, y convocando al acto al Sr. Cura párroco para que concurre con los libros parroquiales, a fin de suministrar las noticias que se le pidan.

Quinto

Inversión y distribución de fondos

Por la Presidencia a manifestar; en vista de lo que determina el artículo ciento cincuenta y cinco de la Ley municipal vigente, se estaba en el caso de que se ocupase la inversión y distribución de fondos municipales. Interada la municipalidad de lo expuesto por el Sr.



N. 0.622.548

Folio 79.

Presidente y del artículo que se le acaba de leer, de
unánime conformidad acordaron; Que se cumplimentase
en todas sus partes el preinserto artículo =

Del mismo modo se acordó, se cumplimentase cuan-
tas disposiciones superiores se hayan recibido, tanto
en los Boletines oficiales cuanto en la correspondencia.
Con lo que se levantó la sesión, que firmaron todos
los Srtes. concurrentes en la forma de costumbre, en
la que yo el Sr. certifico =

Del mismo modo se acordó, se cumplimentase cuan-
tas disposiciones superiores se hayan recibido, tanto
en los Boletines oficiales cuanto en la correspondencia.
Con lo que se levantó la sesión, que firmaron todos
los Srtes. concurrentes en la forma de costumbre, en
la que yo el Sr. certifico =

Matteo Cortes Pedro Solís Juan Nollan
Juan Montero pro.º de Barrero
Diego Mancha Fran.º Montero

Fuente Carmona

Extraordinaria del P.º
Diciembre de 1884

Acta del alistamiento

Presid.º

D. Matteo Cortes Montero
Ben.º único

Pedro Solís Barrero
Concejales

Juan Montero Montero

Fran.º Montero Alcon

Matteo Dalboa Montero

Diego Mancha Montero

Juan Nollan Barrero

Fran.º Barrero Domingo

Pedro Fernandez Perez

En la villa de Don Esteban a qui me refiero
Diciembre de mil ochocientos ochenta y
cuatro y en el cabildo de vecinos de la casa capi-
tular, se reunieron bajo la presidencia del Sr.
Alcalde don Esteban que inauguró el quinto
cuerpo, cuyos nombres quedan expresados al
fin, y don Pedro Fernandez Barrero, Sr.º de
la villa, que concurrió con los señores Barrero
y del mismo cuerpo de manifestado. El Sr.º
Alcalde de la villa a la vista de la sesión pública y
ante el infrascripto Sr.º de la villa de la villa de
el capitular quinto de la ley de Nollan
quinto y cumplidos para el Sr.º de

de buido de la de Agosto de mil ochocientos ochenta y ocho
condicionado con la de ocho de Enero de mil ochocientos ochenta
y ocho, de los autos y quince al diez y siete de la misma
y de la de una de quince y por la misma. Practicando así y
juntos de manifiesto con libros de cargo y de abono y con
un libro general de recibos de este Arzobispado municipal
y de la lista formada en virtud de lo que prescribe el ar-
tículo Quintísimo de la Ley, se procedió a liquidar el ob-
servatorio para el Gobierno militar de todos los años,
que, sin llegar a veinte y un años, hayan cumplido
o cumplan veinte desde el día quince de Enero al tres
de Mayo de Diciembre del año de mil ochocientos ochenta
y cinco, que son los llamados a cubrir el pago por el Go-
bierno activo y pasivo y comprendido a quienes se atri-
buirá, en adelante o viudas que, habiendo sido el dote
cada una haber cumplido la de treinta y cinco, no lo han
hecho por cualquier motivo en su vida y a la misma en la
Carta del año anterior, dando esta operación el siguiente
resultado.

N.º	Nombre y apellidos	Edad.			Nombre de los padres.	Nacionalidad
		años	meses	días		
1	Juanito Ballan Rubinos	19	7	28	Juan y Isabel	Dallara
2	Manuel Silva Montero	19	8	04	Matias y Mercedes	Idem
3	Aluis Gady Prieto	19	6	16	Agripino y Juana	Idem
4	Juan Silva Carrasco	19	6	13	Fernando y Juana	Idem
5	Elmerito Juan Quintan	19	6	12	Diego y Dolores	Ortiz
6	Miguel Carrasco	19	4	7	Diego y Juana	Dallara
7	Juanito Mora Plata	19	1	14	Antonio y Maria	Medellan
8	Juanito Mora Plata	18	11	14	Diego y Estefania	D. Mora

Y no resultando mas errores alistas de los documentos
que se han tenido presentes al efecto, el Ayuntamiento unido
de que de este auto se sigue la equidad que han merecido, y que son
torcidos en forma, si pongan por ejemplo el ochosiete de la vi
sin publico de esta localidad, y dando el donor por residente, por
terminado el auto del alista unido, la primera vez lo des
vi que existiera tal unido, de que ya el no se encuentra

Acta de

Presente Certificado:

Mateo Cortes Pedro Solís

Juan Montero

Juan Montero

Juan Nollan

Dij. Mancha gran a Barrero

El Párrafo

Pedro Hernandez

Antón Barmona

Señoría del Sr.

Diciembre de 1884

En la Villa de Don Alvaro a siete de Diciembre

de mil ochocientos ochenta y cuatro; reunido el Ayuntamiento

trámite de la misma en sesión ordinaria en sus casas consistoriales a la hora de costumbre, los Sr. que componen el Ayuntamiento, por la presidencia del Sr. Alcalde Don Mateo Cortes Montero, habiendo mayoría para celebrar sesión, el Sr. Presidente la declaró abierta; se dio cuenta del acta de la anterior, y quedó aprobada, se dieron cuenta de los Protestantes, y correspondencia recibida en la semana anterior y acordaron su cumplimiento. Fue leída otros asuntos de que ocuparse, se levantó la sesión, que firmaron todos los Sr. concurrentes en la forma de costumbre, de que certifica

Mateo Cortes

Pedro Solís

Juan Montero

Juan Montero

Juan Nollan

Antón Barmona

Acta de rectificación. En la villa de Don Alvaro a ocho de Diciembre del presente año de mil ochocientos ochenta y cuatro; se reun

ió el Ayuntamiento presidido por el Sr. Alcalde, y con punto de los Sr. que se expresan al margen, en el salón de sesiones de las Casas Consistoriales, al objeto de celebrar la pública reunión para este día y diez horas de mañana, con el fin de rectificar el acta de la sesión de los señores del reclutamiento y cumplimiento del presente año; y de la

reada abierta esta sesión el Sr. Presidente, después de haber
 los moros interesados y demás personas que concurren
 dió principio al acto por lectura integral de la Ley de
 de otra ley y también del alistamiento formado por el
 tamiento en primera de los consientes, cuyas copias han sido
 publicadas como esta proveyendo, verificando lo cual se
 tuvieron reclamaciones y el resultado siguientes.

- Número 1.º Ignacio Nollan Gutiérrez. No admito reclamación.
 Número 2.º Roman Siles Trontero. Como el anterior.
 Número 3.º D. Luis Godoy Prieto. Como los anteriores.
 Número 4.º Juan Siles Barrio. — — —
 Número 5.º Gumerindo Suarez Sanchez. — — —
 Número 6.º Miguel Casvajal Cuenca. — — —
 Número 7.º Francisco Thora Plata. — — —
 Número 8.º Francisco Itenayo Bobato. — — —

Y no teniendo mas moros alistados ni mas recla-
 maciones que oír, el Sr. Presidente dió por terminado el
 acto, manifestando que, el interesado que hubiere
 morado y desee obtener certificación que expone la
 inacción con todas sus circunstancias, podrá pedir
 le será facilitada sin exigirla ninguna clase de
 ellos, y se levantó la sesión, que firmaron todos los
 concurrentes en la forma de costumbre, de que conste
 Acto seguido, se procedió a la lista de los moros de 20 años
 y ochos años cumplidos en treinta y uno de Diciembre
 del presente año, la cual va unida al expediente de mon-
 tón, no formando la de moros de veinte a treinta y cinco
 por no existir ninguno de esta edad, y certifica

Mateo Balboa y Pedro Solís J.º Montero

Diego Mancera y Juan de Barrera
 Franco Montero Juan Nollan

Final de + del Reg.
 Mateo Balboa

Antolín Barmona



folio 81

ordinaria
del mes de Diciembre de 1884.
 En la Villa de Don Álvaro a nueve de Diciembre de mil ochocientos ochenter y cuatro; reunido el Ayuntamiento Constitucional de la misma en sesión extraordinaria previa convocatoria en la forma que la ley previene, en sus salas Capitulares, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Mateo Cortez Montero, y habiendo mayoría para celebrar sesión, el mismo Sr. Presidente la declaró abierta dándose cuenta de la anterior y fue aprobada. Por la misma Presidencia se hizo presente al Cuerpo Municipal que a pesar de haberlo expresado en las papeletas de convocatoria tenía por objeto el dar cumplimiento a el artículo diez y siete de la ley Municipal vigente, que es formar la rectificación del empadronamiento de todos los habitantes y residentes en este término municipal, cuyo artículo fue leído por mi el Secretario por disposición de la Presidencia. Lo que enteros de dicho cuerpo de cuenta a expuesto su digno Presidente y del espíritu de letra de precepto de artículo, de unánime conformidad acordaron; que seguidamente y sin levantar mano, se proceda al reparto de las cédulas de rectificación a cada vecino para que sean llenadas por los mismos, en la parte necesaria en el respectivo término del tercero día; que después de recopiladas se saquen dos copias del Padrón de pues de rectificado y se exponga al público para que en todo el mes actual estén de manifiesto y la distribución de cuanto quieran exponerlas en la Secretaría Municipal; y si algún vecino reclamase contra el empadronamiento, se dará cuenta a este Ayuntamiento para resolver, cumpliendo además con el artículo diez y ocho en su párrafo Segundo de la citada ley, y si no hubiere reclamación de ningún género, se tendrán las dos listas por rectificadas, y en su día se mande a la comisión Provincial el recuento de habitantes. Con lo que se levanta la sesión que firman todos los concurrentes en la forma de costumbre de que lo el Secretario certifica.

Mateo Cortez y Pedro Salas
 Juan Montero
 Francisco Montero

Diego Mancha gran a Barro

Juan No Hay

Antón Barro

Ordinaria del día En la Villa de Don Alvaro a veinte y cinco de Diciembre de 1884. Se dio cuenta de mil ochocientos ochenta y cuatro; remitiendo el Ayuntamiento de la misma en sesión ordinaria a la hora de costumbre bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Esteban Cortés y habiendo mayoría para celebrar sesión el Sr. Presidente de la sesión abierta. Se dio cuenta del acta de la anterior y que fué aprobada. Se dieron cuenta de los Boletines Oficiales y correspondencia recibida en la semana anterior y acordaron su cumplimiento. Con lo que se levanta la sesión que firmó todos los señores concurrentes, de que yo el Secretario certifico.

Matías Cortés Solís Montero
Mancha Barro No Hay

Antón Barro

Ordinaria del día En la Villa de Don Alvaro a veintinueve de Diciembre de 1884. Se dio cuenta de mil ochocientos ochenta y cuatro; remitiendo el Ayuntamiento de la misma en sesión ordinaria a la hora de costumbre bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Esteban Cortés y habiendo mayoría para celebrar sesión el Sr. Presidente de la sesión abierta. Se dio cuenta del acta de la anterior y que fué aprobada. Se dieron cuenta de los Boletines Oficiales y correspondencia recibida en la semana anterior, y acordaron su cumplimiento. Con lo que se levanta la sesión que firmó todos los señores concurrentes de que yo el Secretario certifico.

Matías Cortés Solís Montero Mancha Barro No Hay

Alcalde y del Reg. Matías Cortés

Antón Barro

Exposición de 1884

Diciembre de 1884

Punto

Acta de la sesión

de la

Diputación Provincial

de Badajoz

en la sesión de

Diciembre de 1884

Diputado

Don Manuel

Alonso

Parral

Presidencia

de la sesión

En la Villa de Don Álvaro a veintidós de Diciembre de mil ochocientos ochenta y cuatro; reunidos el Ayuntamiento de la misma en sus Casas Consistoriales a las nueve de su mañana en sesión extraordinaria, bajo la Presidencia del Excmo. Sr. D. Mateo Cortés Alatorre, y después de abrir al público la sala capitular y acto de la convocatoria o reunión para lo cual habían sido citados en la forma que la ley que previene, se dio lectura del artículo sesenta y dos de la ley de reclutamiento y Reemplazo del Ejército, abriendo el juicio o período definitivo de rectificación de las listas para dejarlas cerradas, selladas y firmadas, después de oír y fallar en este acto las reclamaciones que se aducen a esta sesión y día fijó de producir las.

Leídas una por una las peticiones y reclamaciones de los mozos de veinte años cumplidos en treinta y uno de Diciembre de mil ochocientos ochenta y cinco, según resultan inscriptos en la primera lista, no resultó al fin de su lectura reclamación alguna que no se fallar en el acto y queda cerrada definitivamente y aprobada con el auto de orden correlativo de inscripción para ser sellada como lo manda la ley en el último domingo del mes actual, al cuyo efecto se recoge en el acto al pie de dichas listas las firmas de los señores del Ayuntamiento y de un el Secretario para dejarlas unidas como originales, a este expediente con la solemnidad que previene precitado artículo sesenta y dos.

Acto seguido, se dio lectura de los mozos de diez y ocho años cumplidos desde primero de Enero al treinta y uno de Diciembre del año actual ambos inclusive, uno por uno, según fueron numerados y remitidos al fin de su lectura el de la quinta lista que se halla en la lista formada por el Ayuntamiento, y no habiendo presentado reclamación alguna se aprueba y se cierra definitivamente esta tercera lista con el número quince y se firma con las mismas formalidades que la anterior para dejarla unida al expediente como original y surtir los efectos como documento de prelación y de primera en Reclutamiento y reemplazo sucesivos.

Terminada la lectura, cierre y firmas de las listas originales que quedan unidas a este expediente general y matriz de reclutamiento y Reemplazo de mil ochocientos ochenta y cinco.

co, mandó el Señor Presidente leer en esta sesión de
 cuando definitivamente este precepto legal del alférez militante
 ratificación, y firmen la presente cédula toda la sesión en el
 tenen la forma de estambre, de que goza el Real Cédula en

D Matias Cortes Pedro Solís Barrero
 Diego Manchillo Juan A. Barrero
 Juan Montero Juan A. Barrero Matias Barrero
 Esteban Barrero

Carta pública extraordinaria
 que se levanta el Domingo veinte-
 ocho de Diciembre de 1855 en cum-
 plimiento del art. 10 para verifi-
 car el sorteo general en el recluta-
 miento de 1855.

Señores del Ayuntamiento.
 Presidente. D. Matias Cortes
 Alcaldes. D. Pedro Solís Barrero
 Concejales. D. Juan Montero y Barrero
 D. Juan A. Barrero
 D. Matias Barrero
 D. Diego Manchillo
 D. Juan Barrero
 D. Juan A. Barrero

En las Casas Consistoriales de esta villa
 a las siete de la mañana del ve-
 nado de Diciembre de mil ochocien-
 tos y cuatro; previo lo cédula de comen-
 cia para dar principio a esta ses-
 ion se reunió al efecto indicado, bajo la
 presidencia del Sr. alcalde D. Matias Cortes
 y a presencia de mi el Secretario de
 las Cajas que al margen se nombran
 las puertas de la Sala capitular, por
 la entrada del público después de colocada
 mesa de globos abiertos y cerrados con
 iguales, blancos y agitados por el viento
 otras tantas papeletas también iguales
 las de los nombres sorteados y número de
 uno al ocho en los distintos en que se
 la mesa; después el Sr. Presidente, después

se leyó el abstracción del cual ha sido ratificada la lista
 mesa de unos numerosos sorteados expuestas al público
 cédula; al propio tiempo mientras daba lectura al capítulo
 de la ley y motivación las papeletas hechas que se fueron leyendo
 a una y con los globos se introducción en el globo de la mesa
 con solo los nombres a cargo del concejal primero Don Juan
 Montero y Barrero y en el otro globo las bolas de papeletas de número
 en el cargo del Sr. Presidente: introduciendo que fueran las
 con las papeletas de los nombres y números, se recorrieron
 globos a satisfacción de los interesados, no escribiéndose al prin-
 cipio de la lista de unos que prescribe el artículo veinte y
 cuatro de la ley por no haberlo en esta villa. Mandó
 por el Sr. Presidente que los de número de uno al



Folio 83.

supererian las extracciones, se dió principio por el globo de los nombres y después por el de los números hasta que salieron todos los nombres, y en el orden siguiente se fueron anotando en esta acta.

Nombres y apellidos	N.º en letra y guarismo que les corresponde
Gonzalo Melan Gutierrez	Seis 6
Francisco Mayago Cobelo	Ocho 8
D. Luis Godoy Prieto	Uno 1
Gumersindo Suarez Sanchez	Dos 2
Narciso Vilos Martin	Niete 7
Miguel Carrajal Cua	Cinco 5
Francisco Mora Plata	Ocho 8
Juan Vilos Paimoso	Cuatro 4

Las papuletas eran entregadas por el mismo al Sr. Presidente que se leían en alta voz y asegurada quedaba escrita en el acta en letra y en guarismo después de asegurada al público por si alguno que vía verla; asegurada el Sr. Regidor Don Juan Martin y Montero leía la papuleta que estaba dentro de la bola que recogía de manos del mismo con el nombre que tenía escrito y que enseñaba antes de consignarlo en el acta.

Después, pues, sin incidentes ni tropiezos que sean dignos de mencionarse en el acta, se dió por terminada la operación del sorteo segun queda demostrado en esta acta, que como Secretario he ido levantando con las listas de números y nombres segun se han extraído de los globos, recordando el Sr. Presidente que con arreglo al artículo treinta

quien legiere en alta voz lo venido para firmarlo con-
migo todos los Sr.^s del Ayuntamiento concur-
rentes a este acto del sorteo publico, sacando las
copias autorizadas de la respectiva lista de ex-
tracción que se fijaran en los sitios publicos de
esta villa, y recogidas que fueron las firmas nec-
sarias y autorizadas las copias de la lista de ex-
tracción, se dió por terminada la operacion a las
diez del dia, de que certifico =

Matteo Cortes Juan Montero Fran^{co} Cortes

Diego Mancebo Juan Pollan Pedro Salas

Gran^{de} Barrero

Senal de Tal Negro
Matteo Balboa

~~Juan^{de} Cortes~~
~~Juan^{de} Cortes~~

Antonio Carrasco

Ordinaria del 28 de la Villa de Don. Floaro a veinte y ocho de
Diciembre de 1884. Diciembre de mil ochocientos ochenta y cuatro.
reunido el Ayuntamiento de la misma en sus Casas Comunitarias
a las once de su mañana en sesion ordinaria, bajo la Presi-
dencia del Sr. Alcalde Don Matteo Cortes Montero, y ha-
biendo mayoria para celebrar sesion, el Sr. Presidente le da
claro' abierta. Se dió cuenta del acta de la anterior y que-
do' aprobada. Por la presidencia se manifestó: Que en vista
de lo que determina el artículo veinte y cinco de la Ley ele-
ctoral del Senado de ocho de Febrero de mil ochocientos ve-
nenta y siete, si se daba en el caso de formar las listas y pub-
licar de los individuos q.^e componen la Corporacion y de un
numero cuádruplo de vecinos del mismo pueblo con cara-
ta q.^e sean los que paguen mayor cuota de contribuciones direc-
tas, las cuales han de estar expuestas al publico hasta el dia
de Enero proximo, a fin de que los interesados q.^e se crean
judiciados interpongan sus reclamaciones en tiempo habilitado
ante la Corporacion municipal respectiva; Comisión pro-
vincial, y Audiencia del Territorio, para que puedan suscribir
el presente en el Boletín oficial antes del dia ocho

de Trece del año ochenta y cinco. Interada la Municipalidad de los expuestos por el Sr. Presidente y del estremo q^o se les acaba de leer, de unanime conformidad acordaron. Se cumplirá cuanto en el mismo se previene, sacándose sin levantar mano la referida lista y se exponga al público segun se ordena y se remita otra al Sr. Gobernador civil de la provincia p.^a su insercion en el Bol.^a oficial.

Tambien se acordó: Que estando al fin de año se designe la inversion y distribucion de fondos municipales, segun previene el art.^o cincuenta y cinco de la Ley municipal vigente.

Del mismo modo se acordó: Que estando al terminarse el periodo de ampliacion del año c.^o, de mil ochocientos ochenta y tres a ochenta y cuatro, rinda las cuentas el Depositario de los fondos municipales D. Bernabé Barcayal en el plazo mas breve que sea posible p.^a unirlas con las que ha de rendir el Sr. Alcalde que se halla presente.

Terceramente se acordó: Que toda vez que las listas levantadas expuestas al público del censo de poblacion y que no se ha presentado reclamacion contra las mismas se aprobaron definitivamente y se remita el resumen acordado a la Excm.^a Comision prov.

Por lo q^o — Tambien se acordó: Se cumplimenten cuantas disposiciones superiores se han recibido en la semana anterior en los Boletines oficiales y correspondencia. Con lo que se levanta la sesion, que firman todos los Sr.^{es} concurrentes en la forma de costumbre, y que yo el Sr. certifico.

Mateo Cortés

Pedro Solís

Fran.^o Mentore

Juan Romero

Diego Mancilla

Juan de la Cruz

Juan del Rey
Mateo Balboa

Antón Garmoua

Extraordinaria del Mo. En la villa de Don Álvaro a los diez de la ma-
drugada de 1884 Sesión del día treinta y uno de Diciembre de mil
 ochocientos ochenta y cuatro, reunido el Ayuntamiento de
 la misma en sus Casas consistoriales en sesión extraordina-
 ria previa convocatoria al efecto, bajo la presidencia
 del Sr. Alcalde Don Mateo Cortés y Montoya, ha-
 biendo mayoría para celebrar sesión, el Sr. Presi-
 de la delación abierta. Se dió cuenta del acta de la an-
 tenor, y quedó aprobada. El mismo Sr. manifestó ha-
 berse de haberlo expuesto en las papeletas de con-
 vocatorio, tenía por objeto el dar cuenta a la Corpora-
 ción de una solicitud dirigida a su autoridad por el
 profesor de Puerto primario de esta localidad Don
 Enrique Rodríguez Maudo y el de igual clase de
 la Ganovilla Don Francisco Suarez Pals, en la que
 solicitaban permutar las escuelas de sus propiedades
 referidas, lo que hacían por consecuencia de sus inter-
 vus. La Corporación interesada de mencionada solicitud,
 acordaron no tener obstáculo en acceder a los solicita-
 tes sus pretensiones. Con lo que se levantó la sesión
 que firman todos los Srs. concurrentes en la forma de
 el libro de que yo el Sr. certifico =

formata
 a los Ma-
 dragos.

Alcalde Cortés y Pedro Solís, Fran^{co} Montero
 Juan Montero Diego Sanchez
 Juan Polay

Juán del T del Reg^{to}
 Mateo Balboa

Mateo Carmona



N. 0.124.759

folio 88

Extraordinaria del Ayuntamiento de la Villa de Don Álvaro, a primeros de Enero
de 1885, de mil ochocientos ochenta y cinco; reunido el
Ayuntamiento de la misma en sesión extraordinaria en
sus Casas Consistoriales, previa convocatoria al efecto en
la forma que la Ley previene a las once de su mañana;
cuyos nombres se expresan al margen, bajo la presi-
dencia del Sr. Alcalde D. Mateo Cortés Montiel, y
habiendo mayoría para celebrar sesión, el Sr. Presi-
dente la declaró abierta. Se dió cuenta del acta del
acto de la anterior y discutida suficientemente, se
aprobó. Por la presidencia se manifestó, que, el objeto
de esta sesión, era, como se había anunciado en la
cédula de convocatoria, el que habiendo terminado el pe-
ríodo de reclutación del Curso de población, se formasen
las listas de altas y bajas, y se sacase la general de todos
los habitantes del término, cuyo documento formaba
el padrón general para que sirviese de base para las que-
raciones de elecciones y demás que previenen las leyes
vigentes. Los demás Sres. Señores de discutida lo expues-
to por el Sr. Presidente y cuando no habido reclamación
de ninguna clase, por unanimidad acordó, su aprobación,
y en el tiempo prevenido, observar lo que la ley municipal
previene, dándose por terminada la sesión, que firman to-
dos los Sres. concurrentes en la forma de costumbre, lo que
yo el Sr. secretario

Mateo Cortés, Pedro Solís, Francisco Montiel

Juan y Alonso Diego Sánchez

Juan de los Rios

Señal de + del Rey
Nuestro Mallo

Acta de la Sesión

Extraordinaria del Sr. Caballero de Don Isidro a tres de Enero de mil
Ocho de 1885 ochocientos ochenta y cinco; se reunieron en sesión
Extraordinaria los brs. que componen el Ayuntamiento de
la misma, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Esteban
Cortés Montero, previa convocatoria que se pasó a domicilio
expresiva del objeto de esta sesión. El Sr. Presidente
declaró abierta, se dió cuenta del acta de la anterior
y discutida quedó aprobada. Por el mismo Sr. se man-
ifestó: Que se estaba en el caso de ocuparse de las incompati-
bilidades que, por parentesco que pudiera haber entre los
brs. Concejales y los sucesores legítimos al falle de la Corpora-
ción en el día del finis declaración de soldados y reclutas
disponibles para el servicio. Leído el artículo cinco de
la Ley de ocho de Enero de mil ochocientos ochenta y dos,
solicitud del Sr. Regidor Judicial, se procedió a examinar
si había parientes dentro del cuarto grado civil en los
nos, y efectuada la operación, resultó tener Dho. parentesco
el Regidor primero Don Juan Montero y Montero con el
quinto numero siete Roman Siles Montero, al cual
se eliminó para que no forme parte en el finis de exa-
ción, y resultando mayoría para poder tomar acuerdo
dicho día, no se necesita avisar a ningún Concejál de la
sesión anterior, con lo que se levantó la sesión que pre-
senta todos los brs. concurren como acostumbra, y certifica

Incompatibi-
lidades de los
concejales con
los quintos.

Acta de la Sesión
Juan Montero
Juan Montero
Juan Montero

Señal de + del Rey
Nuestro Mallo

Acta de la Sesión

Acta de la Sesión pública
extraordinaria que se celebra
el día 14 primer Domingo del
mes de Enero de 1885 para
el llamamiento y declaración
de soldados, en cumplimiento
del artículo 60 de la Ley,
previo los edictos y oficios de
convocatoria a los señ. Concejales

señ. del Ayuntamiento

Alcald.

Don Mateo Cortés Montero

Consejero único.

" Pedro Solís Barrero.

Concejales

" Juan Montero Alcon

" Mateo Balboa Churrua

" Diego Mancha Matos

" Juan Collan Barrero

" Juan Barrero Domínguez

Talladores.

" Gabriel Barrero Moariz

" Blas Barrero Montero

En las Casas Consistoriales de Don Alvaro,
partido judicial de Mérida, provincia de
Badajoz, a las diez de la mañana del día
cuatro de Enero de mil ochocientos ochenta
y cinco, conforme a la convocatoria especial,
se reunieron bajo la presidencia de Don
Mateo Cortés Montero, los señ. Concejales
que se tienen presentes dentro del cuarte
grado de afinidad ni consanguinidad
con los mozos llamados a este acto públi
co y solemne, según manda la Ley en
el Capítulo once, y en su número de los
asistentes se detallan al margen, prin
do en el número suficiente para tomar
acuerdo como previene el segundo pá
rrafo del artículo ciento uno de la Ley de
ocho de Enero de mil ochocientos och
ta y dos, por el Sr. Presidente se orde
no, a lo que certifica, dió lectura a
los capítulos once, diez y once de
expresada Ley de Reclutamiento y tam
plazos, y estando presentes todos los
mozos, sus padres, parientes y demás
personas interesadas, fueron enterados, así como del
cuadro de inutilidades físicas, se ordenó por enunciado
Sr. Presidente, fuere reconocida la medida puesta a la
vista, efectuada la operación y declarando los talladores
nombrados por el Ayuntamiento D. Gabriel Barrero
Moariz y D. Blas Barrero Montero, Cabos licencia
dos del Ejército, hallarla conforme y exacta para los
efectos prevenidos en el artículo ochenta y ocho de la
Ley, se dió principio al acto público del llamamiento
comenzando con los mozos del actual reemplazo
por no haberlos de los comprendidos en el artículo



la veinte y cuatro de repetida ley en la forma exp.

Numero 1.º D. Luis Gadea, hijo del conde de 1835, hijo de
1,770 Don José y D.ª Juana, natural de esta villa de
Sold.º mi. Alvaro, partido judicial de Morón, conyugando
reclamación al conde ya dicho, por el cupo de esta villa
de diez y nueve años, siete meses y diez y nueve días,
oficio Estudiante, se le lee y escribir, fue llamado por
el Sr. Presidente, y presente, fue medido con los pies
dormidos, resultando con la talla de un metro y ochenta
y cinco milímetros. Invitado a reclamar
do que le fue el artículo 1.º de la Ley, manifestó
nada tenía que alegar y el Ayuntamiento, visto el
recurso del Sr. Regidor Judicial, lo declaró soldado.
reclamación =

Numero 2 Gumorindo Suarez Sanchez, hijo de Vicente y
1,700 ml. lores, natural de Villamaurique de la provincia de
Soldado con Sevilla, en residencia hace catorce años en esta villa
excepcion Don Alvaro, de diez y nueve años de edad, siete meses
y quince días, del actual conde, de oficio Estudiante
llamado por el Sr. Presidente, manifestó se le
y escribir, tallado como el anterior, resultó con la talla de
un metro y setecientos milímetros. Invitado a reclamar
leido que le fue el artículo 1.º de la Ley, manifestó
que con motivo de tener una cicatriz en el pecho
día se le eximiera del servicio activo y se le destinara a
la reserva. El Ayuntamiento visto que esta
se de padeciente no puede deliberarlo, y visto el
recurso del Sr. Regidor Judicial, lo declaró soldado
sin perjuicio de lo que resuelva la Excm.ª Con-
sejo provincial. Su reclamación =

Numero 3. Francisco Henayo Cobato, hijo de Pedro y Catalina
1,725 ml. natural de, partido, provincia y cupo que el primer
Excepcionado diez y nueve años y veinte y un días de edad, de
mulant. oficio formal de el campo; llamado por el Sr. Presidente
manifestó no saber leer ni escribir, tallado en la
misma forma que los anteriores, resultó con la



Folio 87.

un metro y quinientos veinte y cinco milímetros. Su-
tado a reclamar y leído que le fue el artículo 10 de la
Ley, manifestó no tener nada que alegar mas que co-
mo se había visto ser falta de talla ni como para la
reserva. El Ayuntamiento oído el parecer del Sr.
Regidor Sindico lo declaró exceptuado del servicio, por
estar comprendido en el artículo 88 de la Ley, y sin la
condición de que ha de presentarse en los tres semesta-
res sucesivos. Nadie reclamó.

Número 4. Juan Hilos Bravo, hijo de Cernando y Gregoria,
1860 n. naturaliza, partido, provincia y cupio que el anterior.
Soldado sin reclamación. de diez y nueve años, siete meses y diez y ocho días,
de oficio labrador. Llamado por el Sr. Presidente, man-
ifestó saber leer y escribir. Hallado con los mismos
formalidades que los anteriores, resultó con la de un
metro y quinientos sesenta milímetros. Suertado a
reclamar y leído que le fue el artículo 10 de la Ley,
manifestó que nada tenía que alegar y el Ayun-
tamiento oído el parecer del Sr. Regidor Sindico, lo
declaró "soldado." Sin reclamación.

Número 5. Miguel Barrojal Bena, hijo de Eugenio y Maria,
1828 n. naturaliza, partido, provincia y cupio que el anterior.
Soldo sin re- clamación de diez y nueve años, cinco meses y tres días, de ofi-
cio labrador. Llamado por el Sr. Presidente, manifestó
no saber leer ni escribir. Hallado como los anteriores
resultó con la de un metro y cincientos veinte y
cinco milímetros. Suertado a reclamar y leído que
le fue el artículo 10 de la Ley, manifestó que nada
tenía que alegar, y el Ayuntamiento oído al Sr. Regi-

Que nada tenía que alegar. Del Ayuntamiento oído al Sr. Reg.º Judicial, lo declaró en solido. Sin reclamación.

Terminado el Acto del Ayuntamiento y declaración de soldados del actual censo, por el Sr. Presidente, y en cumplimiento de lo prevenido en la Real Orden Circular de diez y seis de Julio de mil ochocientos ochenta y tres, y bando publicado en quince de Diciembre ppº. El Sr. Regidor Judicial, como parte interesada, se dispuso, y se le a'proceder a la sujeción de todos los mozos de las reservas correspondientes a los años de mil ochocientos ochenta y dos, ochenta y tres, y ochenta y cuatro, y revisión de los expedientes por exceptuados, segun se habia anunciado por edictos publicados y comita de las papeletas de citacion personal. Al efecto, se procedió a este segundo acto en la forma siguiente =

Censo de 1882.

Francisco Montero Perez, con el numero 1º del sorteo. Natural de la barra junto a Hauge, hijo de Francisco e' Isabel. Llamado para su talla, resultó con la de un metro y quince milímetros. Preguntado si tenía que alegar. Dijo: No tener mas que exponer que el corte de talla. Levitados los interesados a reclamar manifestaron estar conformes con la talla del mozo. Del Ayuntamiento oído el parecer del Sr. Regidor Judicial, lo declaró exceptuado sin necesidad de presentarse en los llamamientos sucesivos por ser este el último que previene la Ley.

1887
Fernando Espigia Montero con el numero siete del sorteo. Natural de Don Alvaro, hijo de Juan y Concepción, de oficio del campo de veinte y dos años. Llamado para su talla, resultó con la de un metro y quince milímetros. Preguntado si exponer, Dijo: No.

tanta que alegar el ser cinto de talla. Inculcado lo mismo a reclamar, dijo: que está conforme con la talla. El Ayuntamiento, oído el parecer del Sr. Regidor Sindico, lo declaró exceptuado, sin la condición de volver a presentarse a ser tallado por ser el último en la ley que se le aplicó.

Resemplazo de 1883.

Juan Blasquez, Soldado, número 2 del sorteo de 1892, hijo de la Buena Junta y Hugué, hijo de Mercedes y Hugué, de veinte, de veinte y dos años de edad, jornalero, llamado para su talla, resultó con la altura de un metro y sesenta y dos milímetros. Inculcado a exponer alguna alegación, dijo: continúa siendo hijo único y siendo pobre. Los intermedios estuvieron conforme con el ser cinto. El Ayuntamiento oído el parecer del Sr. Regidor Sindico, lo declaró exceptuado y retirado a reserva, con el deber de presentarse en el sorteo del año próximo venidero.

Resemplazo de 1884.

Pelís Barona Medondo, número 16 del sorteo. Natural de Don Alvaro, hijo de Bartolomé y Barona, de veinte años de edad, jornalero. Llamado para su talla, resultó con un metro y sesenta y dos milímetros. Inculcado a alegar que algo que alegar por proximidad del servicio, dijo: que la misma que en un resemplazo por que fue eximido. Tuvo un hermano en activo servicio y se hizo de padre y de hermano. El Ayuntamiento oído el ser cinto lo declaró y la relación de los nuevos exceptuados de la ley de las armas por la Comisión provincial de veinte y uno de Noviembre último, y oído el parecer del Sr. Regidor Sindico, lo declaró exceptuado del servicio activo y a la reserva. D. Benito Trinidad Turián, padre de mono número cinco de este resemplazo, lo reclamó a Pelís p. ante la Reina. Comisión provincial.

Genaro Montero Barrio, Natural de Don Alvaro, hijo de Juan de la Cruz y María, de veinte años de edad, oficio jornalero. Llamado para su talla, tuvo un metro y sesenta y dos milímetros. Inculcado a alegar que algo que alegar por proximidad del servicio, dijo: que la misma que en un resemplazo por que fue eximido. Tuvo un hermano en activo servicio y se hizo de padre y de hermano. El Ayuntamiento oído el ser cinto lo declaró y la relación de los nuevos exceptuados de la ley de las armas por la Comisión provincial de veinte y uno de Noviembre último, y oído el parecer del Sr. Regidor Sindico, lo declaró exceptuado del servicio activo y a la reserva. D. Benito Trinidad Turián, padre de mono número cinco de este resemplazo, lo reclamó a Pelís p. ante la Reina. Comisión provincial.



folio 89

y quinientos treinta milímetros. Invitado a reclamar, respondió: Que nada tenía que alegar. El Ayuntamiento visto la falta de talla por el ejército activo, lo declaró alta en la reserva con la condición de presentarse en los dos años sucesivos para ser tallado. D. Domingo Trinidad y Trinidad, padre del menor menor, since le ante rogatorio, no se conformó con el fallo dictado y a ello presentó la Excm. Comisión provincial.

Domingo Trinidad y Trinidad, con el número 5 del sorteo, Natural de la barra pinto Hango, hijo de Quinto y Catalina, llamado para su talla, tuvo un metro y quinientos treinta y siete milímetros. Invitado a reclamar, dijo: Que padecía del pecho. El Ayuntamiento visto que no es cuestión de incompetencia y oído el parecer del Sr. Regidor Sindico, lo declaró soldado, pero perjuicio de lo que resuelve la Excm. Comisión provincial.

Matteo Hollar Blanco, con el número 6 del sorteo, Natural de Pon Alcaraz, hijo de Esteban e Isabel. Llamado para su talla, tuvo un metro y quinientos noventa y cinco milímetros. Invitado a reclamar; dijo: padecer su padre su padre de una herida inguinal derecha, no tener otra hermano y pobre. El Ayuntamiento visto la relación de los menores exceptuados del servicio expedida por la Excm. Comisión provincial de veinte y nueve de Diciembre último, que lo declaró exceptuado por la alegación expuesta y oído el parecer del Sr. Regidor Sindico, lo declaró exceptuado del servicio activo y alta en la reserva, con la advertencia de presentarse en los dos regulares sucesivos para ser tallado. No dice reclamo.

Santos Matías Barrio, número 3 del Cortes, hijo de Matías

1600
Exempt
av. 92
Reserva

Juana, natural de Don Esteban y de oficio jornalera,
de veinte años de edad. Llamada para su taller, tiene
un metro y seiscientos milímetros. Invitado a ir a
suar, dijo: Quer la misma que le vino en su reemplazo
que fue la de ser hijo único de una pobre. Conforme
los interesados con esta exención y la relación de ex-
ceptuados de la Guerra, Comisión prov. de veinte y
nueve de Noviembre, último, y cedió al Sr. Sup. India,
lo declaró exceptuado del servicio activo y está en la re-
serva, con la advertencia de presentarse en los dos reem-
plazos sucesivos.

Terminado el acto, el Sr. Alcalde dispuso se diese
lectura de esta acta por el Sr. de la Corporación,
que se leyó en alta, clara e inteligible voz, disponiendo
a la vez, se expidieran certificaciones a los moros que
hayan alegado exenciones, sin exigirles de más,
dándose por terminado este acto de guerra de guerra,
intervenido los interesados, que firman todos los Sr. con-
rantes en la forma de costumbre, de que goza el decreto,
certifico.

Matías Cortes, Pedro Solís, Fran. Martínez

Juan Martínez, Diego Navarro

Juan Solís

Alcalde de la Villa

Alcalde de la Villa

Alcalde de la Villa

Alcalde de la Villa

Alcalde de la Villa

Alcalde de la Villa

Alcalde de la Villa

Ordinaria del H. de la Villa de Don Esteban a once de
Enero de 1885. Se acuerda ochocientos ochenta y cinco por
do el Ayuntamiento de la misma en sus casas consistoria-
les a la hora de costumbre en sesión ordinaria, bajo
presidencia del Sr. Alcalde Don Matías Cortes.

teniendo ya habiendo mayoría para celebrar sesión, el Sr. Presidente la declaró abierta, se dió cuenta del acta de la anterior, y quedó aprobada. El Sr. Presidente hizo presente a la Corporación municipal; Que en vista de lo que determina el artículo veinte y cinco de la Ley municipal vigente, los individuos de la Comisión especial de Presupuestos, han de constituirse para formar el presupuesto adicional para el consiguiente ejercicio, a fin de que por este medio se puedan subsanar las faltas que en el mismo pudiesen ocurrir. Entendida la Municipalidad de la exponida por el Sr. Presidente, y del artículo que se les acaba de leer, de encausarse conformidad acordaron; Que la Comisión especial que queda dicha y se halla presente, se ocupe de este tan importante servicio sin leontar un momento hasta su terminación, declinando en la misma la responsabilidad que pudiese caberles por su negligencia o abandono.

Se dió cuenta de los Boletines oficiales y correspondientes recibidos de las dos semanas anteriores, y acordaron su cumplimiento. Con lo que se levantó la sesión, quedando firmada en la forma de costumbre, y así por

Mateo Cortés pro dno. Sr. Juan Montero

D. J. M. de la Cruz Fran. de M. pro dno. Sr. Barrero

Juan Nollan

Antal de f. de M. y
Matia Balboa

Antal de f. de M. y

Extraord. del 12 de. En la Villa de Bon Almon a los de la
de 1888 pro de mil ochocientos ochenta y cinco, ven
nido el Ayuntamiento de la misma en sus Cabas, Comis
tonales a la sesión de la mañana en sesión extraordi
naria, previa convocatoria en la forma de ley,

bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Mateo Cortés,
ilustre, y habiendo mayoría para celebrarse sesión, el
Sr. Presidente la declaró abierta, y se dio cuenta de la
de la anterior y quedó aprobada. Por la Presidencia
se manifestó: Que a pesar de haberlo expresado en la
papelitas de convocatorias, tenía por objeto el de
ta del Real Decreto de don del actual dado por el
Gobierno de S. M. (2. D. G.) y Circular del Excmo. Go-
bernador civil de la provincia de Huelva del mismo, res-
te a la grande y atroz catástrofe ocurrida en las
provincias de Granada y Málaga por causa de las
remotos, y que las almas que hoy pueden contarlos, se
hallan solos de tener, privados de los alimentos que
tienen en casa donde albergarse, implorando a
consolador eterno que las almas cristianas
en las tribulaciones de la vida, esperen la calma
todos los habitantes de España para remediar la
desolación, y que de buenos como buenos sepañoles
venimos a los buenos deseos de nuestro Gobierno,
de una reunión de todas aquellas personas que
distinción de matices políticos, quedan remedio al
hambre y la desolación que reina hoy por doquiera
en las dos provincias citadas, y para cuyo efecto,
nombré una Junta que en unión de la Corporación
salgan por la localidad, invitando a todo el ex-
tante, contribuya con lo que puedan aun encontrar
en corta cantidad, cuya Real disposición fue
por mi el Sr. por disposición de la Presidencia. En
vado el Cuerpo municipal de lo expuesto por el
Sr. Presidente y de cuanto se les acaba de leer, de
unánime conformidad acordaron —

Primero. Que se nombrase y constituya una Junta
local, compuesta además del Ayuntamiento, de
igual número de vecinos en que esté representada
toda clase de personas pudiente, y para ello se nom-

Nombramiento
de Junta local
por el pueblo
de los tercios
de Málaga y
Granada



Folio 91

trau a los Srs. siguientes: Don Pedro Hernandez Pizar, Cura
económico; Don Manuel Prieto Sobato, Jefe municipal; Don
Adolfo Gual y Galan, Jefe de la Guardia; Proprietarios, Don
Vicente Prieto Sobato, D. Miguel Cortés Piles, D. José Meléndez
Piles, Don Mateo de los Rios y D. Juan Patricio Molleau,
los cuales llamados que fueron, se presentaron antes de diez minutos
y manifestaron después que los todos enteros del objeto de su lla-
mada y orden del Excmo. Sr. Gobernador, que se adheren a un to-
do a los buenos sentimientos de nuestro Gobierno, y se comprometen
a cumplir con la mayor puntualidad posible su cometido.

En su virtud el Ayuntamiento y Junta para su cumplimiento
con lo que cada cual pueda con sus fuerzas, lo efectuaron
en el acto, así como igualmente todos los dependientes del Ayuntamiento
con un obio de haber cada cual.

Y en cumplimiento de lo acordado el Ayuntamiento, el suscrito con
el diez por ciento de lo total sumas hoy consignada del capítulo
de impuesto impuesta el proyecto de este, precepto de la suma
de cuarenta y ocho pta. y sujeta a continuas según disposición su-
perior; acordando así mismo que desde el día de mañana tres,
quien instalada la Junta y abierta la reunión, saliendo por las
calles a juicio y tan luego como se termine, se le cuenta de la re-
cundación para remitirla al Excmo. Sr. Gobernador según tu-
ne previendo a la mayor brevedad, extrayendo anticipación
de este tercer apartado para enviarlo al libramiento como
comprobante, con lo que se levanta la sesión que firman todos
los Srs. concurrentes en la forma de costumbre, y certifica-

Manuel Cortés Piles Diputado Municipal

Juan Meléndez

Juan Piles

Indice

Fran. Meléndez

Excmo. Sr. D. Bartolomé

Alcalde del Reg.
D. María Valtos
D. Esteban Valtos
(m. 9-1)

Ordinaria del 18 de Julio en la Villa de Don Alvaro a diez y ocho de Junio
Guern de 1885

En el ochocientos ochenta y cinco, reunido el Ayuntamiento
de la misma en sus casas consistoriales en sesión ordinaria a la
hora de costumbre, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Esteban
Cortés Montero, y habiendo mayoría para celebrar sesión el
Sr. Presidente lo declaró abierto. Se dió cuenta del auto de la
autoridad y fue aprobado. El mismo Sr. Presidente manifestó
la Corporación, la obligación que le impone la ley de fijar la
cuenta de los fondos municipales, correspondientes al período
administrativo de mil ochocientos ochenta y tres a ochenta y
cuatro, los que informados por el Sr. Regidor Indio, y
depositados sobre la mesa de la Presidencia por el Sr. Regidor
Contrato de ello el Ayuntamiento, por lectura íntegra de los
artículos ciento sesenta y cinco, sesenta y seis de la ley municipal
y del dictamen del peritado Sr. Indio, puesto a discusión
asunto, y habiendo sido examinados por los Sres. Concejales
los citados artículos, se acordó por unanimidad fijar la
cuenta tal como en las mismas queda prescrita, dispusiéndose
propio tiempo que para el Sr. Junta municipal para su
revisión y censura, como prescribe el indicado artículo ciento sesenta
y uno de la citada ley, precise las formalidades que en el
párrafo tercero de dicho artículo, según el cual se expone al
público por el término de quince días en la Srta. municipal
haciendo saber al vecindario por medio de bandos y edictos
con el fin de que cualquiera vecino pueda formular por escrito
sus observaciones.

Aprobación de la
Cuenta m. 18
1885 a 86

Aprobación por
el Ayuntamiento
suplenido ad hoc

Por la Presidencia se hizo presente a la Corporación, que en
virtud de lo acordado en la sesión de once de los corrientes, los Sres.
que componen la Comisión de Presupuesto, habían cumplido
con su misión con la puntualidad que sus concejales les
concedieron en el Presupuesto adicional formado para el
corriente ejercicio, el cual ponía sobre la mesa para su

Ordinaria del 25 de la villa de Don. Alvaro a veinte y cinco de Enero
de 1888 de mil ochocientos ochenta y cinco, cuando en sesión
ordinaria en sus Casas Comunitarias a las tres de la tarde
los señ. que componen el Ayuntamiento de Badajoz, en la
misma, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don. Antonio
de. Alcantara, y habiendo mayoría para celebrar sesión, el
Sr. Presidente la declaró abierta, se dio cuenta del acta de
la anterior y quedó aprobada. El mismo Sr. Presidente
no preside al cuerpo municipal que había hecho cargo
a Villafr. a hacer los pagos sumidos y atrasados de
que gravita sobre la Deuda local como consecuencia de
los pagos a Villafr. por tanto en lo hacia para si le querían abonar el
transido de la misma lo comprobaba con los correspondientes libran-
mientos en 1888.

En vista de la importancia de lo expuesto por su digni-
dad y los libranamientos a la vista, de manera que se
acorda en la sesión de veinte y cinco de Enero de 1888
revisar con cargo al Capitulado de Suplementos, el
decretación de este particular y se una al libranamiento
Bambin se acordó que en vista de lo que se determinó en
la sesión anterior y en la de la ley municipal se
confiriere la inversión y distribución de fondos mu-
cipales.

Del mismo modo se acordó, se cumplimentar en cuanto
se hayan recibido en los Boletines oficiales de la
misma anterior, con lo que se lea en la sesión, y
firmen todos los señ. concurrentes en la forma de
costumbre, de que yo el Sr. certifico.

Matteo Cortez Juan Montero.

José Solís Juan Montero

Juan No. 11 Juan Montero

Diego Vando

Alcalde de Badajoz
Matteo Vando

Antolín Vando
Sr. D. D.



folio. 23.

Ordinaria del Sr. D. en la villa de Don Alvaro a primero de febrero de 1885 mil ochocientos ochenta y cinco, reunido el Ayuntamiento de la misma en sesión ordinaria a la hora de costumbre en su Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Mateo Cortés y Montero, y habiendo mayoría para celebrar sesión, el Sr. Presidente la declaró abierta. Se dió cuenta y del acta de la anterior y quedó aprobada. Se dió cuenta de los Relejos oficiales y correspondencia recibida de la semana anterior, y acordaron en cumplimiento, con lo que se levantó la sesión, que firmen todos los Sr. concuerdan en la forma de costumbre, y así lo pro-

Alcalde Cortés y Montero Pedro Solís

Don Juan Paredes

Montero Mandado

Real de F. del Reg.º
Mateo Cortés

Ante mí Notario

Ordinario del Sr. D. en la villa de Don Alvaro, a ocho de febrero de mil ochocientos ochenta y cinco, reunido el Ayuntamiento de la misma en sesión ordinaria a la hora de costumbre en su Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Mateo Cortés y Montero, y habiendo mayoría para celebrar sesión, el Sr. Presidente la declaró abierta. Se dió cuenta del acta de la anterior y quedó aprobada. El Sr. Presidente manifestó: que para que los frutos de amillaramiento de esta villa pudiesen dar principio a los trabajos del apéndice al amillaramiento, de la república, urbana y pecuaria de este distrito m.º, se piden las relaciones pignoradas de los alteraciones que hayan sufrido en el período presente, a fin de hacer sus traslaciones en el repartimiento o apéndice para el ejercicio de mil ochocientos ochenta y cinco a ochenta y seis a sus respectivos dueños presentando que sea el documento justificativo. Interada el cuerpo municipal de los expuestos por el Sr. Presidente, acordaron que

Plande apro-
vacion 101

unanimidad se cumplian mienta se ha propuesto, y se
don en el Boletín oficial por el término de quince dias
desde el en que apareciera dicha insercion
En la misma forma se dió cuenta del plan de presupuesto
que se ha de proponer para el próximo ejercicio de abasto
y cuen a ochenta y seis, en cumplimiento de lo dispuesto
en el Boletín oficial, y enterados, de unanimidad confor-
macion acordaron, que se utilicen los pactos y gramas de la ley
de la Dehesa boyal

Del y teny. se dió cuenta de los Boletines oficiales y correspondencia
recibida en la semana anterior y acordaron en cumplimiento
con lo que se levantó la sesión, que firmen todos los señores
concurrentes en la forma de costumbre, de que entiendo

Mtelo Horte Juan Montero y Pedro
Juan Pollo

Fran Montero Diego Sanchez
Juan P. Barroca
Juan Pollo
Juan Pollo

Ordinancia del H. de la Villa de Don Alvaro a quince de Febrero de
Febrero de 1888 ochocientos ochenta y cinco; mandado el Ayuntamiento de
la misma en sus leyes constitucionales en sesión ordinaria a las
de costumbre, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel
Cortés Montero, y habiendo mayoria para celebrar sesión
el Sr. Presidente la declaró abierta, se dió cuenta del acta
de la anterior y quedó aprobada. El Sr. Alcalde Presidente
manifestó: Que toda vez que se llegaba la época de tener
que formar el proyecto del presupuesto municipal para el
año veintiuno, de mil ochocientos ochenta y cinco a ochenta y
seis según dispone la ley municipal vigente, la Comisión de pre-
sупuesto estaba en el caso de ocuparse de tan importante ser-
vicio. Y enterados todos los Srs. concurrentes acordaron, y la Co-
misión manifestó, que estaban prontos a cumplir con tan
sagrados deberes

Proyecto del
presupuesto

Proyecto de
DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ
se dió cuenta de la Verba
inserta en el Boletín oficial de la provincia del día de
ayer, referente a que por los Ayuntamientos, se proceda

a la renovación (por mitad) de las juntas periclitales, y que por lo tanto se solicite en el caso de proceder a formular temas para remitirlos a la Delegación de Hacienda, a fin de que esta proceda al nombramiento de los que le corresponde con arreglo a la Ley, y que el Ayuntamiento proceda al nombramiento de los que a él le correspondan. Entendida la municipalidad de la expuesta por el Sr. Presidente y de la Circular que se les acaba de leer, de unánime conformidad, acordaron: Que desde luego se practique la operación como se practica y dió el resultado siguiente

Individuos que deben componer la Junta	8.
Suplentes de la misma	4.
Corresponde renovación	12.
Mitad que nombra el Ayuntamiento	6.
Corresponde a la Delegación	6.
Total	12.

De estos nombrados por el Ayuntamiento
 D. Mateo Montero Prieto, D. Mateo Montero Mollan, Don
 D. Pedro Garriga Mollan, estos como vecinos y como forasteros
 D. Juan. Mollan Gallego, de esta isla, y como suplentes, Don
 Terroan Montero Carrasjal, de esta y de la casa Juan Delgado Almondo

Propuesta en tema para el nombramiento por la Delegación de Hacienda =

1.ªterna Peritos

D. Mateo Mollan Garriga, D. Maximino Prieto y Prieto y D. Sebastian Ramon Montero, vecinos.
 D. Pedro Castro Alatorre, forastero.
 Suplentes

D. Marcelo Mollan Cortis, vecino
 D. Manuel Vaca, Montero, forastero

2.ªterna Peritos

D. Alonso Chistancé, Prieto, D. Juan Mancheta Cortis y Don Juan Cortis Prieto, vecinos
 D. Miguel Holguera, Suplente, forastero.
 D. Miguel Benza Ramon, vecino
 D. Juan. Benza y Benza, forastero

3.ªterna Peritos

D. José Chistancé Cortis, D. Juan Carrasjal Prieto y Don Mateo Alvarez Montero, vecinos
 D. Juan Perben Olano, forastero
 D. Andrés Alatorre Ramon, vecino
 D. Juan Lavado Mora, forastero

terminada en la forma que cunda...
ción y terna por la Corporación, acordase...
legado de Hacienda de la prov., copia...
particular, para que en su vista...
que le corresponden.

Robinson. Se dió cuenta de los...
de la provincia, y acordaron en...
bono lo que se levantó la sesión, que firmaron todos los...
trés, concurrentes en la forma de costumbre, y así lo...

Matteo Cortes Juan Antonio Pedro...
Juan Montero Diego...
Juan...
Juan...
Juan...

Juan...
Juan...

Señal...
Matteo...
Juan...

Ordinaria del 22 de... En la villa de Don...
Febrero de 1885... de mil ochocientos ochenta y...
do el Ayuntamiento de la misma en sesión ordinaria...
por Casa, Constitucional a la hora de costumbre, bajo la...
presidencia del Sr. Alcalde Don Matteo Cortes y Montero...
habiendo mayoría para celebrar sesión, el Sr. Alcalde...
la declaró abierta. Se dió cuenta del acta de la anterior y...
fue aprobada. Por la presidencia, se dió cuenta del proyecto...
de presupuesto formado por la Comisión ordinaria para el...
año 1886 de mil ochocientos ochenta y cinco a mil ochocientos...
ochenta y seis según se le había ordenado en sesión...
de quince de los anteriores, según su real cédula y...
cual fue colocado sobre la mesa para su examen y discusión...
Examinado detenidamente de unánime conformidad de...
aprobaron por mostrarle ajustado a las disposiciones...
guntas, y para que sirva de propuesta a la fijación de...
tiva en Junta municipal convocada y conjunta de...
unidad con la ley y en Reglamento, exponiéndose al...
so por el término de quince días en la Junta municipal...
según previene el artículo cuarenta y seis de la Ley de...
de Octubre de mil ochocientos ochenta y cinco.

folio 76



plimiento, con lo que se levanta la sesión, que firman todos
los señ. concurrentes en la forma de costumbre, de que po
señ. certifica

Matteo Cortes Juan Moncorg y Pedro Cortes
y Ce

Fran^{co} Montero D. de la Haza
Juan Nollan Fran^{co} Cortes

Señal del Reg.

Matteo Cortes

Señal del Reg.
Juan Nollan

Ordinaria del Ayuntamiento de la Villa de Don Alvaro a primer de Mayo
de 1885 Lo de mil ochocientos ochenta y cinco, reunido el
Ayuntamiento con el de la villa en sus casas con
distanciales en sesión ordinaria a la hora de costumbre, ba
jo la presidencia del Sr. Alcalde Don Mateo Cortes Mon
tero y habiendo mayoría para celebrar sesión el Sr. Pre
sidente la declara abierta. Se dió cuenta y lectura del ac
ta de la anterior y fue aprobada. Por la presidencia
se hizo presente al cuerpo municipal; en debiendo
reunirse el Ayuntamiento con dicho número de con
tribuyentes en donde estén representadas todas la clase
contributivas para acordar la adopción de medios con q.
se ha de contribuir con la Hacienda en el año recio, de
mil ochocientos ochenta y cinco a ochenta y seis, cum
cando la Instrucción viginti y una sobre el sorteo que
debe sufragar a cada contribuyente para componer la junta
con la Corporación municipal, y no pudiendo de
jarse la regla primera del artículo veinte y uno de
esta Instrucción de disminuir el número de miembros de
diciembre de mil ochocientos ochenta y cinco, por tanto
el artículo veinte y uno, por disminuir esta
población en las condiciones de plantar el artículo

viento enarabala y vino, se celebró en el caso de beneficio
 el sorteo entre todos los vecinos en que se habían de
 presentados todas las cosas contributivas y alocan la
 Sorteo de uno y teniendo a la vista la lista de los, los vecinos
 ciados para la adopción de mudios se les dividió en tres caluz, llamandose con sus
 nombres y apellido. Auntes populato como mudio
 viduos, constituiran cada clase, y habiendo pasado
 el oportuno sorteo, y existiendo de el siguiente número de
 ocho individuos, se extrajeran sus nombres de la pa-
 nera clase y uno de cada uno de los dos subgru-
 pos de los distintos barrios en que dichos populato
 fueran colocados, resultando de signados los siguientes.

1.ª Clase labradores	D. Vicente Prieto Vazquez
	D. Mateo Rollan Vazquez
	" J. Patricio Rollan Vazquez
	" Jorge Vazquez Prieto
	" Miguel Cortes Siles
2.ª Clase Concheros y mu- tricolados	" Mateo Siles Barrera
	" Eugenio Vazquez Prieto
	" Bernardo Dagan Bar
	" Andrés Dagnacubusiel
	" Juan Prieto Plano
3.ª Clase de la de formalina	" Sebastian Gil Alcaraz
	" Juan Alcaraz Alcaraz
	" Roque Alcaraz Cortes
	" Manuel Alcaraz Lape
	" Juan Alcaraz Cortes

Terminado en esta forma el sorteo, se trató
 de se citasen a dichos señores a su casa el día
 en que se ha de acordar la adopción de mudios
 uno o varios de los que trata el artículo de la
 ley de la Instrucción de Consumos, ya citados
 y a claravoz por señores para el encabe-
 zamiento con la Hacienda

Si citaran a uno de los señores a fin de
 correspondencia recibida en la persona anterior
 y acordaran su cumplimiento, y no teniendo
 otro acuerdo de que aquí se ha

de la semana que firmen todos los suyos con
sus nombres en la forma de costumbre de que yo
el preceptor certifico =

Fran^{co} Montoro Diego Mardua
 gran Paurito
 Señal de f del Reg^{to}
 Malo Balboa

Autobio' Harmona
Mo

Nuova felicità 8. Culla villa di Donnettero a occhio d'altor-
 marzo di 1885 } ro di un'edificiu intero occhuntya via; ma

mielo el Ayuntamiento Constitucional de la misma en sus
Cámaras Constitucionales a la hora de costumbre en sesión ordina-
ria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Mateo Cortés
Montero, y habiendo mayoría para celebrar sesión, el Sr. Pre-
sidente la declaró abierta. Se dió cuenta del acta de la
anterior y quedó aprobada. Por la presidencia se hizo pre-
sente al Cuerpo municipal; Dijo en vista de no haberse pre-
sentado reclamación alguna en la lista formada para es-
tar comprendido en todo el año actual y lo que determi-
na el artículo veinte y nueve de la Ley electoral del Se-

na el artículo veinte y nueve de la ley electoral de
lista definitiva de nueve de Enero de mil ochocientos setenta y nueve,
cuya lista y artículo fue leído por mi el Sr. por sí por
ción de la presidencia. Enterado los Sr. Concejales de
cuanto se dejó relacionado, de unánime conformidad, acor-
daron; formar como se formó, la lista definitiva de to-
dos los individuos de esta villa, que tienen derecho a
emitir su sufragio en todo el presente año en la elección
de Comisionarios para Suadores

Se dieron cuenta de los Boletines oficiales y correspondencia
recibida en la semana anterior y acordaron su cum-
plimiento, con lo que se levantó la sesión, que forman
todos los días, concurren, en la forma de costumbre, de
que go el Sr. secretario =

Waterbury Isaac Waterbury and Son July 1860

Fran^{co} Montero Diego Abad
 Juan Polanco
 y gran S. P. Zarrero
 Simón del Rey
 Mateo Balboa
 Lee
 Antolín Carmona

Ordinaria del Rey En la villa de Don Alvaro a quince de Marzo
 de 1888. Mil ochocientos ochenta y cinco; reunida a las tres
 minutos de la misma en sus salas, Comisionales, en sesión
 ordinaria a la hora de costumbre, bajo la presidencia de
 Sr. Alcalde Don Mateo Cortés Montero, y ha leído un
 rra para celebrar sesión, el Sr. Presidente ha declarado
 ta, se dio cuenta del acta de la anterior y quedó aprobada.

Comisionado a
 quintos a la
 Capital Don
 Mateo Cortés

Por la presidencia se hizo presente al cuerpo municipal el
 sinalado en el Boletín oficial el día veinte y uno de los
 tes para la entrega de quintos del presente recamplos en la
 Caja de la provincia y que en diez y nueve han de salir de
 a conducido por un Comisionado y que este no ha de tener que
 con ninguno de los quintos, se estaba en el caso de nombrar
 este día. En seguida la Municipalidad de lo expuesto por el
 Presidente, después de una detenida discusión, de unanimidad
 formidad acordaron: Que D. Mateo Cortés Montero, Alcalde
 Presidente del Ayuntamiento se encargue de la conducción
 quintos, a la Capital, abonándose la cantidad que pague
 procedente para sus dietas y suenos del Ayuntamiento y
 destinado al efecto, debiendo rendir cuenta de los costos que
 se le hayan originado, el Sr. Presidente dió la gran
 preferencia con que lo han distinguido y queda en unipos
 cometido lo mejor que pueda según su leal saber y entender
 de dió cuenta de los Boletines oficiales y correspondencia
 en la semana anterior y acordaron en unipos, con lo que se
 to la sesión que se abra en la forma de costumbre, y así se

Real
 convalidado

Mateo Cortés Juan Montero Pedro Polanco
 Fran^{co} Montero Diego Abad Juan Polanco
 Simón del Rey
 Mateo Balboa
 Antolín Carmona



Folio 27.

Ordinaria del 28 } En la villa de Don Alvaro a veinte y dos de
de Marzo de 1885 } Marzo de mil ochocientos ochenta y cinco, reu-
nido el Ayuntamiento de la misma en sus Casas Con-
sistoriales a la hora de costumbre en sesion ordinaria, ba-
jo la presidencia del Sr. Alcalde (D. Mateo Cortes
Montero) y habiéndose mayoria absoluta para celebra-
cion, el Sr. Presidente interino por ausencia del pro-
pietario, D. Pedro Solis Barrera, la declaro abierta.
Se dio cuenta del acta de la anterior y fué aprobada.
Se dieron cuenta de los Boletines oficiales y correspon-
dencia recibida de la semana anterior y acordaron
su cumplimiento, con lo que se levanta la sesion, y se
firma en la forma de costumbre, y certificado = lu-
tre parentis = D. Mateo Cortes, Montero = no vale =

Solis Montero Montero Mendia

Pollan gran de Barrera

Señal del del Sr. D.
Mateo Balboa

Esteban Carmona
Vice

Ordinaria del 29 } En la villa de Don Alvaro a veinte y tres de
de Marzo 1885 } de Marzo de mil ochocientos ochenta
y cinco, reunido el Ayuntamiento de la misma en
sesion ordinaria en sus Casas Consistoriales a la hora
de costumbre, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don
Mateo Cortes, y habiéndose mayoria para celebra-
cion, el Sr. Presidente la declaro abierta. Se dio
cuenta del acta de la anterior, y fué aprobada.

Cuenta de la
conduccion de
quineros
78, ptas

El mismo Sr. Presidente hizo presente al Cuerpo municipal; que en cumplimiento de lo que se le tenía ordenado en la conduccion de quintos a la Capital en el actual reemplazo, los costos originados y satisfechos en los seis dias invertidos por su dicta y socorro a los siete meses del presente reemplazo y los tres del año anterior, lo habian sido de Setenta y ocho pientas, como lo demostraba con la cuenta que porcia sobre la mesa y era de seis dias a diez ptas. por la dicta y seis meses con doce socorros a cincuenta centavos de pta. cada uno. Examinada dicha cuenta y vista exactitud de ella, de unanime conformidad lo aprobaron y que se satisfaga del articulo y capitulo destinado al efecto, retrayendose certifi. de este particular y se una al oportuno libramiento.

Governor
District of
Columbia

El artículo ciento cincuenta y cinco de la ley municipal vigente, se suplique la inversión y distribución de fondos municipales.

Bolet. y
compañia.

Del mismo modo se acordó: Que se cumpliere en todos
a estos ordenes se hayan recibido de la Superioridad en
los Placetes oficiales de la semana anterior, con lo
que se levanta la sesión que firman todos los
Señores concurrentes en la forma de los tumbros, y
que por el Sr. D. certifique =

*Matteo Bonito Juan Montero Pedro San
 Fran^{co} Montero Juan No Hay
 y Juan Pizarro Señal de T del Rey
 Matteo Bonito*

Inteln. Carmine
m. 9

1885

folio 98

Ordinaria del 8 de Julio de Don Alvaro a cura de Abril de
1885 { mil ochocientos ochenta y cinco, reunidos
el Ayuntamiento de la misma en sus Casas con-
sistoriales a la hora de costumbre, bajo la presidencia
del Sr. Alcalde Don Mateo Cortés Montero y ha-
biendo mayoria para celebrar sesion, el Sr. Pres.
la declaró abierta. Se dió cuenta del acta del ante-
rior y quedó aprobada, se dió cuenta de los Bo-
letines oficiales y correspondencia recibida en la se-
manas anterior y acordaron en consecuencia, como lo
que se levantó la sesion, que firmen como acostun-
bran, de que certifico =

Don Mateo Cortés Montero Sr. Pres.

Mandado del Sr. D. Alvaro

Juan D. Solís Negr
Mateo Malbec

Ante mí Don Mateo

Ordinaria del 12 de la villa de Don Alvaro a la, doce de
de Abril de 1885 { la mañana del día doce de Abril de mil
ochocientos ochenta y cinco, reunidos en sus Casas con-
sistoriales en sesion extraordinaria previa convocan-
toria, los Sres. que componen el Ayuntamiento
Constitucional de la misma, asistido de digno nú-
mero de contribuyentes, en los que se hallan re-
presentadas todas las clases contributivas de la
localidad, cuyos nombres se estamparon al mar-
gen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Ma-
teo Cortés Montero, dicho Sr. manifestó: Que
esta reunion tenía por objeto apurar de haberla
expresado en las papeletas de convocatoria, acor-
dar los medios de hacer efectivo el sufragio

Adopción de
medios pa
el Consumo

general de Consumos con la Hacienda para el
próximo año económico, por uno o varios de los
que expresa el artículo decimotercero de la Ins-
trucción de treinta y uno de Diciembre de mil
ochocientos ochenta y uno, a cuya vez declaró
abierto la sesión, ordenando se diere lectura al di-
cho artículo y citada Instrucción, así como la
Circular del Sr. Administrador de Propiedades e Inmuebles
de la provincia inserta en el Boletín Oficial
de cuatro de los comités y Jtas. de la Circunscripción
primera, lo que verificó ya el Sr. D. en el pliego
e inteligible por disposición de la presiden-
cia. Abierta discusión sobre el particular en-
tomaron parte varios Sres. Concejales y acordó
se desecharon como impracticables en esta localidad
los medios de Admisión municipal, fijándose en que
no es posible Admisión por no haber murallas y
objetos análogos para ellas, los cuarenta y tres pa-
ciales o germinales, por que llamados que han-
do a este acto, manifiestan no verlos por ellos por
perjudicar sus intereses; el Arrendado a ventata-
bre, por haberse verificado este remate muchí-
simos años y no ha dado ni dará resultado
favorable; y se acordó por unanimidad el re-
mate a la exclusión del vino común del país,
aguardiente, Aceite y el tabaco duro y blando
y por repartimiento los Cereales, así como la
parte que pueda quedar sin cubrir de los ramos
que han de subastarse y se dejan mencionados, la-
licitándose para ello de la Admisión provincial
Hacienda de la provincia en la forma que
previene el artículo veinte y cuarta y octo

Folio 22



de la referida Instrucción por estar comprendida
esta localidad en el artículo ciento cuarenta
y cinco de referida Instr. por no llegar a
mil habitantes. En cuyo fin y no teniendo
otros asuntos de que ocuparse, se levantó la
sesión, que firman todos los Sr. concierne
en la forma de costumbre, y certifico =

Matteo Moritz Pedro Solis Juan^{co} Montero

Juan Montero Diego Mendez María Balboa

Juan Melgar Juan^{co} Barrera Roque Milanes

Vicente Prieto Miguel Cortes

Señal de + del vocal Manuel Moises Lopez

Enrico Jiles Juan^{co} Prieto Juan^{co} Melgar

Eugenio Castañal Juan^{co} Mancha Mateo Alvarez

Andres Barrero Señal de + del vocal

Bernardo Mayans Sebastian Gil Moreno

Matteo Solis Jorge Larrañaga

Juan^{co} Prieto Antonio Barmona

Juan^{co} Prieto

Aprobado
a la bozal

de la misma en sus casos, condecorados en su dignidad
ria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Esteban
teñen, y habiendo en oyen. para celebran
el Sr. Presidente la declaro cubierta, de esta cuenta del
acta de la anterior y fué aprobada. Et lo acordado, por
el Sr. Regidor Sindico Don Francisco Theodoro
se manifestó; En estando autorizado el Ayuntamiento
por la Junta de Alcaldes como consta en el principio
que se halla en la Superioridad para la revisión de
las extralimitaciones que pudiera haber para el uso
económico de mil ochocientos ochenta y cinco
y seis, a fin de cubrir las atenciones municipales,
guar los aprovechamientos de pastos y gramas de la
dehesa bozal de este común de vecinos, lo ha
a la Corporación, a fin de que deliberen para hacer
efectiva la cantidad designada en respectado
Entrado los demás Sres., y después de haber conferenciado
con alguna detención, por unanimidad acordó: En
sugieren otros, a provechamientos, bajo las formalidades
de la ley, extrayendo certificación de este particular
formar el oportuno expediente, practicando lo com
pandiente la acción penitencial, dando comisión para todo
ello al Sr. Alcalde Presidente, teniendo a la vez pre
sente las condiciones facultativas que acordara
y el Sr. Juguero tipo de mostrar a quien se le man
ra este expediente tan luego como se verifique la ter
ción según esta providencia para la resolución que
proceda.

Boletín: Se dieron cuenta de los Boletines oficiales y correspondientes
compuestos de columna recibida en la semana anterior y acordaron en un
plumero, con lo que se levanta la sesión que prima
todos los Sres. concurren en la forma de costumbre, se
que yo el Sr. certifico—
Mateo Barrio Juan Mosero Pedro Lopez
Franco Montero Diego Manchuel

prova. 2.ª 3.ª 4.ª 5.ª 6.ª 7.ª 8.ª 9.ª 10.ª 11.ª 12.ª 13.ª 14.ª 15.ª 16.ª 17.ª 18.ª 19.ª 20.ª 21.ª 22.ª 23.ª 24.ª 25.ª 26.ª 27.ª 28.ª 29.ª 30.ª 31.ª 32.ª 33.ª 34.ª 35.ª 36.ª 37.ª 38.ª 39.ª 40.ª 41.ª 42.ª 43.ª 44.ª 45.ª 46.ª 47.ª 48.ª 49.ª 50.ª 51.ª 52.ª 53.ª 54.ª 55.ª 56.ª 57.ª 58.ª 59.ª 60.ª 61.ª 62.ª 63.ª 64.ª 65.ª 66.ª 67.ª 68.ª 69.ª 70.ª 71.ª 72.ª 73.ª 74.ª 75.ª 76.ª 77.ª 78.ª 79.ª 80.ª 81.ª 82.ª 83.ª 84.ª 85.ª 86.ª 87.ª 88.ª 89.ª 90.ª 91.ª 92.ª 93.ª 94.ª 95.ª 96.ª 97.ª 98.ª 99.ª 100.ª

Señal de + del Rey y
Marco Real

Ante mí Carmona
Folio 100

En la villa de Don Alvaro a diez y nueve de
julio de 1888 { En la villa de Don Alvaro a diez y nueve de
julio de mil ochocientos ochenta y cinco; mu-
vide el Ayuntamiento de la misma en sus seses ordinarias
en sesión ordinaria a la hora de costumbre, bajo la presiden-
cia del Sr. Alcalde Don Esteban Cortés Montero, y habien-
do mayoría para celebrar sesión, el Sr. Presidente de la sala
se abrió, se dio cuenta del acta de la anterior y
quedó aprobada. El mismo Sr. Presidente dio cuenta
a la Corporación de la orden del Sr. Admón. de Propiedades,
e impuestos de la provincia de diez y seis de los comen-
tes, en la que manifiesta que el Sr. Delegado de Hacienda
con la misma fecha, se ha servido conceder al Ayun-
tamiento la autorización para arrendar a la exclusiva
con venta al por menor de los ramos de vino; aguardiente,
aceite y jabón duro y blando, para el año económico de mil
ochocientos ochenta y cinco a ochenta y seis; formase
el correspondiente expediente para este fin y que se
trate y cite el Ayuntamiento el día, hora y local en que
ha de tener lugar la subasta o subastas y el pliego de
condiciones a que ha de sujetarse, todo en cumplimiento
de cuanto previenen los artículos de el doscientos veinte y
siete al doscientos treinta y nueve de la vigente Instrucción
de consumos y demás que tenga relación con subasta, cuya
orden y adjuntos fueron leídos por mí el Sr. por dis-
posición del Sr. Presidente, en alta, clara e inteligible
voz, quedando todo sobre la mesa para su deliberación.
Después de discutidos todos los puntos que abarcan su-
basta, presupuesto y condiciones, por unanimidad acorda-
ron; Que para la celebración de la subasta para la ven-
ta a la exclusiva al por menor de las especies acordadas,
se señale el día veinte y ocho de los comen-
tes de diez a doce de su mañana en las horas capitulares; Que

(para la celebración de la subasta para la venta a la
 exclusiva) y si no hubiere postor o proporciones suficientes
 se celebrará la segunda el día seis del mes próximo
 a la misma hora y sitio citados, teniendo lugar la ter-
 cera si en la segunda concurren las mismas circunstan-
 cias, el día catorce del presente mes, hora y sitio
 anunciándose al público por edicto y en los Boletines ofi-
 ciales de la provincia; En ha de servir de base para la
 subasta el presupuesto y pliego de condiciones que a con-
 tinuación se expresa =

Presupuesto.

Especies	Unidades de las espe- cies que se subastan	Derechos del Bicero		Costa por Bicero		Derechos por Bicero		Costa por Bicero	
		Plas.	CS.	Plas.	CS.	Plas.	CS.	Plas.	CS.
Vino	200 ca.	"	41	328	"	9	26	229	60
Aguardiente de uva	200 ca.	1	70	340	"	10	20	230	"
Orujo de caña y caña	100 ca.	"	22	362	"	11	4	257	60
Tabaco Sun	100 ca.	"	21	121	50	2	65	85	05
D. del Blando	50 ca.	"	21	40	50	1	22	28	25
Total				1198	00	25	95	238	60

Pliego de condiciones particulares de la subasta

- 1.ª Que la venta de especies en cantidad inferior a seis kilogramos e inclusive, solo se verificará por el amandatario y por quien obtenga su consentimiento escrito =
- 2.ª Que no podrá ni en bargo, ni pedir la venta en iguales condiciones, al por mayor y fabricantes por el producto de sus cosechas y fabricaciones, ni por que cada uno lo verifique en un solo local =
- 3.ª Que tampoco podrá impedirse en las personas, paradores y establecimientos situados en el extra-radio a menor distancia de los de gobierno que los de las vías de comunicación =
- 4.ª Que el amandatario queda obligado a tener el partido necesario de las especies por el consumo de la población, y si no lo hubiere, podrá verificarlo el Ayuntamiento a esta mesa, anticipada por el mal gobierno =
- 5.ª Que los vecinos y forasteros podrán hacer ventas al por mayor de seis kilogramos e inclusive en adelante, bajo las reglas de la instrucción =
- 6.ª Que no se oporá a los establecimientos particulares con los librados de cosecheros de vino, aceite y fabricantes de aguardiente y Tabaco para los Consumos que se verifiquen en el extra-radio =



N. 0.129.178

folio 104

7.º Que el amudatario queda obligado a entregar en la Depoñtaria de fondos municipales los días cinco de los meses de agosto, Noviembre, Febrero y Mayo del año económico de mil ochocientos ochenta y cinco si ochenta y seis, la cuarta parte del valor del remate

Unos cornuesPlas. Cent.

Valor de la @. ó sea 16 litros y 1/2 de oil. de vino en el punto productor que el Ayuntamiento señala a Almundralizo	3,50
Gastos de transportes	0,27
D. de la venta	0,27
Derechos del Tesoro	0,41
Exp. de cobranza	0,01
70 p. 100. p. atenciones municipales	0,29
<u>Totales</u>	<u>4,75</u>

Por lo tanto el cuartillo ó su equivalencia en litros, se ha de expender a catorce centimos de pta. subiendo ó bajando tres centimos de pta. en cuartillo, por cada pta. que suba ó baje la @. en el punto productor =

Aguardiente

Valor de la @. ó sea 16 litros y 1/2 de oil. de aguard. de diez y siete grados cubiertos en el punto productor q. el Ayuntamiento señala a Guarino	8,75
Gastos de transportes	0,27
D. de la venta	0,27
Derechos del Tesoro	1,70
Exp. de cobranza	0,05
70 p. 100. p. atenciones enl.	1,19
<u>Totales</u>	<u>12,43</u>

Por tanto, se ha de expender el cuartillo ó su equivalencia en litros a treinta y cuatro centimos de pta. subiendo ó bajando como la condición anterior =

Azite

Valor de la @. ó su equivalencia en litros en el punto productor que el Ayuntamiento designa Almundralizo	11,12
Gastos de transportes	0,27
D. de venta	0,27
<u>Suma</u>	<u>11,66</u>

Suma anterior	11.86
Derechos del Tesoro	0.21
8 p/o. de cobranza y conducción	0.02
70 p/o. p. ^a atenciones municipales	0.04
Total	12.13

Por tanto debe expenderse el castillo ó mequion en litros á treinta y cuatro centimos de pta. subiendo bajando como los anteriores =

Sabon duro.

Valor de los Once Kilogramos y medio (3) en el punto productor qd el Ayuntamiento señala á la tienda	2.00
Gastos de transportes	0.01
D. de venta	0.01
Derechos del Tesoro	0.01
8 p/o. de cobranza	0.01
70 p/o. p. ^a atenciones m. ^l	0.01
Totales	2.05

Por tanto se ha de expender la libra ó mequivalencia en Kilogramos, á cuarenta y cuatro centimos de pta. y las demás condiciones qd los anteriores =

Sabon blando.

Valor de los 11 Kilogramos y medio (3) en el punto del anterior	2.33
Gastos de transportes	0.01
D. de venta	0.01
Derechos del Tesoro	0.01
8 p/o. de cobranza	0.01
70 p/o. p. ^a atenciones m. ^l	0.01
Totales	2.38

Por tanto se ha de expender la libra ó mequivalencia en Kilogramos á treinta y seis centimos de pta. y condiciones como los anteriores =

Designación
del Colegio
electoral p.^a
Concejales

El mismo Sr. Presidente hizo presente al cuerpo m.^l, que en virtud de lo que determina el artículo treinta y siete y siguientes de la Ley municipal vigente, se estaba en el caso de dividir tantos Colegios electorales como el Ayuntamiento crea conveniente, así como las secciones que sean necesarias para facilitar la libre emisión del sufragio, y los artículos fueron leídos por mi el Sr. por disposición del Sr. Presidente, de que certifico; Enterada la Il.^{ma} Municipalidad de lo expuesto por el Sr. Presidente y de una detenida discusión de unanimidad conformidad acordaron; Que continúe siendo uno el Colegio electoral titulado Casas Conventuales ó de esta villa, el cual comprende todo el término m.^l de esta villa, incluída la man. íntegra el Sr. Alcalde D. Juan Cortés, y

Folio 10 R.

... y a demás cuenta de los Proletidos oficiales y correspondencia recibida
... en la semana anterior, y acordaron en cumplimiento, con lo
... de levantó la sesión, que firman todos los fñs. concurrentes en
... la forma de costumbre, de que certifico-

Mateo Cortes, Pedro Solís, Fran^{co} Montero

Juan Montero, Juan Peláez
Diego Mendoza, Juan^{co} Montero

Fuente Carmona

Mis

Extrordinaria del

Abil 1885

En la villa de Don Alvaro a veinte y cuatro de
Abil de mil ochocientos ochenta y cinco, reunido el
Ayuntamiento de la misma en sus Com. Capitulares
en sesión extraordinaria previa convocatoria en la for-
ma que la ley previene a las diez de su mañana, bajo
la presidencia del fr. Alcalde Don Mateo Cortes Mon-
tero, y habiendo mayoría para celebrar sesión, el fr.
Presidente la declaró abierta. Se dió cuenta del acta de
la anterior y quedó aprobada. El fr. Presidente hizo
presente al Cuerpo municipal apurar de haberlo expor-
tado en las papeletas de convocatoria; y era dar cuenta
de orden presentada por Don Juan Cerverano vecino de
Alange, expedida por la Comisión principal de rentas é
investigación de Bienes Nacionales, sin fecha del mes de
Febrero del corriente año, en la que dice: Que por acuerdo
del fr. Delegado de Hacienda de la provincia ha tenido á
bien nombrar al Escribano Don Juan Cerverano, para
la tasación en venta y renta de la boyal de estos vecinos;
y que con el fin de que se lleve á efecto dicha operación,
el fr. Regidor Sindico de la Corporación, nombre el perito ó
peritos prácticos que sean necesarios, para que en unión del
designado por la Hacienda, procedan al deslinde, medi-
ción y tasación de dicho terreno, cuya orden fue leída por
mi el frñ. por disposición del fr. Presidente, en alta, cla-
ra é inteligible voz. Enterado el fr. Regidor Sindico
D. Francisco Montero Alcon de cuanto se acaba de leer,
dice: Que atendiendo á lo Real Cédula de treinta y cinco
de Octubre de mil ochocientos sesenta y cinco, en que
S. M. la Reyna, (D. D. R.) se ha servido disponer que

Opinión del
Reg. Sindico p.
negativa punto
que la tasación
se haga en la
forma boyal

se exceptua de la desamortización con destino al pago de
del ganado de labor, Cien fanegas de tierra de las que
cientas cincuenta que tenía de cabida la Boyalza así
como la también Real Orden de diez y seis de Junio
de mil ochocientos sesenta y seis, en que atendidas las
razones expuestas por el Ayuntamiento y mayores con-
cejalos de esta localidad, en veinte y ocho de Enero
del presente año sesenta y seis, quedara sin efecto la
primera Real Orden por no ser suficiente cantidad las cien
fanegas conadas y L. M. la Reyna (L. D. G.) de acuerdo con
lo propuesto por la Dirección principal de Propiedad y
derechos del Estado, se dignó ampliar la concesión a
cientas fanegas de tierra. Tambien la Ley de desamortización
elimina para la venta, las Dehesas Boyales que en
todas de pino y puro panto, encontrándose esta en el
mismo caso, por cuyas causas no nombra ningún punto,
y que debe de solicitarse de la Comisión principal de
Ventas e investigación de Bienes Nacionales de la provin-
cia, aunte y reconoce el Acuerdo del Sr. Delegado de Provin-
cia. El Ayuntamiento cede lo propuesto por el Sr.
Regidor Sindico, de unánime conformidad, acordó. Que
se promueva la solicitud pidiendo, se aunte y reconozca
dicho Acuerdo tomado por el Sr. Delegado de Hacienda
fundándose en las Reales Ordenes y lo que dice la Ley
de desamortización sobre las Dehesas boyales plantadas
de pino y de puro panto. Fno teniendo otros asuntos
de que ocuparse, se levantó la sesión, que firmaron
todos los Sres. concurrentes en la forma de costumbre
de que goza el Secretario, certifico-

Matteo Palbo Te Pedro Solis Fran^{co} Mando

Juan Mon Leo Diego Mancha

Juan no Non Juan o Barrera

Juial del del Reg^{to}
Mateo Palbo

Antolio Carrasco



N. 0.124.977

folio 103.

Ordinario del 26 de En la Villa de Don Alvaro a veinte y seis de Abril de mil ochocientos y ochenta y cinco; reunido el Ayuntamiento de la misma en sus salas capitulares a la hora de costumbre en sesión ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Mateo Cortés Montem, y habiendo mayoría absoluta para celebrar sesión, el Sr. Presidente le declaró abierta. Se dio principio por lectura del acta de la anterior y quedó aprobada. El Sr. Presidente hizo presente al Cuerpo municipal, que en vista de la sesión extraordinaria celebrada en veinte y cuatro de los corrientes en que el Sr. Regidor Sindico se encargó a nombrar el punto o puntos prácticos que sean necesarios para que en cumplimiento del designado por la Hacienda, según orden de la Comisión principal de Rentas e investigación de bienes nacionales, del mes de febrero último y en fin, tras en veinte y cuatro la Deliberación de este cuerpo de vecinos, fundándose en lo Sr. Regidor en los dos órdenes la una de veinte y cinco de Octubre de mil ochocientos sesenta y cinco y la otra de diez y seis de Junio de mil ochocientos sesenta y seis, en la primera concedieron y exceptuaron de la desamortización cinco fanegas de tierra, de la boyal p.º el testimonio de delgado de labor y la segunda derogando la primera y acopiándola hasta descensos en vez de los veinte, se estaba en el caso de nombrar una Comisión p.º q.º gestione sobre este asunto y se haga respetar dichas. Mahe disposiciones. Entendida la Municipalidad, de acuerdo con conformidad acordaron, nombrar como nombraron al Sr. Alcalde D. Mateo Cortés Montem y Don Esteban Prieto Bohale, designándole en su cargo p.º q.º gestionar para los gastos que se le originen en la comisión, satisfaciéndose del Capitán de imprevistos.

Del mismo modo se acordó: En para la formación del padrón de vecindades personales para mil ochocientos ochenta y cinco a ochenta y seis a los Sres. D. Mateo Cortés Montem, Alcalde, Don Francisco Trontero Abalo, Regidor Sindico y al Sr. Concejil D. Francisco Navarro Dominguez, quienes hallándose presentes aceptaron el cargo y cumplirlo según su leal saber y entender lo mas pronto posible.

Del mismo modo se acordó: Se verifique la inversión y distribución de fondos municipales según ordena el artículo cinco cincuenta y cinco de la ley municipal vigentes.

Se dieron cuenta de los Boletines oficiales y correspondencia recibida en la semana anterior y acordaron su cumplimiento, con

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

lo que se levantó la sesión, que firmaron todos los señ. concurrentes en la forma de costumbre, de que yo el Sr. certifico;

Mateo Cortés Pedro Solís Juan Montero
Francisco Montero Diego Moscoso Juan Polanco
aprovecho D. D. D. D.

Sind. de T. del Reg.
Mateo Cortés

Antolin Carrascosa

Ordinaria del 3 de Mayo de 1885. En la Villa de Don Alvaro a tres de Mayo de mil ochocientos ochenta y cinco; reunidos los Sr. del Ayuntamiento de la misma en sus sesiones constitucionales a la hora de costumbre en sesión ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Presidente de Alcalde D. Pedro Solís Navarro por imposibilidad del propietario, y habiéndose en mayoría absoluta para celebrar sesión, el Sr. Presidente la declaró abierta. Se dió cuenta del acta de la anterior y quedó aprobada; se dió cuenta de los Releivos oficiales y correspondencia recibida en la misma sesión, y acordaron en cumplimiento, con lo que se levantó la sesión por no haber otros asuntos de que ocuparse, firmándose todos los Sr. concurrentes en la forma de costumbre, de que yo el Sr. certifico;

Bolet. y
correspond.

Solís Navarro Montero
Polanco

Sind. de T. del Reg.
Mateo Cortés
Antolin Carrascosa

Extraordinaria del 3 de Mayo de 1885. En la Villa de Don Alvaro a cinco de Mayo de mil ochocientos ochenta y cinco; reunidos el Ayuntamiento de la misma en sus sesiones constitucionales a las diez de la mañana en sesión extraordinaria celebrada en forma de ley, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Mateo Cortés Montero y habiéndose en mayoría para celebrar sesión el Sr. Presidente la declaró abierta. Se dió cuenta del acta de la anterior y fue aprobada. El mismo Sr. Presidente hizo presente a los Srs. Municipales el expediente de haberle expedido en las papetillas de convocatoria, que tenía por objeto el dar cuenta de una orden de los de los concejos de la Comisión provincial de investigación de bienes nacionales de la provincia, en la que insiste que el Sr. Regidor Sindico nombre uno o dos peritos prácticos para la tasación en venta y renta así como la medición de la boyal de vecino, con el designado por los Hacienda, cuya orden fue leída por el Sr. por disposición de la presidencia. Enterado el Sr. Regidor

el día de la orden que se acaba de hacer; suaniposto que nombraba de penitos
prácticos á Don Vicente Prieto Toboalo y á Matías Villegas.
^{que}
ambos de esta vecindad, y además ^{por el perjuicio de que} (que) con te, que agusan de amuebar
la con los brutuales por la falta de nombramiento, que insiste en las
dos Reales órdenes de treinta y uno de Octubre de mil ochocientos
ochenta y cinco en que exceptuaron de la desamortización cien fanegas
de tría, y en la de diez y seis de Junio de mil ochocientos sesenta y
seis, exceptuando docientas fanegas para el sostenimiento del ga-
nado de labor, en vez de las ciento; Que si bien se apoyan en que está
roturada, lo es por la cuestión de langosta, que pidió autorización
superior, fue concedida; además tiene ó gravita sobre Dha. Dehesa, im-
cuenso de ~~cien~~ setenta y un mil y pico de reales de capital y de alvaros de
ademán unos diez y nueve mil y pico de reales, por lo que del modo q.
se halla roturada parte de Dha. Dehesa, se viene pagando los atrasos
y comientes, y que si el Sr. Ingeniero no la tiene puesta en relación ex-
ceptuada de la desamortización no es culpa del que administra;
los bienes del comun, como tampoco Dho. Sr. ha tenido en cuenta
que la ley de desamortización exceptua de la venta, las que se hallan
de puro panto y las plantadas de Pino, encontrándose seta en el
primer caso, y por tanto que se recurra al Sr. Director general
con una exposición, fundandose en lo que dejó relacionado y deje
sin efectos las dos ordenes de la Comisión jeral, de investigación
de Bienes Racionales de la provincia. Con lo que se levanta la
orden, que forman todos los Sr.s. concurrentes en la forma acor-
tada, de que certifico. En tal caso sin perjuicio de que vale entre pa-
rentón = que = no vale.

*Mateo Monteros Pedro Solis Juan Montero
Fran^cs Montera Diego Mandan Juan Pollos.
Juan P. Barrera
Jual del del Puget
Mateo Palboa*

Antônia Carmena
Mrs. O. J. J.

Ordinaria del todo. En la villa de Don Alvaro a diez de Mayo de mil ochocientos
 Mayo de 1888 ses octenta y cinco; reunido el Ayuntamiento de la misma
 en sus Casas Consistoriales a la hora de costumbre en sesion ordinaria
 bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Mateo Cortes y Montoro, y
 habiendo mayoria para celebrar sesion, el Sr. Presidente lo di-
 claró abierta. Se dió cuenta del acta de la anterior y quedó aprobada.
 El Sr. Presidente dió cuenta a la Corporacion de los gastos originados
 en la elecciones municipales verificadas en los dias tres, cuatro,

Cartas y la
elecciones, etc.

Elecciones, etc.

Político y com.
providencia

... y sus de los comités, de los impuestos, mancomunales y para la
vax los partes a la situación, importantes en puntos de interés, para
Entrada la Municipalidad de expensas cuanta y ver justos los
datos que en la misma se relacionan, se acuerda; se paguen del ca-
pitulo y artículo destinado al efecto.

También se acuerda, a ver si que el escrutinio general de los comités y
municipales verificados en los días tres, cuatro, cinco y seis de los comités
y se una la correspondiente acta al expediente de su referencia.

Del mismo modo se acuerda, a cumplimiento cuantas ordenes se hallen in-
sertas en el Boletín oficial de la semana anterior y correspondencia
recibida, con lo que se levanta la sesión que firman todos los
señores concurrentes en la forma de costumbre, de que certifico.

Matteo Cortes, Pedro Solís, Juan José Montero

Fran^{co} Montero Diego Mariscal y un pro-
curador

Señal del Sr. Dip.
Matteo Cortes

Intelectu Harmona

Ordinaria del 17 de Mayo de 1885 En la Villa de Don Alvaro a diez y siete de Mayo de 1885
Mañana de 1885 ochocientos ochenta y cinco; reunido el Ayuntamiento de la misma

en sus Casas Comisionales, en sesión ordinaria a la hora de costumbre, ba-
jo la presidencia del Sr. Alcalde Don Matteo Cortes, Montero, y habien-
do mayoría para celebrar sesión, el Sr. Presidente la declaró abierta.
Se dio cuenta del acta de la anterior, y quedó aprobada. Se leyeron
los Boletines oficiales y correspondencia recibida en la semana
anterior, y acordaron en cumplimiento. Con lo que se levantó la se-
sión, que firman todos los Señores concurrentes en la forma de costumbre
de que certifico.

en P. Cortes

Señal del Sr. Dip.
Matteo Cortes

Doña

Solís

Barro

Montero

Señal del Sr. Dip.
Matteo Cortes

Intelectu Harmona

Extraordinaria del 18 de Mayo de 1885 En la villa de Don Alvaro a veinte y ocho de Mayo de 1885
Mañana de 1885 ochocientos ochenta y cinco; reunido el Ayuntamiento de la misma

en sus Casas Comisionales, en sesión extraordinaria a la hora
de la mañana, previa convocatoria en la forma que la Ley previene,
bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Matteo Cortes, Montero
y habiendo mayoría para celebrar sesión, el Sr. Presidente la



delan' abierta. Se dió cuenta del acta de la anterior y quedó aprobada. El Sr. Presidente dió cuenta a la Corporación del acuerdo de rectificación al amillaramiento para el año 1900, de mil ochocientos ochenta y cinco a ochenta y seis, como base para la demanda de la contribución de inmuebles, cultivos y ganadería de este distrito municipal en el reparto de referido año 1900, el cual colocaba sobre la mesa. Examinado por la Municipalidad, lo aprobaron por encontrar justas ciertas alteraciones existentes en el apéndice, disponiendo se exponga al público por el preciso término de ocho días, contados desde el en que aparezca inserto en el Boletín Oficial de la provincia, y si de agravio uanotas reclamaciones se presenten, anexas en inserción en dicho Boletín oficial. Con lo que se levantó la sesión, que firman todos los Sr. concurrentes en la forma de costumbre, de q. certifico.

Matteo Corti, Jacopo Soli, Juan Novis levo

Fran^{co} Montero Diego Mendez Juan No Man
y con^{de} ~~Francisco~~ 100

Serial de folio Negro
Mateo Balboa

Mateo Balboa

Antolin Harmonia

En la villa de San Marcos a veinte y cuatro de Mayo de 1885 yo de mil ochocientos ochenta y cinco, reunido el Ayuntamiento de la misma en sus Casas Consistoriales en sesión ordinaria a la hora de costumbre, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Mateo Cortés Montero, y habiendo mayoría para celebrar sesión, el Sr. Presidente lo declaró abierta. Se dio cuenta del Acta de la anterior y quedó aprobada. Se dio cuenta de los Boletines oficiales y correspondencia recibida de la Sumaria anterior, y acordaron su cumplimiento. Con lo que se levantó la sesión, y firmamos en la forma de costumbre, y certifico -

Mass lero Montini Hardia

Juan Polley

Don

Attestado

Ordinaria del 31 de Julio de la villa de Don Alvaro a treinta y cinco de Mayo de 1885 (que de mil ochocientos ochenta y cinco, siendo la elige-
tancia de la misma en sus casas consistoriales en sesión
ordinaria a la hora de costumbre, bajo la presidencia del Sr.
Alcalde D. Mateo Cortés Montero, y habiendo sufragado para
celebrar sesión el Sr. Presidente la declaró abierta. Se dio lec-
tura del acta de la anterior, y quedó aprobada. El Sr. Presidente
manifestó que en vista de lo que determina el artículo 87 de la
Ley Municipal vigente, se celebró en el
caso de verificar la inserción y distribución de fondos municipales.
Entendida la Municipalidad, se unánime conformidad acordó
que se haga la inserción y distribución de dichos fondos.

Inserción y distribución
de fondos.

Boletín y cor.
respuesta.

Concurren de acuerdo, se cumplimentó cuantas ordenes se hayan
recibido en los Boletines oficiales y correspondencia recibida
en la anterior. Con lo que se levantó la sesión, y
firmaron todos los Sres. concurrentes en la forma de costumbre
de que certifica.

Mateo Cortés y Pedro Solís Juan Montero

Franco Monzo Diego Manríquez Juan de la Cruz

Alcalde de la villa
Mateo Cortés

Attestado

Testimonio del acta levantada. Certifica: Que en el expediente general de elecciones
en la villa de Don Alvaro, promovidas por los res municipales y la renovación bienal de concejales,
clamaciones, incapacidades, gacetas y halla una extraordinaria, que dice, así:
presentadas por escrito en la villa de Don Alvaro, en la villa de Don Alvaro, en la villa de Don Alvaro,
cena de Mayo sobre la nulidad de primer de Mayo de mil ochocientos ochenta
la elección por los electores y elogi. y cinco, siendo las once de la mañana, y
dos en esta renovación bienal de especial convocatoria al efecto, se reunen bajo
concejales en 1885, en cumplimiento de la presidencia del Sr. Alcalde D. Mateo Cortés
del art. 87 de la ley electoral de 1876. Montero y apremia al que actúa y certifica
y firmada por la de 1876. como Sr. los Sres. q. al margen se nombra
como asistente por el orden de sus cargos y conce-
tos, así como los puntos vacantes, los que se han pro-
me falta de asistencia a esta sesión. Y habiendo

bastante número de asistentes p.^o empesar, se haen pública
por amandato de la Ley, abriendo las puertas de la Sala
Capitular; y con la venia del Sr. Presidente, se cuenta
del exp.^{te} matriz de esta elección donde se consiguan por
descriptos del Sr. Alcalde y dilig.^{te} de cumplimiento, todos
los actos y operaciones que se vienen practicando en obser-
vancia de la Ley, enterados del acta de escrutinio gene-
ral del día diez de Mayo. 1885; proclamando los Conce-
jales elegidos, del edicto del Sr. Alcalde del día trece
del mismo, exponiendo sus nombres al público, durante
la 2.^a quincena de Mayo, en cumplimiento del artículo
ochenta y seis, para que se presentasen por escrito las re-
clamaciones, protestas, excusas legales o incapacidades q.
habían de resolverse en esta sesión. = Resulta que no
se ha presentado ninguna dentro de este plazo para
revocar la validez de esta elección, ni sobre la aptitud
y capacidad de los elegidos; y en su virtud se acuerda por
unanimidad que se apruebe la elección y se levante ac-
ta expresa de esta sesión p.^o los efectos legales del
artículo ochenta, llevándose testimonio literal al li-
bro de sesiones del Ayuntamiento para combatirla
y firmando en ella con el Sr. Presi.^{te} los asistentes q.
quisieron hacerlo y el que suscribe y se remita una co-
pia autorizada al Sr. Presi.^{te} de la Comisión provincial,
para hacer anotar que no puede admitirse reclamaciones
posteriormente por producirse fuera de tiempo y forma legal, de
que certifico = Mateo Cortés = Pedro Solís = Juan Montero =
Juan Montero = Jefe de mesa de Reg.^o Mateo Balboa = Juan
Pollán = Diego Mancha = Juan Párron = Mateo Mon-
tero = Jefe de mesa del elegido, Agente Ramiro Cortés =
Servicio Montero = Esteban Cortés = Don Hilanes =
Fidelmi Barrmona, Sec.

Concuerda con su original a que me refiero, y en cumpli-
miento de lo mandado, pongo la presente por oír y sellar el
Sr. Alcalde Don Florencio a dos de Junio de mil ochocientos
ochenta y cinco =

Mateo Cortés
Sec.

Fidelmi Barrmona
Sec.

Adopción de
medida p.^a la
brisa el cuerpo
de sal

de la mañana; Reunidos en las Casas Constitucionales de esta villa los señores
Concejales y Asociados que al amanecer se congregaron, bajo la presidencia
del Sr. Alcalde D. Mateo Cortés. Montoya, por dicho Sr. de
claró abierta la sesión y expuso; que esta villa como se expre-
saba en las pagulitas de convocatoria, tenía por objeto, reducir
el medio de cubrir el cuerpo de la sal señalada a esta villa para
el próximo año seco, de mil ochocientos ochenta y cinco á ochenta
y seis, que asciende doscientas veinte y tres pajas, y veinte y
cinco centínos, según el repartimiento que se halla inserto
en el Proleto oficial del veinte y tres del mes anterior, por
lo que esperaba de los señores concurrentes que en uso del deber,
uno que les concede el artículo doscientos diez de la Constitu-
ción de Consumos aplicable también a dicho ramo, según
la Real Orden de veinte y tres del mes anterior, para dar
lo que estimen oportuno. Leída la Circular del Sr. Ministro
de Propiedades e Impuestos fecha veinte y siete del mes anterior
y demás disposiciones que en la misma se citan, y después de
una larga discusión, se acordó por unanimidad de los concur-
rentes; en desechando como impracticables la Adición, con-
vinto, venta libre y a la exclusiva y se empuje por repar-
timiento, elevando copia de este acuerdo al Sr. Ministro de
Propiedades e Impuestos, para que se sirva aprobarlo, y comen-
car a este Ayuntamiento las instrucciones oportunas. Y
habiendo mas asuntos comprendidos en la convocatoria, se le-
vantó la sesión por el Sr. Presidente, firmándose todos los señores
concurrentes en la forma de costumbre, de g. y al fin, así firmo

Mateo Cortés y de la Sal, J. R. M.
Juan Montero, Decano
Juan Polanco, J. R. M.
Membré Carrasjal Vicente Prieto, J. R. M.
Proque Milanes, Mercurio Mayo, J. R. M.
Mateo Alarce y, J. R. M.
Mateo Gil, J. R. M.
Mateo Carrasjal, J. R. M.

Ordinaria del 7 de Mayo en la Villa de Don Álvaro a siete de Junio de
1885 mil ochocientos ochenta y cinco; reunidos el Ayuntamiento
Constitucional de la misma en sus Casas Constitucionales
bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Mateo Cortés Montoya

Folio 107.



re en sesión ordinaria, y habiendo mayoría para celebración, el Sr. Presidente la declaró abierta, se dió cuenta del acta de la anterior y quedó aprobada. Por la Presidencia se dió cuenta de los Motivos oficiales y correspondencia recibida en la semana anterior, y acordaron en cumplimiento, y no teniendo otros asuntos de que ocuparse, se levantó la sesión, que firman todos los Sres. concurrentes, en la forma de costumbre, de que certifico =

Don *Antonio Montero* Fran^{co} Montero

Señal de 1 del Regr
Mato Balboa

Manuel Nollan

Antonio Carrion

Ordinaria del Hdy. Cula villa de Don Alvaro a catorce de Junio de Junio de 1885 mil ochocientos ochenta y cinco, reunida el Dyto. de la misma en sesión ordinaria a la hora de costumbre en sus salas consistoriales, bajo la presidencia del Hdy. calde Don Mateo Cortes Montero, y habiendo mayoría para celebrar sesión, el Sr. Presidente la declaró abierta. Se dió principio por lectura del acta de la anterior y quedó aprobada. El mismo Sr. Presidente dió cuenta a la Corporación del repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivos y ganadería de este distrito municipal para el año ccc. de mil ochocientos ochenta y cinco a ochenta y seis, el cual colocó sobre la mesa para su examen, discusión y votación, cuyo repartimiento está formado por la Junta peninsular con arreglo a las instrucciones y disposiciones vigentes. Examinado detenidamente el repetido repartimiento y encontrándolo en todo conforme, lo aprobaron, disponiendo al propio tiempo, se exponga al público por el preciso término de ocho días en desagranio por medio de bandos y edictos en la localidad y su inserción en el Motivo oficial de la provincia, tan solo por el error del taquígrafo

Excmo. del
Excmo. D. Tomás

con que ha salido gravada la siguiente
Se dió cuenta de los Protestos oficiales y conserjados,
recibidos en la semana anterior y acordaron en uniplex
univinto, con lo que se levanta la sesión, que firmen
todos los tres, concurrentes en la forma de costumbre, de
poco y el pío, así mismo.

Matteo Cortes y Pedro Solís Juan de los Rios
Francisco Montero Diego Manchado Juan de los Rios
Sinal de del Neg.
Matteo Balboa

Ante mí
Juan de los Rios

Ordinaria del 21 de la villa de Don Alvaro a veinte y uno de Junio
de Junio de 1888 de mil ochocientos ochenta y cinco; reunido el ayun-
tamiento de la misma en sesión ordinaria a la hora de
costumbre en sus salas comisionales, bajo la presidencia
del Sr. Alcalde Don Matteo Cortes Montero, y habien-
do mayoría para celebrar sesión, el Sr. Presidente la de-
claró abierta, se dió principio por lectura del acta de
la anterior y quedó aprobada. Por la Presidencia se
dió cuenta a la Corporación municipal, de dos órdenes
del Sr. Intendente, de Propiedades e impuestos de la provin-
cia de once de los comités, recibidas en la semana
que finó en este día, en las que trae nombrados los per-
tos que han de formar el reparto de Consumos para
cubrir el déficit con la Hacienda para el año eco. de
mil ochocientos ochenta y cinco a ochenta y seis, así como
para el recargo del déficit de la sal para el mismo
año eco. cuyos peritos son los mismos de un reparto
que para otro, a los cuales por la premura que los
exigen se les ha hecho saber por medio de atento oficio
en el que han firmado de quedar enterados, cuyas dos
órdenes fueron leídas por mí el pío, en alta, clara e in-
teligible voz. Enterada la municipalidad, de cuanto
se les acaba de leer, de unánime conformidad, acordaron
que apear de haberlos hecho saber, por oficio se
les ordene por atento recado, que se instale Dña. Junta

Hacer saber
a los peritos
de consumos
verificados al
reparto de otros
siguientes y
el de tal.

Folio 108

a la mayor brevedad y sin levantar mano, dem prim
cipio a los objetos indicados, y de no verifi'carlo, se le
declina cuanto responsabilidad le pueda corresponder
por la falta de cumplimiento en su cometido

Bol
comp

Se dieron cuenta de los Proletinos, oficiales y correspon
dencia recibida en la semana anterior y acordaron su cum
plimiento, con lo que se levanto' la sesion, que firman
todos los fru, concurrentes en la forma de costumbre, de
que yo el nro, certifico

Mateo Cortes Pedro Solis Juan Montero

Fran^{co} Montero Diego Manchay Juan Pollos

Juial del del Nro
Mateo Balboa

Antolin Garmena
Dn

Extraordinaria del 20
de Mayo de 1888

En la Villa de Don Alvaro, a veinte y siete de Mayo
de mil ochocientos ochenta y cinco, reunido el
Ayuntamiento de la misma en sus Casas Comisionales en
sesion extraordinaria a las diez de la mañana, previa convo
catoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Mateo Cortes
Montero, y habiendo Mayoria para celebrar sesion, el Sr.
Presidente la declaro' abierta, se dio' cuenta del acta de la
anterior, y quedo' aprobada. Por la Presidencia se dio' cuenta
al Cuerpo municipal, de una solicitud dirigida a la cor
poracion D. Juan Mollan Cortes con su partida bautismal,
en la que desea se le elimine para ser Concejál en el bienio
entrante por ser mayor de sesenta años, como lo justifi
ca con referida partida, pues si bien que anterior ha re
clamado, lo ha sido por ignorar la edad a punto fijo, de
las gracias a los electores por habern acordado de el en la
eleccion, pero que no puede aceptar por lo que consta en la soli
citud ya referida, cuya solicitud y partida bautismal pre
senta por mi el nro, en alta, clara e inteligible voz, Entendi
do la Municipalidad de cuanto se le acaba de leer y visto que
la Ley elimina de esta clase de cargos y otros analogos a los
mayores de sesenta años, acordaron de unanimes conformidad
eliminarlo y aceptar cuanto propone, el de dejar de ser Conce

jal en el bienio entrante y todo esto en perjuicio de lo que
resuelve el Gobierno de provincia, á quien se le remite la
certificación de este particular para que remita lo que
mejor quiza en derecho y si se ha de completar con al
guno de los electos en la elección verificada en cuatro
cines y seis de Mayo próximo.

Bambien se dió cuenta por la Prudencia, de las cuentas
de material presentada por el que fue Profesor de Instruc-
ción primaria de esta localidad D. Enrique Rodríguez. Aca-
cedo, correspondiente á los tres trimestres del actual ejercicio
las cuales fueron puestas sobre la mesa para su examen
y discusión y aprobación, la Corporación examinada
dichas cuentas, le pusieron los reparos que acon-
tecieron se expresan.

En el primer recibo; no puede ser de abono la parte
que corresponde á los tres meses que utraque amada la
escuela por orden de la superioridad (así y pluribus).

En el segundo recibo; que es el agua, igual que el
anterior.

En el tercero; que presente los certámenes, métodos de
lectura y aritméticas, para ser sellados como esta providen-
cia.

En el cuarto; lo mismo que el anterior con los mate-
riales de la Noche.

Que se extraiga certificación de este particular, y se
remita al Sr. Gobernador, como presidente de la Junta
de Instrucción pública de la provincia para la resolución
que proceda. Que teniendo otros asuntos de que ocupar-
se, se levante la sesión, que permanen todos los tres, con-
vintos en la forma de costumbre, de que certifico.

Matteo Cortes, Pedro Salis, Provo. de la Noche
Juan Montero, Juan Polanco, J. de la Noche
Matteo Salis

Diego Mandel

Matteo Carmena
tío, J. de la Noche

Hoy treinta de Junio de mil ochocientos
 ochenta y cinco; queda cerrado este libro de f
 actas de Sesiones del Ayuntamiento de esta
 villa, celebrados desde primero de Julio del
 ochenta y tres hasta hoy fta., conteniendo ciento
 cuarenta Octas y desde el folio primero al cien
 to ochenta ambos inclusive. Y para que conste, cumpli
 endo con lo prevenido, ordeno la presente que via
 el Sr. Alcalde, rubrica todas las hojas, y ya firmas
 con el Sr. Regidor Provisor, de que certifico=

V.º 8º

M.º Reg.º Provisor

Matteo Cortes
[Signature]

Francisco Moratin
[Signature]

Esteban Hermosa
[Signature]

